



BOLETIN OFICIAL  
DE LAS CORTES GENERALES

**CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

III LEGISLATURA

Serie D:  
ACTOS DE CONTROL

14 de noviembre de 1987

Núm. 124

INDICE

<u>Núms.</u>		<u>Páginas</u>
<b>PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISION</b>		
161/000052	Proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario CDS sobre declaración de zona catastrófica del territorio de las provincias de Murcia, Alicante y Valencia, afectado por las inundaciones producidas entre los días 1 y 4 de noviembre de 1987 .....	6269
<b>PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO</b>		
162/000033	Proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto-Agrupación IU-EC relativa a la elaboración de un proyecto de ley sobre financiación pública de los sindicatos y trabajadores .....	6270
162/000034	Proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto-Agrupación PDP sobre creación de una Comisión no permanente que estudie la cooperación española con el Gobierno de Guinea Ecuatorial de conformidad con el artículo 151 del Reglamento de la Cámara .....	6271
<b>PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL</b>		
181/000373	Pregunta formulada por el Diputado don Juan Carlos Aparicio Pérez (A. PL) sobre acciones que ha realizado o tiene previsto realizar el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Sexta de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1987 .....	6271
181/000387	Pregunta formulada por el Diputado don Juan María Bandrés Molet (G. Mx.) sobre medidas que piensa adoptar el Ministerio de Sanidad y Consumo para hacer efectivo el derecho al aborto en los supuestos contemplados en la ley, inclusión de los motivos psicosociales en la despenalización del aborto y regulación de la objeción de conciencia en la Sanidad .....	6272
<b>PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA</b>		
<b>INICIATIVAS</b>		
184/006189	Autor: Salurrallana de Verda, Pilar. Estado de las relaciones entre el Instituto Nacional de la Salud (INSALUD) y los Cabildos Insulares .....	6273

Núms.	Páginas
<b>PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)</b>	
<b>184/006190</b>	
Autor: Salarrullana de Verda, Pilar.	
Firma del Convenio entre el Instituto Nacional de la Salud (INSALUD) y el Hospital Militar de Las Palmas de Gran Canaria .....	6273
<b>184/006192</b>	
Autor: Salarrullana de Verda, Pilar.	
Cobertura por el régimen de la Seguridad Social de prestaciones sociales para los emigrantes .....	6274
<b>184/006193</b>	
Autor: Curiel Alonso, Enrique Federico.	
Circunstancias en que se ha producido el fallecimiento del cabo primero de la Armada, don Jesús Villanueva Pérez, en el arsenal de Las Palmas el 4-4-87 y conclusiones del expediente informativo abierto .....	6274
<b>184/006194</b>	
Autor: Anasagasti Olabeaga, Iñaki Mirena.	
Campaña de información por el Gobierno sobre la posibilidad de ejercer el derecho a la objeción de conciencia de los jóvenes en edad de alistarse en el servicio militar .....	6274
<b>184/006195</b>	
Autor: García Fonseca, Manuel.	
Transferencia de las instituciones hospitalarias de la Cruz Roja Española a la red pública y situación del Hospital de Gijón de la citada organización .....	6275
<b>184/006196</b>	
Autor: Llorens Torres, José Ignacio.	
Posible solicitud por el Gobierno de la Comunidad Europea (CE) de la cláusula de salvaguarda prevista en el Acta de Adhesión de España en orden a interrumpir las importaciones de ganado porcino y medidas de control sanitario de éstas .....	6275
<b>184/006197</b>	
Autor: Llorens Torres, José Ignacio.	
Plazo en que van a ser cubiertas las vocalías del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Hacienda de Lérida .....	6276
<b>184/006198</b>	
Autor: Llorens Torres, José Ignacio.	
Fecha en que está prevista la puesta en funcionamiento del nuevo servicio de tran rápido Madrid-Barcelona .....	6276
<b>184/006199</b>	
Autor: Llorens Torres, José Ignacio.	
Posible revisión de la gratuidad de las recetas de medicamentos para pensionistas .....	6276

Núms.	Páginas
<b>PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)</b>	
<b>184/006200</b>	
Autor: Llorens Torres, José Ignacio.	
Causas del corte de suministro eléctrico del día 14-10-87 en Barcelona y del mantenimiento en secreto del mismo por el Gobierno Civil de la provincia .....	6276
<b>184/006201</b>	
Autor: Llorens Torres, José Ignacio.	
Motivos de los retrasos en el pago de las deudas por certificaciones que tiene contraídas la Administración con numerosas empresas constructoras .....	6277
<b>184/006202</b>	
Autor: Llorens Torres, José Ignacio.	
Devoluciones de la declaración de la renta 1986 y medidas para acelerar éstas en ejercicios sucesivos .....	6277
<b>184/006203</b>	
Autor: Llorens Torres, José Ignacio.	
Cantidad en que se ha superado la recaudación por impuestos, obtenida por el Ministerio de Economía y Hacienda en relación a las previsiones para 1986 .....	6277
<b>184/006204</b>	
Autor: Llorens Torres, José Ignacio.	
Posibles nuevos mercados para situar excedentes del mercado de melocotón .....	6277
<b>184/006205</b>	
Autor: Llorens Torres, José Ignacio.	
Razones por las que en 1986 el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación dejó de utilizar 250 millones de ECUs que la Comunidad Económica Europea (CEE) puso a disposición del citado Ministerio para ayudar a los agricultores españoles .....	6278
<b>184/006206</b>	
Autor: Llorens Torres, José Ignacio.	
Nivel administrativo de los funcionarios de la Administración Central que disponen de tarjetas de crédito con cargo a los presupuestos públicos para financiar el ejercicio de las funciones propias de su cargo e importe global y desglosado de los gastos sufragados con tales tarjetas .....	6278
<b>184/006207</b>	
Autor: Llorens Torres, José Ignacio.	
Medidas que ha adoptado el Ministerio de Economía y Hacienda tendentes a esclarecer las irregularidades en la gestión de fondos públicos cometidas por el citado Ministerio y denunciadas por el Tribunal de Cuentas .....	6278
<b>184/006208</b>	
Autor: Llorens Torres, José Ignacio.	
Número de Consejos de Administración retribuidos por las empresas públicas a que pueden pertene-	

<u>Núms.</u>	<u>Páginas</u>
<b>PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)</b>	
cer los funcionarios que tengan esa posibilidad, límite de la gratificación por tal pertenencia y cuantificación total y desglosada de las retribuciones de los funcionarios que figuran en tales Consejos ..	6278
<b>184/006209</b>	
Autor: Llorens Torres, José Ignacio.	
Previsiones del Ministerio de Sanidad y Consumo para atender el ofrecimiento de las clínicas privadas para aliviar las listas de espera de los enfermos de la Seguridad Social .....	6279
<b>184/006210</b>	
Autor: Villalobos Talero, Celia.	
Importe de las obras realizadas en el Teatro Cervantes de Málaga y aportación para tal fin del Ministerio de Cultura .....	6279
<b>184/006211</b>	
Autor: Elorriaga Fernández, Gabriel.	
Declaraciones de la Directora de Exposiciones del Ministerio de Cultura sobre el arte español .....	6279
<b>184/006212</b>	
Autor: Mena-Bernal Romero, Ricardo.	
Posible supresión del cargo de jefe de Departamento de hospital .....	6280
<b>184/006213</b>	
Autor: Mena-Bernal Romero, Ricardo.	
Relación de los hospitales en los que el director médico será el máximo responsable del mismo .....	6280
<b>184/006214</b>	
Autor: Mena-Bernal Romero, Ricardo.	
Campaña de divulgación para la protección ocular para personas que trabajan con ordenadores ....	6280
<b>184/006215</b>	
Autor: Mena-Bernal Romero, Ricardo.	
Cantidad a que asciende, en 1986 y los tres primeros trimestres de 1987, la compensación en metálico de periodicidad anual que la Compañía Telefónica Nacional de España (CTNE) concedió a los Ayuntamientos de Sevilla y su provincia y a la Diputación Provincial .....	6280
<b>184/006217</b>	
Autor: Mena-Bernal Romero, Ricardo.	
Número de personas de Sevilla y su provincia que solicitaron en 1986 títulos de embarcaciones deportivas .....	6280
<b>184/006218</b>	
Autor: Mena-Bernal Romero, Ricardo.	
Nombramiento de directores médicos .....	6280

Núms.	Páginas
<b>PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)</b>	
<b>184/006221</b>	
Autor: Mena-Bernal Romero, Ricardo.	
Relación de las actividades asistenciales que no representen incremento de gasto, según el criterio del Ministerio de Sanidad y Consumo .....	6281
<b>184/006222</b>	
Autor: Mena-Bernal Romero, Ricardo.	
Normas que regirán para la unificación de servicios en los hospitales en que existe duplicidad de los mismos .....	6281
<b>184/006223</b>	
Autor: Mena-Bernal Romero, Ricardo.	
Razones para el cese inmediato de un director médico .....	6281
<b>184/006224</b>	
Autor: Mena-Bernal Romero, Ricardo.	
Causas por las que se abre un nuevo plazo de presentación de posters del concurso «Donación de sangre y solidaridad humana» .....	6282
<b>184/006225</b>	
Autor: Mena-Bernal Romero, Ricardo.	
Relación de las concesiones efectuadas a organizaciones profesionales agrarias, alimentarias, cooperativas y otras entidades asociativas que se han efectuado en Sevilla y su provincia, basándose en las órdenes de 24-6-85 y 5-6-86 .....	6282
<b>184/006227</b>	
Autor: Mena-Bernal Romero, Ricardo.	
Relación de las asociaciones de beneficencia privada de carácter asistencial de Sevilla y su provincia .....	6282
<b>184/006228</b>	
Autor: Mena-Bernal Romero, Ricardo.	
Extinción de conciertos educativos en Sevilla y su provincia en el año 1986 .....	6282
<b>184/006229</b>	
Autor: Mena-Bernal Romero, Ricardo.	
Número de programas de perfeccionamiento y movilidad de personal investigador realizados en la Universidad de Sevilla en 1985 y 1986 .....	6282
<b>184/006230</b>	
Autor: Mena-Bernal Romero, Ricardo.	
Empresas del ramo de la construcción con el sello del Instituto Nacional de Construcción y Edificación (INCE), en Sevilla y su provincia .....	6283

Núms.	Páginas
<b>PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)</b>	
<b>184/006232</b>	
Autor: Mena-Bernal Romero, Ricardo.	
Motivos por los que los filatélicos de Sevilla y su provincia encuentran dificultades para los pedidos en serie de suscripción .....	6283
<b>184/006233</b>	
Autor: Mena-Bernal Romero, Ricardo.	
Motivos por los que los aficionados a la filatelia de Sevilla y su provincia no reciban a su debido tiempo la serie de sellos a los abonados .....	6283
<b>184/006234</b>	
Autor: Mena-Bernal Romero, Ricardo.	
Personas a quienes fueron concedidas las ayudas a la creación literaria en el año 1986, en Sevilla y su provincia .....	6283
<b>184/006235</b>	
Autor: Mena-Bernal Romero, Ricardo.	
Polígonos y zonas de preferente localización industrial existentes en Sevilla y su provincia y empresas localizadas en los mismos que solicitaron la concesión de beneficios para realizar inversiones en ellos, casos en que se denegaron los beneficios y razones de ello .....	6283
<b>184/006236</b>	
Autor: Mena-Bernal Romero, Ricardo.	
Acciones que llevará a cabo el Ministerio de Sanidad y Consumo para permitir a los profesionales participar en el marco del Real Decreto 521/1987 .....	6284
<b>184/006237</b>	
Autor: Mena-Bernal Romero, Ricardo.	
Adaptación por el Ministerio de Sanidad y Consumo del Real Decreto 521/87 a la nueva ordenación de la asistencia sanitaria y al marco territorial del Sistema Nacional de Salud .....	6284
<b>184/006238</b>	
Autor: Mena-Bernal Romero, Ricardo.	
Forma en que el Ministerio de Sanidad y Consumo piensa recabar información de todo el personal sanitario sobre el futuro estatuto marco .....	6284
<b>184/006239</b>	
Autor: Mena-Bernal Romero, Ricardo.	
Perfiles profesionales de los titulares de los órganos de dirección a que se refiere el punto 1, de la página 3, del documento recibido por los miembros de la Comisión de Política Social y Empleo el día 16-10-87 .....	6284
<b>184/006240</b>	
Autor: Mena-Bernal Romero, Ricardo.	
Valoración por el Ministerio de Sanidad y Consumo de la «Experiencia hospitalaria y asistencial» de los directores médicos en la oferta de empleo a los profesionales sanitarios .....	6285

Núms.	Páginas
<b>PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)</b>	
<b>184/006241</b>	
Autor: Mena-Bernal Romero, Ricardo.	
Modificación por el Ministerio de Sanidad y Consumo del Reglamento de estructura, organización y funcionamiento de los hospitales aprobado por el Real Decreto 521/87, de 15 de abril .....	6285
<b>184/006242</b>	
Autor: Ruiz Ruiz, José Isidoro.	
Proyectos del Gobierno referentes a la explotación de la «Zona de la Hiedelaencina» en la provincia de Guadalajara .....	6285
<b>184/006243</b>	
Autor: Ruiz Ruiz, José Isidoro.	
Proyectos del Gobierno en cuanto a la explotación de minerales radiactivos en el área denominada «Guadalajara-2 Mazarete» .....	6285
<b>184/006244</b>	
Autor: Ruiz Ruiz, José Isidoro.	
Tiempo previsto por el Gobierno para aprobar el último Reglamento de la Ley de Aguas .....	6286
<b>184/006245</b>	
Autor: Revilla Rodríguez, Carlos.	
Adaptación de normativa española a la de la Comunidad Económica Europea (CEE) en materia de publicidad y publicación de un nuevo estatuto de la publicidad con el fin de evitar la publicidad engañosa .....	6286
<b>184/006246</b>	
Autor: Rovira Tarazona, Juan.	
Falta de existencia de sellos en las Delegaciones Provinciales y Locales de Correos .....	6286
<b>184/006247</b>	
Autor: Rovira Tarazona, Juan.	
Situación de la Oficina Provincial de Correos y Telégrafos de Alicante .....	6287
<b>184/006248</b>	
Autor: Rovira Tarazona, Juan.	
Cambio de ubicación del cuartel de la Guardia Civil de Agost (Alicante) .....	6287
<b>184/006249</b>	
Autor: García-Margallo y Marfil, José Manuel.	
Declaración de zona catastrófica de las comarcas valencianas dañadas por las recientes inundaciones	6287
<b>184/006250</b>	
Autor: Ollero Tassara, Andrés.	
Criterios sobre la planta y demarcación judiciales .....	6288

Núms.	Páginas
<b>PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)</b>	
<b>184/006251</b>	
Autor: Santos Miñón, José Antonio.	
Régimen indemnizatorio para los barcos pesqueros que faenan en el caladero sahariano y que han sufrido asaltos armados después de la descolonización del Sahara .....	6288
<b>184/006252</b>	
Autor: Santos Miñón, José Antonio.	
Proyecto de la compañía Trasmediterránea, S. A., de ampliar la línea marítima que cubre con las islas de Fuerteventura, Hierro y Lanzarote .....	6289
<b>184/006253</b>	
Autor: Fernández Teixedó, Antonio.	
Cobertura de los riesgos derivados de la imposición de la responsabilidad civil decenal de constructores y promotores .....	6289
<b>184/006254</b>	
Autor: Fernández Teixedó, Antonio.	
Previsiones del Gobierno de abrir en Tarragona un laboratorio para asesoramiento y control de calidad similar al existente en Reus .....	6290
<b>184/006255</b>	
Autor: Fernández Teixedó, Antonio.	
Reparto del Patrimonio Sindical .....	6290
<b>184/006256</b>	
Autor: Recoder i Miralles, Lluís Miquel.	
Falta de medidas de seguridad en el aeropuerto de El Prat de Barcelona .....	6290
<b>184/006257</b>	
Autor: Salarrullana de Verda, Pilar.	
Incumplimiento de la sentencia sobre incompatibilidades de médicos .....	6291
<b>184/006258</b>	
Autor: Huidobro Díez, César.	
Plan Especial de Protección Civil aprobado por el Gobierno para atender la situación de emergencia provocada por las inundaciones anuales que sufren las regiones de Valencia y Murcia .....	6291
<b>184/006259</b>	
Autor: Montesinos García, Juan Antonio.	
Declaración de zona catastrófica de la Vega Baja y de la Marina (desde Santa Pola hasta Denia) de la provincia de Alicante y tipo de ayudas que se van a habilitar para solucionar los problemas ocasionados por las inundaciones habidas en dicha zona .....	6292

Núms.	Páginas
<b>PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)</b>	
<b>184/006260</b>	
Autor: Pérez Dobón, Juan José.	
Estudios informativos relativos a la autovía del Mediterráneo, tramo Puerto Lumbreras (Murcia) y Baza (Granada) .....	6292
<b>CONTESTACIONES</b>	
<b>184/005620</b>	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Andrés Ollero Tassara (A. PDP) sobre número de funcionarios que han pasado con posterioridad a la Ley 30/84 a ocupar puestos en la Administración por el procedimiento de libre designación .....	6293
<b>184/005622</b>	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Luis Sánchez Usero (G. CP) sobre antigüedad de construcción y fecha de adquisición del avión Mentor, siniestrado el 29-09-87, en las inmediaciones de la Academia General del Aire .....	6293
<b>184/005623</b>	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Alvaro Molina Fernández-Miranda (G. CP) sobre acuerdo suscrito entre la Comunidad Económica Europea (CEE) y los Estados Unidos sobre cítricos y pastas en relación con la producción española de aceituna de mesa y a sus exportaciones en el mercado norteamericano .....	6294
<b>184/005624</b>	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Alvaro Molina Fernández-Miranda (G. CP) sobre grado en que afectan los vertidos efectuados por los buques «Niebla» y «Nerva», en el golfo de Cádiz, a las especies marinas de la zona costera de las provincias andaluzas .....	6294
<b>184/005625</b>	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Alvaro Molina Fernández-Miranda (G. CP) sobre rehabilitación o construcción de un edificio con destino a Juzgado en Olvera (Cádiz) .....	6294
<b>184/005626</b>	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Alvaro Molina Fernández-Miranda (G. CP) sobre programación del traslado de los acuartelamientos ubicados en Jerez de la Frontera (Cádiz) .....	6295
<b>184/005627</b>	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Alvaro Molina Fernández-Miranda (G. CP) sobre resultado de la investigación judicial realizada en 1986, a instancia del Instituto para la conservación de la naturaleza (ICONA), para determinar posibles responsabilidades por la mortandad de aves acuáticas en el Parque Nacional de	

Núms.	Páginas
<b>PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)</b>	
Doñana, y causas de la citada mortandad en tal Parque Nacional y en otras lagunas de la provincia de Cádiz .....	6295
<b>184/005628</b>	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Alvaro Molina Fernández-Miranda (G. CP) sobre índice de natalidad y mortalidad en cada una de las provincias andaluzas en 1982, 1983, 1984, 1985 y 1986 y a nivel nacional (se acompaña anejo) .....	6296
<b>184/005629</b>	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Alvaro Molina Fernández-Miranda (G. CP) sobre precio y procedencia, para las importaciones de garbanzos, autorizados en 1984, 1985, 1986 y 1987 .....	6299
<b>184/005630</b>	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Alvaro Molina Fernández-Miranda (G. CP) sobre actuaciones que se han llevado a cabo en relación al Plan Nacional de Desarrollo Gitano en 1986 .....	6299
<b>184/005631</b>	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Alvaro Molina Fernández-Miranda (G. CP) sobre inversiones realizadas en el Parque Nacional de Doñana en 1984, 1985 y 1986 .....	6299
<b>184/005632</b>	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Alvaro Molina Fernández-Miranda (G. CP) sobre proyectos, cuantías y localidades que han sido aprobados por el Consejo de Ministros en relación a la ZUR de Cádiz, desde la creación de la misma hasta la fecha .....	6300
<b>184/005633</b>	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Alvaro Molina Fernández-Miranda (G. CP) sobre reforma del vigente Reglamento de espectáculos taurinos (se acompaña anejo) .....	6300
<b>184/005634</b>	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Alvaro Molina Fernández-Miranda (G. CP) sobre número de puestos de trabajo que han sido cubiertos por trabajadores minusválidos en las provincias de Cádiz y de Sevilla, desde 1983 a 1987 .....	6303
<b>184/005634</b>	
Autor: Gobierno.	
Ampliación de la contestación anterior a la pregunta de don Alvaro Molina Fernández-Miranda (G. CP) sobre número de puestos de trabajo que han sido cubiertos por trabajadores minusválidos en las provincias de Cádiz y de Sevilla, desde 1983 a 1987 (se acompaña anejo) .....	6303

Núms.	Páginas
<b>PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)</b>	
<b>184/005635</b>	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Alvaro Molina Fernández-Miranda (G. CP) sobre número de pesqueros españoles hundidos en 1984, 1985, 1986 y primer semestre de 1987 en las aguas canarias y banco sahariano ...	
	6322
<b>184/005636</b>	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Alvaro Molina Fernández-Miranda (G. CP) sobre cantidades invertidas realmente en 1985, 1986 y primer semestre de 1987, en obras de reparación y de construcción de edificios del Ministerio de Justicia en las provincias de Cádiz y Sevilla .....	
	6322
<b>184/005637</b>	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Alvaro Molina Fernández-Miranda (G. CP) sobre cantidades invertidas realmente en 1985 y 1986, en obras de construcción y reparación de edificios del Ministerio del Interior en las provincias de Cádiz y Sevilla .....	
	6322
<b>184/005638</b>	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Alvaro Molina Fernández-Miranda (G. CP) sobre número de solicitudes de crédito que se han efectuado al Banco del Crédito Local por los Ayuntamientos de la provincia de Cádiz en 1983, 1984, 1985 y 1986 .....	
	6323
<b>184/005639</b>	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Alvaro Molina Fernández-Miranda (G. CP) sobre número de viviendas de protección oficial que se han construido en la provincia de Cádiz en los años 1984, 1985 y 1986 .....	
	6323
<b>184/005640</b>	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Alvaro Molina Fernández-Miranda (G. CP) sobre volumen del tráfico aéreo civil en los aeropuertos de Santiago de Compostela, Oviedo, Sevilla, Málaga, Almería y Jerez de la Frontera, en los años 1984, 1985 y 1986 .....	
	6323
<b>184/005641</b>	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Alvaro Molina Fernández-Miranda (G. CP) sobre índice de ocupación y número de pasajeros transportados en el tren Al-Andalus en el año 1986 .....	
	6324
<b>184/005642</b>	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Alvaro Molina Fernández-Miranda (G. CP) sobre resultado económico de la explotación de la red de paradores nacionales de turismo en los Ejercicios 1985 y 1986 .....	
	6324

Núms.	Páginas
<b>PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)</b>	
<b>184/005643</b>	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Alvaro Molina Fernández-Miranda (G. CP) sobre constitución del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía .....	6325
<b>184/005645</b>	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Alberto Durán Núñez (G. CP) sobre consideración por el Gobierno de la Conveniencia de urgir en el seno del Mercado Común que la flota congeladora comunitaria pueda tener prioridad absoluta en la venta de sus productos en su propio mercado .....	6325
<b>184/005646</b>	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Juan Antonio Montesinos García (G. CP) sobre trazado de vía doble del ferrocarril entre Alicante y Murcia .....	6326
<b>184/005647</b>	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Juan Antonio Montesinos García (G. CP) sobre previsión de la implantación de vía doble y rectificación de las curvas de pequeño radio entre Alicante y La Encina .....	6327
<b>184/005648</b>	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Gabriel Elorriaga Fernández (G. CP) sobre declaraciones del Presidente del Gobierno sobre posible colaboración de España en planes militares franco-alemanes .....	6327
<b>184/005649</b>	
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña Pilar Izquierdo Arija (G. CP) sobre confirmación de la disolución y, por tanto, de la desaparición del RIDCC-Toledo 35 .....	6327
<b>184/005650</b>	
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña Pilar Izquierdo Arija (G. CP) sobre centralización de medios de DCC a efectos de enseñanza e instrucción específica en el ámbito militar .....	6328
<b>184/005651</b>	
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña Pilar Izquierdo Arija (G. CP) sobre ubicación en Zamora de una unidad de Infantería DCC de la reserva general .....	6328
<b>184/005652</b>	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don César Aja Mariño (G. CP) sobre instalación de un alumbrado público sobre el puente de los Santos, en el río Eo y comunicaciones peatonales entre Galicia y Asturias .....	6328

Núms.	Páginas
<b>PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)</b>	
<b>184/005653</b>	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Santiago López Valdivielso (G. CP) sobre participación de España dentro del seno de la Alianza Atlántica en el Programa de Ejercicios de Simulación —WITE—, practicado regularmente por la OTAN .....	6328
<b>184/005654</b>	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Santiago López Valdivielso (G. CP) sobre definición de lo que habrá de ser nuestra contribución a las necesidades defensivas de los países que integran la Alianza Atlántica .....	6329
<b>184/005655</b>	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Santiago López Valdivielso (G. CP) sobre previsión del Gobierno para que España participe en el Sistema NAEW, de detección avanzada por aviones en vuelo, con radares aerotransportados, en el flanco sur de la Alianza Atlántica .....	6329
<b>184/005656</b>	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Santiago López Valdivielso (G. CP) sobre agencias militares de la OTAN en las que va a participar España .....	6329
<b>184/005657</b>	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Santiago López Valdivielso (G. CP) sobre previsiones para armonizar las funciones de nuestra Armada con la de las demás Marinas aliadas .....	6330
<b>184/005658</b>	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Santiago López Valdivielso (G. CP) sobre previsión de la colaboración del Ejército del Aire en la defensa del espacio aéreo europeo .....	6330
<b>184/005659</b>	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Santiago López Valdivielso (G. CP) sobre establecimiento de misiones militares españolas cerca de los altos mandos de la OTAN (Saceur, Afsouth e Iberlant) .....	6330
<b>184/005660</b>	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Santiago López Valdivielso (G. CP) sobre situación en que se encuentran las negociaciones encaminadas a establecer los términos concretos de nuestro estatuto y nuestra integración en la OTAN .....	6331

<u>Núms.</u>	<u>Páginas</u>
<b>PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)</b>	
<b>184/005661</b>	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José María Rloboo Almanzor (G. CDS), sobre previsiones del Gobierno para evitar el desmantelamiento de la factoría de Citroën de San Ciprián (Orense) .....	6331
<b>184/005662</b>	
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña Isabel Tocino Biscarolasaga (G. CP) sobre política de subvenciones que desarrolla el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (se acompañan Anejos) .....	6331
<b>184/005663</b>	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Víctor Morlán Gracia (G. S), sobre cambios de horarios en el tren rápido Madrid-Canfranc-Madrid .....	6332
<b>184/005664</b>	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Manuel Rodríguez Macía (G. S) sobre mejora del servicio de correos de Elche (Alicante) .....	6332
<b>184/005665</b>	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Andrés Ollero Tassara (A. PDP), sobre incidencia presupuestaria y grado de realización de las medidas ofertadas a los estudiantes después de los disturbios de comienzos del año 1987	6333
<b>184/005666</b>	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Andrés Ollero Tassara (A. PDP), sobre política del Ministerio de Educación en relación con las escuelas hogar .....	6334
<b>184/005667</b>	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Andrés Ollero Tassara (A. PDP), sobre ayudas con que se han financiado las actividades de las Asociaciones de padres de alumnos .....	6334
<b>184/005668</b>	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Andrés Ollero Tassara (A. PDP), sobre situación del bachillerato para ciudadanos españoles residentes en el extranjero .....	6335
<b>184/005669</b>	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Andrés Ollero Tassara (A. PDP), sobre orientaciones impartidas por la Administración para selección de libros escolares en centros de EGB sostenidos con fondos públicos .....	6336

Núms.	Páginas
<b>PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)</b>	
<b>184/005671</b>	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Andrés Ollero Tassara (A. PDP), sobre cotizaciones a la Seguridad Social de los empresarios agrícolas .....	6337
<b>184/005672</b>	
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña Pilar Salarrullana de Verda (A. PDP), sobre centralización en La Rioja de la distribución de Tabacalera al norte de España .....	6338
<b>184/005673</b>	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don León Buil Giral (G. CDS), sobre medidas de apoyo al subsector de leguminosas que tiene previsto arbitrar el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en plazo inmediato ..	6339
<b>184/005674</b>	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don León Buil Giral (G. CDS), sobre posibilidad de que la estación internacional de Canfranc sea utilizada para almacenamiento de excedentes agrarios de la Comunidad Económica Europea (CEE) .....	6339
<b>184/005676</b>	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Nicolás Sartorius Alvarez de las Asturias Bohorques (A. IU-EC), sobre apertura de expediente disciplinario al Secretario General del Sindicato Unificado de Policía de Sevilla .....	6340

## PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISION

<p style="text-align: center;"><b>161/000052</b></p> <p>La Presidencia del Congreso de los Diputados, en virtud de la delegación conferida por la Mesa de la Cámara en su reunión celebrada el 10 de febrero de 1987, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:</p> <p>(161) Proposición no de Ley en Comisión.</p> <p><b>161/000052</b></p> <p>Autor: Grupo Parlamentario CDS.</p> <p>Declaración de zona catastrófica del territorio de las provincias de Murcia, Alicante y Valencia, afectado por las inundaciones producidas entre los días 1 y 4-11-87.</p>	<p>Acuerdo:</p> <p>Admitir a trámite como proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento y disponer su conocimiento por la Comisión de Industria, obras Públicas y Servicios. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.</p> <p>En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.</p> <p>Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de noviembre de 1987.—P. E., El Secretario General del Congreso de los Diputados, <b>Luis María Cazorla Prieto</b>.</p>
---	---

## A la Mesa del Congreso de los Diputados

Agustín Rodríguez Sahagún como Portavoz del Grupo Parlamentario de CDS, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, tiene el honor de presentar la proposición no de Ley expuesta a continuación, para su debate en Comisión a fin de declarar zona catastrófica las zonas de las provincias de Murcia, Alicante y Valencia afectadas por las inundaciones.

## Exposición de motivos

Entre los días 1 y 4 del mes de noviembre actual, se han producido copiosas lluvias en la zona levantina, rebasando en algunos puntos los 800 litros/metro cuadrado, lo que ha ocasionado el desbordamiento de los ríos y

ramblas con el trágico resultado de al menos catorce personas muertas, destrucción de vías de comunicación y anegamiento de grandes extensiones de huertas, aparte de otros cuantiosos daños en las propiedades públicas y privadas.

En consecuencia, este Grupo Parlamentario plantea la siguiente,

## PROPOSICION NO DE LEY

Que por el Gobierno se declare con la máxima urgencia zona catastrófica el territorio de las provincias de Murcia, Alicante y Valencia afectado por las inundaciones producidas entre los días 1 al 4 de noviembre, aportando el máximo de recursos para paliar los daños producidos.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de noviembre de 1987.—El Portavoz, **Agustín Rodríguez Sahagún**.

## PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO

162/000033

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

162/000033.

Autor: Grupo Parlamentario Mixto —Agrupación IU— EC.

Proposición no de Ley relativa a la elaboración de un proyecto de Ley sobre financiación pública de los sindicatos y trabajadores.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el Boletín, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de noviembre de 1987.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 193 del Reglamento del Congreso de los Diputados, vengo en solicitar de esa Mesa la tramitación de la siguiente proposición no de Ley, para su debate ante el Pleno de la Cámara.

El reconocimiento de los sindicatos de trabajadores y el derecho de todos a sindicarse libremente son principios fundamentales de nuestro sistema democrático recogidos en los artículos 7 y 28.1 de nuestra Constitución, desarrollados por la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto. La consolidación y el desarrollo de la democracia exigen la existencia de organizaciones sindicales enraizadas y fortalecidas dentro del mundo laboral como instrumentos insustituibles para la defensa de los intereses de los trabajadores y la articulación de la convivencia democrática. Más el reconocimiento jurídico-formal debe ir acompañado de aquellas medidas que remuevan los obstáculos que impidan su desarrollo y que conviertan en reales y efectivas las declaraciones constitucionales, tarea que de acuerdo con el número 2 del artículo 9 de nuestra Constitución corresponde a los Poderes Públicos. Precisamente, hace pocos meses, se promulgaba la Ley Orgánica 3/1987, de 2 de julio, en la que se contempla la financiación pública para los partidos políticos, como instrumentos fundamentales para la participación política, como una de las medidas a las que nos referíamos en el párrafo anterior. Parece conveniente que también los sindicatos de trabajadores puedan recibir las subvenciones públicas que ga-

ranticen su independencia y fortalecimiento. El hacerlo así redundará en beneficio no sólo de los sindicatos y trabajadores sino de todo nuestro sistema democrático. Por todo ello, se formula la siguiente

#### PROPOSICION NO DE LEY

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que remita a la Cámara en el plazo de dos meses un proyecto de Ley sobre financiación pública de los sindicatos y trabajadores.

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de noviembre de 1987.—**Nicolás Sartorius Alvarez de las Asturias Borques**, Portavoz del Grupo Mixto, Agrupación Izquierda Unida-Esquerra Catalana.

162/000034

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

162/000034.

Autor: Grupo Parlamentario Mixto-Agrupación PDP.

Proposición no de Ley sobre creación de una comisión no permanente que estudie la cooperación española con el Gobierno de Guinea Ecuatorial de conformidad con el artículo 51 del Reglamento de la Cámara.

Acuerdo:

Admitirla a trámite como proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno y publicarla en el Boletín, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de noviembre de 1987.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

**Modesto Fraile Poujade**, Portavoz de la Agrupación de Diputados del PDP, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente proposición no de Ley:

Creación de una comisión no permanente que estudie la cooperación española con el Gobierno de Guinea Ecuatorial

Durante las últimas semanas, los medios de comunicación española han señalado la sospecha de irregularidades que pueden haberse producido en la cooperación de España con el Gobierno de Guinea Ecuatorial. Incluso, parece ser que se han producido denuncias ante la Audiencia Nacional y ante las autoridades administrativas por este motivo.

De otro lado, las relaciones entre España y el Gobierno de Guinea Ecuatorial están pasando por un momento crítico, en el que se observa una pérdida de la presencia española, en todos los órdenes, en ese país africano ligado al nuestro por muchos años de convivencia.

Por todo ello, la Agrupación de Diputados del PDP presenta la siguiente

#### PROPOSICION NO DE LEY

«Que el Congreso de los Diputados, después de debatir las posibles irregularidades que se señalan en los antecedentes de esta proposición y de recibir la información que el Gobierno debe dar a la Cámara, cree una comisión no permanente de las previstas en el artículo 151 del Reglamento, que tenga por objeto estudiar las consecuencias derivadas de todo lo expuesto, así como de proponer al Congreso de los Diputados las medidas que los poderes públicos deben adoptar en el futuro para evitar situaciones como las que se han producido y, muy especialmente, para fijar el marco general en el que ha de tener lugar la cooperación entre España y Guinea Ecuatorial.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de noviembre de 1987.—El Portavoz, **Modesto Fraile Poujade**.

## PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL

181/000373

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/000373.

Autor: Aparicio Pérez, Juan Carlos (APL).

Acciones que ha realizado o tiene previsto realizar el Mi-

nisterio de Trabajo y Seguridad Social en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Sexta de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1987.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Política Social y de Empleo. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de noviembre de 1987.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Carlos Aparicio Pérez, Diputado por Burgos, perteneciente a la Agrupación Parlamentaria del Partido Liberal, como Representante de la misma, solicita —una vez conocidos los criterios de la Mesa en relación con la ordenación de los próximos debates de la Comisión de Política Social y Empleo—, la conversión de la solicitud anterior (número de registro 15942) (29-10-87) de comparecencia del señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, con el fin de informar sobre aspectos de gestión de su Ministerio, afectos a la Disposición Transitoria Sexta de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1987, en las siguientes preguntas para respuesta oral en la citada Comisión.

1. ¿Qué acciones ha realizado o tiene previsto realizar el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Sexta de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1987?
2. ¿Qué repercusión presupuestaria han tenido o van a tener dichas acciones?

Madrid, 4 de noviembre de 1987.—**Juan Carlos Aparicio Pérez**.

181/000387

La Presidencia del Congreso de los Diputados, en virtud de la delegación conferida por la Mesa de la Cámara en su reunión celebrada el 10 de febrero de 1987, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/000387.

Autor: Bandrés Molet, Juan María (G. Mx.).

Medidas que piensa adoptar el Ministerio de Sanidad y Consumo para hacer efectivo el derecho al aborto en los supuestos contemplados en la Ley, inclusión de los motivos psico-sociales en la despenalización del aborto, y regulación de la objeción de conciencia en la Sanidad.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Política Social y Empleo. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de noviembre de 1987.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan María Bandrés Molet, Diputado de Euskadiko Ezkerra por Guipúzcoa, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, ante la Mesa comparece y expone:

Que conforme a lo dispuesto por los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta para que sea contestada en Comisión por el señor Ministro de Sanidad y Consumo y para cuya comprensión expone los siguientes

Antecedentes

La dificultad para que pueda aplicarse en Navarra la Ley 9/85 de despenalización parcial del aborto es de sobra conocida. Los profesionales sanitarios dispuestos a garantizar su cumplimiento han sido objeto de una sistemática persecución por parte de un sector de la sociedad navarra y de una asociación denominada Acción Familiar.

Esta actitud social beligerante ha encontrado también un importante eco en buena parte de los sanitarios del Hospital Virgen del Camino que, acogiéndose a la cláusula de objeción de conciencia, se han negado no sólo a cumplir la Ley, sino incluso a prestar atención posterior (ecografías, urgencias) cuando ésta era necesaria.

Por ello en Navarra es imposible ejercer el derecho al aborto legal (el propio Director del Insalud así lo ha reconocido en la prensa), pues los médicos que garantizaban el ejercicio de este derecho legalmente reconocido y regulado se dirigieron tanto al Director del Insalud como al anterior Consejero de Sanidad de Navarra para que arbitrarán las medidas concretas con el fin de que también en aquella provincia fuera posible el cumplimiento de la Ley con las garantías asistenciales pertinentes.

Ante la falta de respuesta a los requerimientos solicitados de las autoridades sanitarias, estos profesionales se han visto obligados a renunciar a la práctica de abortos acordes con los supuestos previstos en la Ley 9/85, de despenalización parcial del aborto.

Además, la publicidad dada a los nombres tanto de los profesionales como de las mujeres objeto de la práctica abortiva, pasando por encima del necesario secreto acerca de las historias clínicas de las pacientes y el reciente procesamiento de cinco personas por el Juzgado de Instrucción número 3 de los de Pamplona, que ha vuelto a dar publicidad a los nombres de los cuatro profesionales afectados y de la paciente, obligan a plantear al señor Ministro de Sanidad y Consumo las siguientes

**Preguntas**

1. Vistas las dificultades para abortar legalmente en Navarra, ¿qué medidas piensa adoptar el Ministerio de

Sanidad y Consumo para hacer efectivo el derecho al aborto en los supuestos contemplados por la Ley?

2. ¿Tiene previsto el Ministerio (o el Insalud) contratar profesionales de la sanidad que no presenten objeción para que pueda convertirse en real el derecho a abortar en los supuestos legales?

3. ¿Tiene el Gobierno algún proyecto de Ley que regule la objeción de conciencia en la Sanidad?

4. ¿Qué ayuda técnica y profesional va a prestar el Ministerio para salvaguardar el buen nombre y honorabilidad de la paciente y los profesionales que, como está ocurriendo en Navarra, se han limitado a cumplir estrictamente la Ley?

5. ¿Piensa el Gobierno y su Ministro de Sanidad y Consumo ampliar los supuestos de despenalización del aborto de manera que se incluyan los motivos psico-sociales?

San Sebastián, 3 de noviembre de 1987.—**Juan María Bandrés Molet.**

## PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA

La Mesa de la Cámara ha acordado publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES las preguntas de los señores Diputados para las que se solicita respuesta por escrito, así como las contestaciones recibidas del Gobierno.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación, de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de noviembre de 1987.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto.**

**INICIATIVAS**

**184/006189**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pilar Salarrullana de Verda, Diputada por La Rioja, perteneciente a la Agrupación de Diputados del PDP, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando respuesta por escrito:

**Estado de relaciones entre el INSALUD y Cabildos Insulares**

**Antecedentes**

Ante la deteriorada situación de la sanidad pública en

el archipiélago canario, denunciada reiteradamente por todos los sectores implicados, incluida la UGT, esta Diputada presenta la siguiente pregunta:

¿Cuál es el estado de las relaciones entre el INSALUD y los Cabildos Insulares?

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de noviembre de 1987.—**Pilar Salarrullana de Verda.**

**184/006190**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pilar Salarrullana de Verdá, Diputada por La Rioja, perteneciente a la Agrupación de Diputados del PDP, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando respuesta por escrito:

**Convenio entre el INSALUD y el Hospital Militar de Las Palmas de Gran Canaria**

**Antecedentes**

Ante la prevista firma del Convenio entre el INSALUD y el Hospital Militar de Las Palmas de Gran Canaria, esta Diputada presenta las siguientes preguntas:

1. ¿Se ha firmado dicho convenio?
2. Si es así, ¿en qué términos se ha firmado y cuáles son las consecuencias tanto para el Hospital Militar y el INSALUD, como para la Sanidad en Las Palmas?

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de noviembre de 1987.—**Pilar Salarrullana de Verda.**

---

**184/006192**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pilar Salarrullana de Verdá, Diputada por La Rioja, perteneciente a la Agrupación de Diputados del PDP, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando respuesta por escrito:

Prestaciones sociales en el régimen de la Seguridad Social para los emigrantes

Antecedentes

Según noticias aparecidas en algunos medios de comunicación, este verano el Ministerio de Trabajo aprobó la posibilidad de cubrir las prestaciones sociales en el régimen de la Seguridad Social de los emigrantes. Esta Diputada pregunta:

- ¿Qué campaña informativa se ha realizado para que los emigrantes conozcan esta posibilidad?
- ¿Ha habido ya alguna solución?

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de noviembre de 1987.—**Pilar Salarrullana de Verda.**

---

**184/006193**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 187 del Reglamento del Congreso, solicito de esa Mesa la tramitación de la presente pregunta sobre las circunstancias en que se ha producido el fallecimiento del Cabo primero de la Armada, don Jesús Villanueva Pérez, solicitando respuesta por escrito.

Jesús Villanueva Pérez, de 27 años de edad, cabo primero de la Armada, destinado en la barcaza A-07 en el Arsenal de Las Palmas, falleció el pasado 4 de abril durante el servicio de guardia que prestaba.

Hemos de suponer que las Autoridades militares correspondientes, incoasen el correspondiente expediente informativo, con el fin de establecer con exactitud las circunstancias del fallecimiento de don Jesús Villanueva.

En consecuencia, solicito la respuesta oportuna a las siguientes preguntas:

1. ¿Cuál ha sido la causa y las circunstancias del fallecimiento de don Jesús Villanueva Pérez?
2. ¿Se ha instruido el correspondiente expediente informativo al respecto?
3. ¿Cuál es la conclusión del citado expediente?
4. Con respecto a la viuda, ¿cobra o cobrará algún tipo de pensión?

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de noviembre de 1987.—**Enrique Curiel Alonso**, Diputado de IU-EC.

---

**184/006194**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Diputado del Grupo Parlamentario Vasco (PNV), Iñaki Mirena Anasagasti Olabeaga, Diputado por Vizcaya, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, formula al Gobierno más concretamente al Ministro de Defensa, las siguientes preguntas, para las que se solicita respuesta por escrito.

Hace un año y como consecuencia de la campaña del Ministerio de Defensa advirtiendo a los jóvenes a alistarse para el servicio militar en su respectivo Ayuntamiento, el PNV preguntó a ese Ministerio el por qué no se daba también publicidad a la posibilidad de exención militar en virtud del ejercicio del derecho a la objeción de conciencia.

El Gobierno contestó a dicha pregunta el pasado 23 de febrero anunciando que iba a iniciar una campaña de divulgación e información sobre el derecho a la objeción de conciencia.

Sin embargo, no sólo no se ha realizado lo anunciado sino que este diputado se ha visto negativamente sorprendido ante la actual campaña que lleva adelante dicho Ministerio de Defensa para el actual alistamiento en la que no se contempla ningún apartado para que pueda conocerse este derecho al divulgarse los requisitos legales, cómo se instrumenta la solicitud, ante quiénes debe presentarse, cómo se resuelve, los efectos de la resolución, los sectores en los que puede realizarse la prestación social sustitutoria y demás informaciones de interés.

Habida cuenta de que la juventud en edad militar desconoce todos estos extremos, este diputado agradecería se le facilitase la oportuna contestación a las siguientes preguntas:

1.º ¿Por qué el Ministerio de Defensa no ha hecho una campaña masiva como se anunció en la respuesta dada al PNV en su pregunta del pasado 22 de diciembre donde se nos afirmaba que así se haría?

2.º ¿Piensa el Gobierno efectuar una campaña complementaria a la que en la actualidad realiza para el alistamiento en el servicio militar donde se explique la posibilidad de ejercer el derecho a la objeción de conciencia?

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de noviembre de 1987.—**Iñaki Anasagasti Olabeaga.**

184/006195

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento del Congreso de los Diputados, vengo en solicitar de esa Mesa la tramitación de la siguiente pregunta dirigida al Gobierno sobre situación de los hospitales de la Cruz Roja Española, para lo que deseo respuesta por escrito.

Ante la situación de grave deterioro económico en que se encuentran la generalidad de los hospitales de la Cruz Roja Española, en particular el de Gijón, tras la decisión de ésta última de desprenderse de sus instituciones hospitalarias. Habida cuenta de la insuficiencia de la red hospitalaria pública en nuestro país, en especial en lo que a camas de crónicos se refiere. Considerando que la red hospitalaria de la Cruz Roja Española está financiada en un 70 por ciento con dinero público, teniendo en cuenta la voluntad política, expresada en la Ley General de Sanidad, de creación de una red hospitalaria integrada, la necesidad, reiteradamente aludida por el Presidente de la Cruz Roja Española, de transferir la red hospitalaria de esta a la red pública y que dicha transferencia ya ha tenido lugar en algunos casos, este Diputado formula la siguiente pregunta, para la que solicita respuesta por escrito.

¿Comparte el señor Ministro el criterio de la necesaria transferencia de las instituciones hospitalarias de la Cruz Roja Española a la red pública?

En caso de que esto sea así: ¿qué plazos tiene planteados el Ministerio y cuál es la situación actual de las negociaciones?

¿Qué medidas se propone llevar a cabo el Ministerio para impedir el caos financiero de estas instituciones mientras esta transferencia se produce y, en concreto, qué

política de conciertos se propone el Ministerio y qué prioridad se da en ella a los hospitales de la Cruz Roja Española?

En particular, ¿conoce el señor Ministro la gravísima situación en la que se encuentra el Hospital de la Cruz Roja Española de Gijón y tiene pensada alguna medida concreta y urgente para despejar la incertidumbre de su futuro inmediato?

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de noviembre de 1987.—**Manuel García Fonseca**, Diputado del Grupo Mixto-Agrupación Izquierda Unida-Esquerra Catalana.

184/006196

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Ignacio Llorens Torres, Diputado por Lérida, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al excelentísimo señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Dado el hundimiento persistente de los precios en el mercado porcino, que están llevando a nuestros productores a situaciones críticas y angustiosas, provocadas por las sucesivas importaciones primadas, muy superiores a las contingenciones previstas:

¿No cree el Gobierno español que ha llegado el momento de que el Ministerio de Agricultura solicite ante la CEE la cláusula de salvaguardia prevista en los artículos 90 y 114 del Acta de Adhesión de España a la CEE, lo que posibilitaría la interrupción de las importaciones y salvaría de la ruina a muchos de nuestros poricultores?

¿Piensa ese Ministerio renegociar el artículo 114 del Tratado de Adhesión en tanto que España no pueda exportar, para que no se vea invadida por las importaciones europeas?

¿Se va a solicitar de la CEE la declaración de zonas exentas para todas aquellas regiones que no hayan tenido peste y, por último, qué tipo de medidas tendentes a extender el control fitosanitario en aduana para impedir la importación de animales que no sean de raza pura va a adoptar la Administración española?

Madrid, 19 de octubre de 1987.—**José Ignacio Llorens Torres.**

184/006197

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Ignacio Llorens Torres, Diputado por Lérida, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda, de las que desea obtener respuesta por escrito.

¿En qué plazo van a ser cubiertas las vocalías del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Hacienda de Lérida para que pueda sustanciarse la resolución del recurso interpuesto por FECSA contra el canon fiscal que debería abonar a numerosas poblaciones leridanas, entre las que se encuentran las de Camarasa, Llavorsí, Lladorre, Arties, Es Bordes, Canejan, Vielha, El Pont de Claverdl, Monteros, La Torre de Cabdella, Sant Cerni, Talarn, Llitàna Aytona, La Pobla de Segur, Ponts, Lérida y Terrens, a las que se les adeuda 110 millones de pesetas vitales para el desarrollo de estos municipios al constituir esta vía, para la mayoría de ellos, la práctica totalidad de la financiación que precisan para el desarrollo de su gestión?

Madrid, 19 de octubre de 1987.—**José Ignacio Llorens Torres.**

184/006198

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Ignacio Llorens Torres, Diputado por Lérida, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuestos en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al excelentísimo señor Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Ante el anuncio de la inminente puesta en funcionamiento de un nuevo servicio de tren rápido entre Madrid y Barcelona, este Diputado desearía saber, ¿en qué fecha está prevista la creación de este nuevo servicio y si tiene prevista su parada en la ciudad de Lérida? y, en caso de que así no sea, ¿cómo se justifica su exclusión dada la importancia de la capital, la escasa pérdida de tiempo que ello supondría y la deficiente comunicación que padece en la actualidad con la capital de España y con Barcelona y Zaragoza?

Madrid, 19 de octubre de 1987.—**José Ignacio Llorens Torres.**

184/006199

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Ignacio Llorens Torres, Diputado por Lérida, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al excelentísimo señor Ministro de Sanidad, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Tiene previsto el Gobierno atender las propuestas recientes del PSOE para que en los próximos Presupuestos Generales del Estado se revisen la gratuidad de las recetas de medicamentos para los pensionistas, con lo que serían éstos los que deberían pagarlas?

Madrid, 19 de octubre de 1987.—**José Ignacio Llorens Torres.**

184/006200

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Ignacio Llorens Torres, Diputado por Lérida, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al excelentísimo señor Ministro del Interior, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Cuál fue la razón por la que el Gobierno Civil de Barcelona mantuvo en secreto y no comunicó a los Servicios de Protección Civil del Estado, a los medios de comunicación y a la opinión pública en general, el apagón sufrido en dicha ciudad el pasado día 14 durante más de una hora?

¿Cuáles fueron las causas del corte de suministro eléctrico sufridos el citado día?

Madrid, 19 de octubre de 1987.—**José Ignacio Llorens Torres.**

184/006201

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Ignacio Llorens Torres, Diputado por Lérida, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, de las que desea obtener respuesta por escrito.

¿En qué plazo van a ser satisfechas las deudas por certificaciones, que la Administración tiene contraídas con numerosas empresas constructoras a las que estos atrasos están colocando en difícil situación?

¿Cuáles son los motivos de los injustificables retrasos en el pago de dichas certificaciones?

Madrid, 19 de octubre de 1987.—**José Ignacio Llorens Torres.**

184/006202

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Ignacio Llorens Torres, Diputado por Lérida, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Del total de contribuyentes que solicitaron devolución correspondiente a la declaración de la renta del año 1986, que asciende a una cifra de unos 3,5 millones de sujetos pasivos y que reclaman una cantidad del orden de 124.000 millones de pesetas:

¿A cuántos se les ha hecho efectivas por parte del Ministerio de Hacienda esa devolución y cuál ha sido el importe reintegrado a fecha 31 de octubre de 1987?

¿Tiene previsto ese Ministerio algún mecanismo para acelerar en el próximo ejercicio el retorno de las devoluciones habida cuenta que los cotizantes recuperan los impuestos indebidamente recaudados al cabo de más de un año de haberlos pagado y sin percibir ningún tipo de interés por ello?

¿Está prevista algún tipo de acción tendente a reintegrar el dinero a quienes tengan ese derecho, aunque no lo hayan reclamado?

Madrid, 19 de octubre de 1987.—**José Ignacio Llorens Torres.**

184/006203

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Ignacio Llorens Torres, Diputado por Lérida, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿En cuánto ha superado en la realidad la recaudación por Impuestos obtenida por el Ministerio de Hacienda en relación a los previstos para el ejercicio de 1986?

Madrid, 19 de octubre de 1987.—**José Ignacio Llorens Torres.**

184/006204

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Ignacio Llorens Torres, Diputado por Lérida, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al excelentísimo señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Ante el exceso de oferta de algunas variedades de melocotón, lo que ha motivado una consiguiente caída de su cotización, ¿ha contemplado ese Ministerio la posibilidad de que esas variedades sean incluidas en la lista de productos hortofrutícolas que cuentan con precios de retirada para situaciones excedentarias, y si ello es así cuándo se va a hacer efectiva la propuesta del Gobierno español y cuáles van a ser las variedades afectadas por la propuesta?

En el caso de que ese Ministerio no realice la propuesta apuntada, a todas luces necesaria, ¿cuáles van a ser las acciones que ese Ministerio podría adoptar con el fin de encontrar nuevos mercados que pudieran aliviar los excedentes padecidos este año, que desgraciadamente pueden repetirse, y cuáles en principio podrían ser esos países?

Madrid, 19 de octubre de 1987.—**José Ignacio Llorens Torres.**

---

184/006205

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Ignacio Llorens Torres, Diputado por Lérida, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al excelentísimo señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de las que desea obtener respuesta por escrito.

¿Está el Gobierno español en condiciones de explicar a la opinión pública española las razones por las que en el año 1986 dejó de utilizar 250 millones de Ecus, equivalente a unos 35.000 millones de pesetas, que la Comunidad Económica Europea a través de los Fondos Agrícolas FEOGA-Garantía y FEOGA-Concertación puso a disposición del Ministerio de Agricultura español y, que no se utilizaron por la responsabilidad exclusiva de la Administración española, que tan sólo recibió 270 millones de Ecus de los 510 previstos por falta de previsión de los correspondientes proyectos?

¿Piensa adoptar ese Ministerio algún tipo de medida y, en todo caso, en qué va a consistir, para determinar las responsabilidades y los perjuicios que esta falta de previsión ha causado a los agricultores españoles?

Madrid, 19 de octubre de 1987.—**José Ignacio Llorens Torres.**

---

184/006206

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Ignacio Llorens Torres, Diputado por Lérida, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al excelentísimo señor Ministro de la Presidencia del Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Cuál es el nivel administrativo de los funcionarios de la Administración Central que disponen de tarjetas de crédito con cargo a los Presupuestos públicos para financiar

el ejercicio de las funciones propias de su cargo y a cuánto ha ascendido el importe global y desglosado Ministerio por Ministerio de los gastos sufragados a través de las indicadas tarjetas de crédito?

Madrid, 19 de octubre de 1987.—**José Ignacio Llorens Torres.**

---

184/006207

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Ignacio Llorens Torres, Diputado por Lérida, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Ante el Informe del Tribunal de Cuentas, elevado al Parlamento por el que se advierte de la existencia de irregularidades en la gestión de una partida de 23.700 millones de pesetas del Ministerio de Agricultura, destinadas a inversiones y subvenciones en el sector agrario, que figuraban en los Presupuestos de 1983, en los que se ha apreciado la inexistencia en unos casos y la insuficiencia en otros de un sistema eficaz de control interior que pudiera propiciar una correcta gestión:

¿Qué medidas ha adoptado ese Ministerio tendentes a esclarecer las irregularidades en la gestión de fondos públicos cometidas por el Ministerio de Agricultura y denunciadas por el Tribunal de Cuentas?

Madrid, 19 de octubre de 1987.—**José Ignacio Llorens Torres.**

---

184/006208

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Ignacio Llorens Torres, Diputado por Lérida, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿A cuántos Consejos de Administración retribuidos de las Empresas Públicas pueden pertenecer los funcionarios que tengan esa posibilidad?

¿Cuál es el límite de gratificación respecto al sueldo de funcionarios que pueden percibir?

¿Cuál es el límite de funcionarios que pueden pertenecer al Consejo de Administración de una Empresa Pública?

Y por último, ¿a cuánto asciende la retribución anual del conjunto de funcionarios que figuran en los Consejos de Administración de las Empresas Públicas, con la cuantificación total y desglosada, Ministerio a Ministerio, de su importe?

Madrid, 19 de octubre de 1987.—**José Ignacio Llorens Torres.**

184/006209

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Ignacio Llorens Torres, Diputado por Lérida, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al excelentísimo señor Ministro de Sanidad, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Ante las enormes listas de espera que tienen que soportar los enfermos de la Seguridad Social, ¿tiene previsto ese Ministerio atender el ofrecimiento de las clínicas privadas, con el fin de concertar acuerdos tendentes a aliviar las angustiosas demoras actuales, y en qué plazo va a adoptarse una decisión al respecto?

Madrid, 19 de octubre de 1987.—**José Ignacio Llorens Torres.**

184/006210

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Celia Villalobos Talero, Diputada por Málaga, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Con motivo de la comparecencia, ante la Comisión de Presupuestos del Congreso de los Diputados, el día 10 de octubre de 1987, el señor Garrido, Director General del Instituto de las Artes Escénicas y de la Música, señalaba la inauguración del Teatro Cervantes de Málaga en 1987 dentro del plan de recuperación de teatros que desarrolla el Ministerio de Cultura, junto con el Ministerio de Obras Públicas.

En vista de la importancia que le damos a este tipo de actuaciones, se formulan las siguientes preguntas, de las que se desea obtener respuesta por escrito.

1.º ¿Podríamos conocer cuál ha sido el importe total de las obras realizadas para la recuperación del Teatro Cervantes de Málaga?

2.º ¿Podríamos saber cuál ha sido la aportación del Ministerio de Cultura, especificándose en qué ejercicios se han realizado y con cargo a qué partida presupuestaria, así como qué otras Administraciones Públicas han participado en la recuperación de dicho teatro y cuál ha sido su aportación en pesetas en dicho proyecto?

3.º ¿Podríamos saber la fecha exacta en que se inauguró el Teatro Cervantes de Málaga, y qué representaciones se han realizado desde entonces en dicho teatro?

Madrid, 2 de noviembre de 1987.—**Celia Villalobos Talero.**

184/006211

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Gabriel Elorriaga Fernández, Diputado al Congreso por la provincia de Castellón, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso, formula al Gobierno y a su Ministro de Cultura la siguiente pregunta sobre declaraciones de la directora de Exposiciones del Ministerio de Cultura, a tenor de los antecedentes que se exponen seguidamente y de la que desea obtener respuesta por escrito, conforme a lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento citado.

Ante unas sorprendentes declaraciones de la directora de Exposiciones del Ministerio de Cultura, doña Carmen Giménez, en las que afirmó que «el arte español se divide en antes y después de Miguel Barceló», extraña que tan ridículo criterio pueda ser compatible con la responsabilidad que compete a la dirección de exposiciones del Ministerio de Cultura en relación con las artes plásticas españolas y, por ello, se pide al Ministro de Cultura respuesta escrita a la siguiente pregunta:

¿Respalda el Ministerio de Cultura la opinión de su di-

rectora de exposiciones en lo referente a que «el arte español se divide en antes y después de Miguel Barceló?»

Madrid, 29 de octubre de 1987.—**Gabriel Elorriaga Fernández.**

---

184/006212

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ricardo Mena-Bernal Romero, Diputado por Sevilla, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso de los Diputados, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

En aquellos hospitales en los que aún existe la figura de jefe de departamento, ¿será abolida o se esperará a su extinción por causas naturales?

Sevilla, 28 de octubre de 1987.—**Ricardo Mena-Bernal Romero.**

---

184/006213

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ricardo Mena-Bernal Romero, Diputado por Sevilla, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso de los Diputados, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Cuáles serán según el Ministerio de Sanidad aquellos hospitales en los que el director médico sea el máximo responsable?

Sevilla, 28 de octubre de 1987.—**Ricardo Mena-Bernal Romero.**

184/006214

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ricardo Mena-Bernal Romero, Diputado por Sevilla, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso de los Diputados, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Considera el Gobierno necesaria una campaña de divulgación para la protección ocular, dirigida fundamentalmente a niños y adolescentes que usan ordenadores con pantalla mono y policromáticas debido a la estenopia que originan las horas que se atiende a dicha pantalla?  
En caso negativo, ¿por qué?

Sevilla, 28 de octubre de 1987.—**Ricardo Mena-Bernal Romero.**

---

184/006215

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ricardo Mena-Bernal Romero, Diputado por Sevilla, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso de los Diputados, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿A cuánto asciende, en los años 1986 y los tres primeros trimestres del 87, la compensación en metálico de periodicidad anual que la Compañía Telefónica Nacional de España da los Ayuntamientos de Sevilla y su provincia y a la Diputación Provincial?

Sevilla, 28 de octubre de 1987.—**Ricardo Mena-Bernal Romero.**

---

184/006217

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ricardo Mena-Bernal Romero, Diputado por Sevilla, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popu-

lar en el Congreso de los Diputados, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Cuántas personas de Sevilla y su provincia solicitaron en el año 1986 los siguientes títulos de embarcaciones deportivas a motor: patrón de vela, patrón a motor de segunda, patrón de litoral, patrón de yate, capitán de yate?

Sevilla, 28 de octubre de 1987.—**Ricardo Mena-Bernal Romero.**

---

184/006218

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ricardo Mena-Bernal Romero, Diputado por Sevilla, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso de los Diputados, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Para el nombramiento de Directores Médicos, según el Ministerio de Sanidad, recientemente, expone que éste dependerá o corresponderá a la Administración, pidiendo con carácter previo información a la Comisión de Participación Hospitalaria y a la Junta Técnico-Asistencial.

¿No cree el Ministerio más adecuado que sean estos organismos los que propongan el nombramiento a la Administración?

En caso negativo ¿Por qué?

Sevilla, 20 de octubre de 1987.—**Ricardo Mena-Bernal Romero.**

---

184/006221

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ricardo Mena-Bernal Romero, Diputado por Sevilla, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso de los Diputados, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la si-

guiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Cuáles son, a juicio del Ministerio de Sanidad, las actividades asistenciales que no representen incremento del gasto?

Sevilla, 28 de octubre de 1987.—**Ricardo Mena-Bernal Romero.**

---

184/006222

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ricardo Mena-Bernal Romero, Diputado por Sevilla, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso de los Diputados, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

En aquellos hospitales en los que existe duplicidad de servicios ¿que normas regirán para la unificación, sobre todo en lo que concierne a las Jefaturas de los mismos?

Sevilla, 28 de octubre de 1987.—**Ricardo Mena-Bernal Romero.**

---

184/006223

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ricardo Mena-Bernal Romero, Diputado por Sevilla, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso de los Diputados, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Qué entiende el Ministerio de Sanidad y Consumo por «razones extraordinarias» para el cese inmediato de un Director Médico, según reza en el apartado e), pág. 5 del Documento que ha enviado recientemente sobre ofertas a los sanitarios y conversaciones con la Coordinadora de Hospitales?

Sevilla, 28 de octubre de 1987.—**Ricardo Mena-Bernal Romero.**

184/006227

184/006224

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ricardo Mena-Bernal Romero, Diputado por Sevilla, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso de los Diputados, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Cuáles son las causas por las que se abre nuevo plazo de presentación de posters del concurso «donación de sangre y solidaridad humana»?

¿Cuántos y cuáles han sido los presentados hasta el 23 de octubre del año en curso?

Sevilla, 28 de octubre de 1987.—**Ricardo Mena-Bernal Romero.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ricardo Mena-Bernal Romero, Diputado por Sevilla, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso de los Diputados, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguiente del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Cuántas y cuáles son las asociaciones de beneficencia privada de carácter asistencial que existen en Sevilla y su provincia?

¿Cuáles son los beneficios fiscales que redundan en ellas?

Sevilla, 28 de octubre de 1987.—**Ricardo Mena-Bernal Romero.**

184/006228

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ricardo Mena-Bernal Romero, Diputado por Sevilla, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso de los Diputados, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Se ha extinguido algún concierto educativo en Sevilla y su provincia en el año 1986?

Sevilla, 28 de octubre de 1987.—**Ricardo Mena-Bernal Romero.**

184/006229

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ricardo Mena-Bernal Romero, Diputado por Sevilla, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso de los Diputados, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Cuántas, cuáles y que cuantía son las concesiones efectuadas a organizaciones profesionales agrarias, alimentarias, cooperativas y otras entidades asociativas que basándose en las órdenes del 24 de junio de 1985 y 5 de junio de 1986 se han efectuado en Sevilla y su provincia?

Sevilla, 28 de octubre de 1987.—**Ricardo Mena-Bernal Romero.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ricardo Mena-Bernal Romero, Diputado por Sevilla, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso de los Diputados, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la si-

guiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Cuántos programas de perfeccionamiento y movilidad de personal investigador fueron realizados en la Universidad de Sevilla los años 1985 y 1986?

Sevilla, 28 de octubre de 1987.—**Ricardo Mena-Bernal Romero.**

184/006230

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ricardo Mena-Bernal Romero, Diputado por Sevilla, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso de los Diputados, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Cuántas y cuáles son las empresas del ramo de la construcción que tienen el sello INCE en Sevilla y su provincia?

Sevilla, 28 de octubre de 1987.—**Ricardo Mena-Bernal Romero.**

184/006232

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ricardo Mena-Bernal Romero, Diputado por Sevilla, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso de los Diputados, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿A qué se debe que los filatélicos de Sevilla y su provincia encuentren dificultades para los pedidos en series de suscripción?

Sevilla, 20 de octubre de 1987.—**Ricardo Mena-Bernal Romero.**

184/006233

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ricardo Mena-Bernal Romero, Diputado por Sevilla, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso de los Diputados, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿A qué se debe que los aficionados a la filatelia de Sevilla y su provincia no reciban a su debido tiempo la serie de sellos a los abonados?

Sevilla, 20 de octubre de 1987.—**Ricardo Mena-Bernal Romero.**

184/006234

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ricardo Mena-Bernal Romero, Diputado por Sevilla, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso de los Diputados, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿A cuántos y quiénes fueron ayudas a la creación literaria en el año 1986 en Sevilla y su provincia?

Sevilla, 28 de octubre de 1987.—**Ricardo Mena-Bernal Romero.**

184/006235

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ricardo Mena-Bernal Romero, Diputado por Sevilla, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso de los Diputados, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Cuáles y cuántos son los polígonos y zonas de preferente localización industrial existentes en Sevilla y su provincia?

¿Cuántas empresas localizadas en los mismos solicitaron concesión de beneficios para realizar en ellos inversiones?

En caso negativo explíquense las causas (lo negativo se refiere a la no concesión).

Sevilla, 28 de octubre de 1987.—**Ricardo Mena-Bernal Romero.**

---

184/006236

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ricardo Mena-Bernal Romero, Diputado por Sevilla, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso de los Diputados, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Cómo piensa llevar a cabo el Ministerio de Sanidad las acciones que permitan a los profesionales participar, en el marco del Real Decreto 521/1987?

Sevilla, 28 de octubre de 1987.—**Ricardo Mena-Bernal Romero.**

---

184/006237

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ricardo Mena-Bernal Romero, Diputado por Sevilla, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso de los Diputados, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Cuándo piensa adaptar el Real Decreto 521/87 RL el Ministerio de Sanidad a la nueva ordenación de la asistencia sanitaria y al marco territorial del sistema nacional de salud?

Sevilla, 28 de octubre de 1987.—**Ricardo Mena-Bernal Romero.**

---

184/006238

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ricardo Mena-Bernal Romero, Diputado por Sevilla, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso de los Diputados, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿A través de quién y cómo piensa el Ministerio de Sanidad recabar información de todo el personal sanitario sobre el futuro estatuto marco?

Sevilla, 28 de octubre de 1987.—**Ricardo Mena-Bernal Romero.**

---

184/006239

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ricardo Mena-Bernal Romero, Diputado por Sevilla, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso de los Diputados, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Los perfiles profesionales de los titulares de los órganos de dirección a que se refiere el punto 1 de la página 3 del documento que hemos recibido los miembros de la Comisión de Política Social y empleo el día 16 del corriente mes de octubre, ¿son los que especifica en las páginas siguientes puntos 1.1, 1.2 y 1.3?

En caso afirmativo: ¿los considera suficientes?

En caso negativo: ¿cuáles son los citados perfiles?

Sevilla, 20 de octubre de 1987.—**Ricardo Mena-Bernal Romero.**

184/006240

184/006242

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ricardo Mena-Bernal Romero, Diputado por Sevilla, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso de los Diputados, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

En el documento que se titula información sobre la oferta a los profesionales sanitarios y las conversaciones mantenidas con la coordinadora de médicos de hospitales públicos, en la página 4, punto 1.2 se dice textualmente:

1.2. Director Médico:

a) Acreditar experiencia hospitalaria, asistencial o de gestión, mínima tres años.

¿Qué considera el Ministerio experiencia hospitalaria y asistencial?

Sevilla, 28 de octubre de 1987.—**Ricardo Mena-Bernal Romero.**

184/006241

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ricardo Mena-Bernal Romero, Diputado por Sevilla, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso de los Diputados, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Cuándo piensa el Ministerio de Sanidad y Consumo modificar el reglamento de estructura, organización y funcionamiento de los hospitales aprobado por el Real Decreto 521/87 de 15 de abril?

Sevilla, 28 de octubre de 1987.—**Ricardo Mena-Bernal Romero.**

José Isidoro Ruiz Ruiz, Diputado por Guadalajara, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, para la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

El Consejo de Ministros del día 24 de julio de 1987, acordó levantar la reserva provisional a favor del Estado para investigación de minerales de plata, plomo y oro, denominada «Zona de Hiendelaencina» en la provincia de Guadalajara:

¿Qué proyectos tiene el Gobierno de explotación de «Zona de Hiendelaencina» en la provincia de Guadalajara?

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de octubre de 1987.—**José Isidoro Ruiz Ruiz.**

184/006243

José Isidoro Ruiz Ruiz, Diputado por Guadalajara, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, para la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Real Decreto 1147/87, de 10 de julio, por el que se declara Zona de Reserva Definitiva a favor del Estado para explotación de minerales radiactivos en el área denominada «Mazarete-Guadalajara» y levantamiento de la reserva definitiva «Guadalajara-2 Mazarete», comprendida en la provincia de Guadalajara:

¿Qué proyectos tiene el Gobierno para explotación de minerales radiactivos Guadalajara-2 Mazarete?

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de octubre de 1987.—**José Isidoro Ruiz Ruiz.**

**184/006244**

José Isidoro Ruiz Ruiz, Diputado por Guadalajara, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, para la que desea obtener respuesta por escrito.

#### Antecedentes

En la Comisión de Industria, Obras Públicas y Servicios, el Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, en la réplica a una pregunta de este Diputado, sobre los riegos de la margen izquierda del río Henares, decía que se está trabajando en la elaboración de los planos hidrológicos de cuencas posibilitadas por la nueva Ley de Aguas:

¿Qué tiempo tiene previsto el Gobierno para aprobar el último Reglamento de la Ley de Aguas?

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de octubre de 1987.—**José Isidoro Ruiz Ruiz.**

**184/006245**

#### A la Mesa del Congreso de los Diputados

Carlos Revilla Rodríguez, Diputado perteneciente al Grupo Parlamentario de CDS, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados. Formula al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

La directiva del consejo de la CEE de 10 de Septiembre de 1984, relativa a la armonización de las leyes, reglamentos y disposiciones administrativas de los Estados miembros en materia de publicidad engañosa, establecen en el artículo 8 el plazo de hasta primeros de octubre de 1986 para que los Estados miembros adopten las medidas necesarias para su aplicación.

Entre otras cuestiones de gran importancia señala que bien a través de los Tribunales o de las Autoridad Administrativas, los Estados establecerán las medidas para ordenar la cesación de la publicidad engañosa.

El ciudadano sigue sin ningún medio legal de defensa frente a la publicidad engañosa, puesto que la Ley que está actualmente en vigor es el Estatuto de la Publicidad de 11 de junio de 1964, que establece en el artículo 66 un Jurado de Publicidad que conocería de las violaciones a los principios generales del Estatuto, y en el momento actual dicho órgano colegiado no tiene ninguna actividad.

Por lo tanto no existe ningún medio para controlar la

publicidad engañosa y hacer que cese en los medios de comunicación, lo que conlleva una grave lesión para el consumidor, que se siente engañado y defraudado por la misma, al crearle falsas expectativas.

Habiendo transcurrido el plazo marcado, se solicita del Gobierno contestación a las siguientes cuestiones:

¿Por qué no se lleva a cabo la regulación y adaptación de la normativa española a la comunitaria?

¿Cuándo está previsto la publicación de un nuevo estatuto de la publicidad?

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de noviembre de 1987.—**Carlos Revilla Rodríguez.**

**184/006246**

#### A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Rovira Tarazona, Diputado por Alicante, perteneciente a la Agrupación de Diputados del PDP, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones la siguiente pregunta, solicitando respuesta por escrito.

Falta de existencia de sellos en las Delegaciones provinciales y locales de Correos

#### Antecedentes

En la actualidad existe una falta de existencia de sellos en las Delegaciones provinciales y locales de Correos, que según parece se debe a la modificación existente entre Tabacalera y la Mutualidad de Correos. Esta situación, que se concreta en la Oficina Provincial de Correos y Telégrafos de Alicante, está produciendo graves perjuicios a la población.

Por ello, el Diputado que suscribe pregunta:

1. ¿A qué se debe la falta de sellos en las Delegaciones de Correos?

2. ¿Qué medidas piensa adoptar el Gobierno para subsanar dicha falta?

3. ¿A qué se debe que la Casa de la Moneda y Timbre no pueda facilitar directamente los sellos a Correos?

4. ¿Qué beneficio obtiene Tabacalera con la adquisición de sellos, para posteriormente venderlos a Correos?

5. ¿Repercute el beneficio de Tabacalera en el importe de venta del sello, o por el contrario la Fabrica Nacional de Moneda y Timbre le aplica un descuento a la compra anual de sellos? Si es así, ¿qué tanto por ciento es?

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de noviembre de 1987.—**Juan Rovira Tarazona.**

184/006248

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Rovira Tarazona, Diputado por Alicante, perteneciente a la Agrupación de Diputados del PDP, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al excelentísimo señor Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones la siguiente pregunta, solicitando respuesta por escrito:

Situación de la Oficina Provincial de Correos y Telégrafos de Alicante

Antecedentes

La Oficina Provincial de Correos y Telégrafos de Alicante reúne importantes deficiencias que perjudican el trabajo de los funcionarios en la expresada Delegación Provincial. Por este motivo es imprescindible y urgente llevar a cabo una reforma del edificio, que se ha quedado sumamente estrecho e ineficaz para desarrollar el trabajo en condiciones mínimamente aceptables.

Reiteradamente el Delegado Provincial ha puesto en conocimiento de ese Ministerio la descrita situación, sin que se hubiera obtenido ninguna contestación al respecto.

Por otra parte, existe en la Delegación Provincial un ordenador que durante los años ni siquiera ha sido instalado.

Por todo ello, el Diputado que suscribe pregunta:

1. ¿Es consciente el Gobierno de la situación precaria en la que tienen que desarrollar su trabajo los funcionarios de la Delegación Provincial de Correos y Telégrafos de Alicante, debido a las malas condiciones del edificio?

2. ¿Es consciente el Gobierno de la existencia, desde hace dos años, de un ordenador en la Delegación Provincial de Correos y Telégrafos de Alicante que no ha llegado a ser instalado? ¿A qué se debe la no instalación?

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de noviembre de 1987.—**Juan Rovira Tarazona.**

184/006247

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Rovira Tarazona, Diputado por Alicante, perteneciente a la Agrupación de Diputados del PDP; al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Ministro del Interior la siguiente pregunta, solicitando respuesta por escrito.

Cambio de ubicación del cuartel de la Guardia Civil de Agost (Alicante)

Antecedentes

Existe inquietud en el término municipal de Agost por las noticias que se han tenido acerca de un posible traslado del puesto de la Guardia Civil. Se ha mantenido por las autoridades municipales ante las gubernativas la necesidad de la permanencia de las Fuerzas de Seguridad del Estado ya que en dicho término municipal existen varias industrias, entidades bancarias, talleres, comercios, así como una riqueza agrícola que es merecedora de la seguridad que a las mismas se otorguen. El Ayuntamiento ha habilitado un edificio en el centro a la actual Comandancia y está previsto ceder gratuitamente el terreno necesario para la construcción de un Cuartel.

A la vista de todas estas consideraciones, el Diputado que suscribe pregunta:

1. ¿Cuáles son las causas que han llevado al Gobierno a tomar la decisión de cambiar el Cuartel de la Guardia Civil de la localidad de Agost a otra población?

2. ¿Cómo piensa el Gobierno solucionar los graves perjuicios que puede ocasionar dicho cambio a la seguridad ciudadana y el orden público de la localidad de Agost?

3. ¿A qué localidad piensa el Gobierno ubicar el nuevo Cuartel?

4. ¿Cuál es su coste económico?

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de noviembre de 1987.—**Juan Rovira Tarazona.**

184/006249

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Manuel García-Margallo y Marfil, Diputado por Valencia, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto (PDP), al amparo de lo establecido en los artículos 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Go-

bierno la siguiente pregunta, solicitando respuesta por escrito.

#### Declaración de zona catastrófica de las comarcas valencianas dañadas por las recientes inundaciones

En los últimos días se produjeron en la provincia de Valencia daños como consecuencia de las recientes inundaciones.

Estos accidentes meteorológicos han producido cuantiosos daños en la agricultura.

Ante ello, pregunto al Gobierno:

1. ¿Piensa el Gobierno, y con carácter de urgencia, declarar zona catastrófica las comarcas afectadas?
2. Ha cuantificado el Gobierno las subvenciones y ayudas necesarias para paliar los daños causados?

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de noviembre de 1987.—**José Manuel García-Margallo y Marfil.**

184/006250

#### A la Mesa del Congreso de los Diputados

Andrés Ollero Tassara, Diputado por Granada, perteneciente a la Agrupación de Diputados del PDP, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando respuesta por escrito.

#### Criterios planta judicial

El anteproyecto de la Ley encargada de configurar la planta y demarcación judiciales, aparece íntimamente conectado con otros aún en estudio, por lo que es de presumir que las previsiones sobre planta y demarcación adelantán implícitamente criterios básicos de dichos anteproyectos. Así ocurriría, por ejemplo, con el de la Ley reguladora del proceso contencioso-administrativo, a la hora de establecer los criterios de asignación de competencias entre las diversas Salas de dicha jurisdicción existentes —de acuerdo con la Ley Orgánica del Poder Judicial— en el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

La deseable proximidad al justiciable del órgano encargado de dictar sentencia parece aconsejar que en la atribución de competencias dentro de la jurisdicción contencioso-administrativa sea el domicilio del recurrente el criterio decisivo, o se le permita, al menos, elegir entre dicho criterio y el de la sede del órgano que hubiera dictado el acto impugnado. No parece ser ese el criterio que se prevé seguir, a juzgar por el anteproyecto de planta y de-

marcación, que dota a la Sala correspondiente a Granada —ciudad sede del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía— de un Presidente y siete Magistrados, mientras que la Sala con sede en Sevilla —contemplada con carácter excepcional y complementario en la Ley Orgánica del Poder Judicial— contará con un Presidente y trece Magistrados, lo que convierte realmente en complementaria a la radicada en la ciudad sede del propio Tribunal Superior.

En aras de la aludida proximidad al justiciable, resulta loable que de los nuevos Juzgados de lo contencioso-administrativo previstos, se sitúen sólo dos en Granada, con competencia sobre asuntos de dicha provincia, Jaén y Almería, mientras en Málaga se sitúan dos que atenderán los asuntos de dicha provincia. Resulta, sin embargo, enigmático el criterio que haya podido seguirse para que no ocurra lo mismo en el resto de las provincias andaluzas, que serán atendidas por cinco Juzgados situados todos ellos en Sevilla, sin que se prevea ninguno en Córdoba, Cádiz o Huelva.

Por todo ello, se pregunta al Gobierno:

1. ¿Se ha diseñado el anteproyecto de Ley de planta y demarcación anticipando ya los criterios de asignación de competencias entre órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa? ¿Es previsible, por el contrario, que la futura Ley reguladora del proceso contencioso-administrativo obligara a replantear la planta y demarcación que ahora se está gestando?
2. ¿Se ha tenido en cuenta, como criterio general, a la hora de diseñar la planta y demarcación de los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa, que el órgano competente venga dictado por el domicilio del recurrente? ¿Se ha previsto, por el contrario, que venga dictado por el lugar donde se hubiera dictado el acto originariamente impugnado? ¿Se contempla la posibilidad de que el recurrente pudiera elegir entre uno y otro?
3. ¿Qué criterios han justificado la distribución de los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Andalucía, situando cinco en Sevilla y dos en Granada y Málaga?

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de noviembre de 1987.—**Andrés Ollero Tassara.**

184/006251

#### A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Antonio Santos Miñón, Diputado perteneciente al Grupo Parlamentario de CDS, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, formula la siguiente pregunta al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Una buena parte de la flota pesquera española faena en la costa africana, sobre todo en la zona que va desde Marruecos a Mauritania, principalmente en lo que se ha venido en llamar caladero sahariano, y parte de esa flota está constituida por los barcos de pesca canarios, entre ellos los artesanales para los cuales es su caladero tradicional.

Después de la descolonización del Sahara se han producido varios hechos luctuosos, por asaltos armados a los indefensos barcos de pesca, que han ocasionado muchas muertes, recuérdese el Cruz del Mar, entre otros, además de las pérdidas económicas a armadores y pescadores y el retraimiento de éstos a salir a la mar, lo que ha provocado, en bastantes ocasiones, el amarre de la flota artesanal.

De la exposición se deduce:

¿Ha arbitrado ese Ministerio un régimen o sistema indemnizatorio, tanto para los daños personales como los materiales?

¿Son complementarios a los que se tenga derecho, en el caso de trabajadores por la Seguridad Social y con tal carácter lo son en forma de pensión o mediante el abono de una cantidad alzada?

¿Cuáles son si los hay, los importes que perciben los armadores y los pescadores o sus familias?

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de octubre de 1987.—**José Antonio Santos Miñón.**

184/006252

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Antonio Santos Miñón, Diputado perteneciente al Grupo Parlamentario de CDS, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, formula la siguiente pregunta al Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones, de la que desea obtener respuesta por escrito.

En reciente comparecencia ante la Comisión de Presupuestos el Presidente de la Compañía Trasmediterránea reconoció la mala calidad del servicio que presta la Compañía en las Islas Canarias, proponiendo, en consecuencia, la adopción de una serie de medidas.

Sin embargo, en su análisis, no se manifiesta sobre otro de los malos servicios que presta y, en este caso, de peores consecuencias. Principalmente las islas de Fuerteventura, El Hierro y Lanzarote, sus habitantes dependen para su supervivencia de los suministros de provisiones que reciben por vía marítima, con el efecto negativo, si hay carencia para su desarrollo, lo cual afecta sobre todo a Lanzarote y Fuerteventura.

La situación actual es caótica y considerable el volumen de mercancías que quedan sin embarcar para esos destinos, ocasionando graves perjuicios. Es tal la cantidad que ha surgido una empresa no canaria, que ha adquirido dos barcos franceses, los ha matriculado en Canarias y se dedica a ese tráfico a Fuerteventura y Lanzarote obteniendo pingües beneficios.

Por ello:

¿Tiene proyectado la Compañía Trasmediterránea ampliar la línea de manera que haya una mayor frecuencia de barcos con destino a las mencionadas islas?

¿Cuándo se va a poner en práctica teniendo en cuenta que ya es temporada turística alta y las necesidades se multiplican?

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de octubre de 1987.—**José Antonio Santos Miñón.**

184/006253

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antonio Fernández Teixidó, Diputado perteneciente al Grupo Parlamentario de CDS, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, formula la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Al parecer, resulta difícil asegurar en España los riesgos derivados de la imposición, por el artículo 1.581 del Código Civil de la responsabilidad civil decenal de constructores y promotores, lo cual es obstáculo al aseguramiento de dichos riesgos, con la consiguiente carga sobre el patrimonio del constructor o promotor, desincentivando en última instancia la inversión en el sector de la construcción.

Por todo ello, interesa a este Diputado conocer la respuesta del Ministro a las siguientes cuestiones:

1. ¿A cuánto asciende la cobertura de los riesgos mencionados, en volumen y en porcentaje de la obra nueva, anualmente considerados en el último quinquenio?
2. ¿Qué posibilidades tiene el Ministerio de extender generalizadamente el reaseguro de estos riesgos?

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de noviembre de 1987.—**Antonio Fernández Teixidó.**

**184/006254**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antonio Fernández Teixidó, Diputado perteneciente al Grupo Parlamentario de CDS, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, formula la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

En la provincia de Tarragona está en funcionamiento la Estación de Viticultura, Enología y Fruticultura de Reus, que cumple funciones de laboratorio y en la que según su director, Salvador Guardiola y Solé, se han realizado 1.779 análisis de exportación, habiéndose expedido los certificados de exportación por parte del Ministerio de Agricultura y Alimentación.

En este contexto interesa a este Diputado conocer la respuesta del Ministro a las siguientes cuestiones:

1. ¿Es cierto que el Ministerio tiene previsto abrir un laboratorio en Tarragona? En caso afirmativo, ¿qué razones avalan la apertura de tal establecimiento?

2. ¿Cuáles serían las funciones diferenciales con respecto al de Reus?

3. ¿No supondrá una superposición de administraciones, a tenor de que la Diputación Provincial tiene firmados un convenio para el asesoramiento y control de calidad de las nueve Cooperativas de la zona del Priorat y Falset y las siete de la zona de Terra Alta, que supone un reconocimiento implícito a dicho laboratorio?

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de noviembre de 1987.—**Antonio Fernández Teixidó.**

**184/006255**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antonio Fernández Teixidó, Diputado perteneciente al Grupo Parlamentario de CDS, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, formula la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El día 29 de enero de 1986, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social convocaba a una reunión para la discusión sobre el reparto del patrimonio sindical. El Ministerio invitó a la reunión a UGT, CC. OO., ELA-STV y a la CEOE, pero no hizo lo propio con la CNT. El sindicato anarco-sindicalista recurrió contra los acuerdos a los que se llegó en su ausencia y el 12 de diciembre de 1986, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia

Nacional le daba la razón y anulaba el acuerdo. La Administración y la UGT recurrieron al Tribunal Supremo contra la sentencia de la Audiencia y, finalmente, el Tribunal Supremo, a través de la Sala Quinta de lo Contencioso-Administrativo, ha rechazado los recursos del Letrado del estado y la UGT y ha confirmado la pertinencia del recurso presentado en su día por la CNT.

Según el Supremo, con la ausencia de la CNT se vulneraron el principio de igualdad y el derecho a la libertad sindical, ambos reconocidos expresamente en nuestra Constitución. En definitiva, se aduce que un sindicato con la tradición histórica de la CNT en el movimiento obrero español no podía quedar al margen de una reunión de las características de aquélla.

Obviamente, la resolución del Tribunal Supremo anula el reparto del Patrimonio Sindical y pone en tela de juicio los criterios regidos por la Administración para la fijación del mismo, habida cuenta de la ausencia de una de las partes implicadas.

¿Puede el Gobierno explicar a este Diputado cuáles van a ser los pasos inmediatos para dar estricto cumplimiento a los requerimientos del Tribunal Supremo?

¿Puede el Gobierno explicar a este Diputado cómo la sentencia del Tribunal Supremo va a efectuar —si es que va a hacerlo— el reparto del patrimonio sindical propiamente dicho?

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de noviembre de 1987.—**Antonio Fernández Teixidó.**

**184/006256**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Lluís Recoder i Miralles, Diputado del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Recientemente, algunos medios de comunicación se han hecho eco de las precarias medidas de seguridad existentes en el aeropuerto de El Prat de Barcelona y sus estaciones anexas de radiocontrol. A tenor de dichas informaciones, resulta la inexistencia de medidas de seguridad tan elementales como la falta de máquinas detectoras de metales y explosivos en el embarque de equipajes de la inmensa mayoría de vuelos, siendo sometidos a dicho control de forma exclusiva determinados vuelos considerados conflictivos como el que va a Tel-Aviv y los de la com-

pañía americana TWA. Asimismo, no existe ninguna dificultad para introducirse desde el vestíbulo al patio de equipajes con la consiguiente facilidad de colocar cualquier paquete en las cintas transportadoras.

Asimismo, también se denuncia la facilidad existente para cualquier persona de acceder a la cabecera de la pista principal, la 07-25, desde la carretera del Club de Golf, pasando por el paso con barrera por el que se entra en la zona militar situada entre la plaza y el aeropuerto, y a los sistemas de ayuda a la navegación, visuales y de comunicación radioeléctrica situadas en el entorno de las pistas.

En cuanto al punto neurálgico del centro de control del aeropuerto situado en Begues y encargado de difundir las diversas frecuencias utilizadas entre el centro de control del aeropuerto y los aviones que sobrevuelan el espacio aéreo ordenado desde Barcelona, resulta que el acceso a dicho centro se encuentra exclusivamente protegido por una cadena sujeta con un alambre y una caseta de seguridad vacía con la consiguiente facilidad para llegar al radar de control, al edificio donde se centralizan las comunicaciones y a las seis torres receptoras de las comunicaciones que tienen lugar entre los aviones y el centro de control de Barcelona.

Por lo que respecta al centro de control de El Prat que tiene por misión regular el tránsito aéreo en una superficie aproximada de 300.000 Km<sup>2</sup> (unos 230.000 aviones al año), al mismo se puede acceder con absoluta impunidad por parte de cualquier persona. Por último debe destacarse la gran cantidad de pasajeros que son objeto de robo en sus equipajes.

Ante esta situación de absoluta falta de seguridad que viene a sumarse a la multitud de deficiencias observadas en el aeropuerto de El Prat, y que en absoluto garantizan la mínima seguridad exigible en el tráfico aéreo existente en la mayoría de aeropuertos occidentales, el Diputado que suscribe formulas las siguientes

#### Preguntas

¿Cómo justifica el Gobierno la inexistencia de máquinas detectoras de metales y explosivos en el embarque de equipajes de la mayoría de vuelos en el aeropuerto de El Prat?

¿Cómo justifica el Gobierno la facilidad existente para acceder por cualquier persona a la cabecera de la pista principal, 07-25, así como a los sistemas de ayuda a la navegación y de comunicación radioeléctrica situadas al entorno de las pistas?

¿Considera el Gobierno suficientes las medidas de seguridad existentes en el centro de control de Begues y en El Prat?

¿Qué medidas se adoptan para prevenir los constantes robos a que se ven sometidos los pasajeros que utilizan el Aeropuerto de El Prat?

¿Considera el Gobierno que las medidas de seguridad existentes en el Aeropuerto de El Prat e instalaciones anexas son suficientes para garantizar la seguridad de las

personas, teniendo en cuenta el blanco preferente que dicho tipo de instalaciones suponen para agrupaciones terroristas que actúan internacionalmente?

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de noviembre de 1987.—**Lluís Recoder i Miralles.**

184/006257

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pilar Salarrulana de Verda, Diputada por La Rioja, perteneciente a la Agrupación de Diputados del PDP, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando respuesta por escrito:

Incumplimiento de la sentencia sobre incompatibilidades de médicos

Antecedentes

Tras la resolución del auto dictado por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, que ordena la suspensión del acto de las destituciones que se produjeron como consecuencia de la aplicación de la Ley de Incompatibilidades a los Médicos, esta Diputada presenta la siguiente pregunta:

¿Cuáles son las causas por las que el Gobierno no ha cumplido dicha sentencia?

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de noviembre de 1987.—**Pilar Salarrullana de Verda.**

184/006258

A la Mesa del Congreso de los Diputados

César Huidobro Díez, Diputado por Burgos, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro del Interior, de la que solicita respuesta por escrito.

Las intensas lluvias registradas en la presente semana en todo Levante han provocado, de nuevo, pérdida de vi-

das y cuantiosos daños materiales. Las inundaciones y avenidas causadas por las lluvias en esta región se repiten año a año, desde hace muchos, por lo que no se puede dudar que es una situación catastrófica previsible que constituye materia de actuación para el servicio público de Protección Civil.

La Ley de 21 de enero de 1985 que regula la Protección Civil, prevé la existencia de planes especiales de Protección Civil para emergencias concretas, como es el de las inundaciones reiteradas en una zona determinada, cuya aprobación corresponde al Gobierno a propuesta del Ministerio del Interior y previo informe de la Comisión Nacional de Protección Civil, cuando la emergencia afecte a varias Comunidades Autónomas, como ocurre en el presente caso.

Por lo expuesto, se formulan las siguientes

#### Preguntas

1.º ¿Existe un plan especial de protección civil aprobado por el Gobierno para atender la situación de emergencia provocada por las inundaciones anuales que sufren las regiones levantinas de Valencia y Murcia?

2.º ¿Se ha aplicado ese plan en las inundaciones provocadas por las lluvias de esta semana?

Madrid, 5 de noviembre de 1987.—**Cesar Huidobro Díez.**

184/006259

#### A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Antonio Montesinos García, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 18 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Dada la situación dramática y de auténtica catástrofe de la provincia de Alicante, en toda la zona de la vega baja y las poblaciones próximas a todos los ríos y barrancos de La Marina, desde Santa Pola hasta Denia, este Diputado pregunta al Gobierno:

1.º ¿Piensa declarar zona catastrófica la parte mencionada anteriormente de la provincia de Alicante?

2.º ¿Qué tipo de ayudas se van a habilitar para resolver los graves problemas de infraestructura viaria, ferrocarriles y conducciones de todo tipo en la provincia?

Madrid, 6 de noviembre de 1987.—**Juan Antonio Montesinos García.**

184/006260

#### A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan José Pérez Dobón, Diputado por Almería, perteneciente a la Agrupación de Diputados del PDP, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo la siguiente pregunta, solicitando respuesta por escrito:

Estudios informativos relativos a la Autovía del Mediterráneo, tramo Puerto Lumbreras (Murcia) y Baza (Granada)

#### Antecedentes

Con fecha 1 de octubre del presente año apareció aprobada en el «B. O. E.» una resolución (página 29378) de la Dirección General de Carreteras por la que se hacía pública la adjudicación, mediante concurso público, del estudio informativo de la «Autovía del Mediterráneo. Tramo Puerto Lumbreras (Murcia)-Baza (Granada). Provincias de Murcia, Almería y Granada».

El siguiente día, 8 de octubre, el «B. O. E.» (páginas 30226 y 30227) incluía la publicación de un anuncio oficial, firmado por el Jefe de la Subdemarcación de Carreteras de Andalucía, Granada, en el que se somete a información pública el estudio informativo aprobado técnicamente mediante Resolución de la Dirección General de Carreteras, de 9 de septiembre de 1987, relativa a la Carretera Nacional 340, de Cádiz a Barcelona por Málaga; puntos kilométricos 221,6 al 237,2; variante de Huerca-Overa; autovía del Mediterráneo; provincia de Almería.

El hecho de que, de manera casi simultánea, aparezca referencia en el Diario Oficial a estudios informativos, al parecer distintos, sobre un mismo tramo de autovía, uno en fase de adjudicación y otro en fase de aprobación técnica, mueve, por lo menos, a una duda razonable sobre si el MOPU está manteniendo la necesaria coordinación de actuaciones a la hora de afrontar los graves problemas viarios de la provincia de Almería. Por ello y con la exclusiva finalidad de disipar, y esperamos que favorablemente, esa duda, formulo las siguientes

#### Preguntas

1. ¿Qué relación existe entre los dos estudios informativos antes señalados?

2. En el caso de que ambos coincidan en el objeto, ¿cuáles son las razones de que se trate de dos estudios diferenciados? ¿Son de tipo técnico, económico o presupuestario?

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de noviembre de 1987.—Juan José Pérez Dobón.

**CONTESTACIONES**

**184/005620**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Andrés Ollero Tassara, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre número de funcionarios que han pasado con posterioridad a la Ley 30/84 a ocupar puestos en la Administración por el procedimiento de libre designación, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Administración ha utilizado el sistema de libre designación de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el que se determina que los puestos de trabajo adscritos a funcionarios se proveerán por el procedimiento de concurso, como sistema normal de provisión, o por el de libre designación que tendrá carácter excepcional y que se efectuará siempre con convocatoria pública.

La Ley 21/1986, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1987, con el propósito de concretar qué puestos de trabajo han de reservarse a libre designación y para disminuir su número hasta los límites estrictamente imprescindibles, estableció que en las relaciones de puestos de trabajo se determinará la forma de provisión de todos y cada uno de ellos.

Con ello se da un nuevo desarrollo y concreción al sistema diseñado en el artículo 15 de la Ley 30/1984, que irá teniendo aplicación práctica en la medida en que sean aprobadas las relaciones de puestos de trabajo. En este sentido, desde 1 de enero se han aprobado las siguientes relaciones de puestos de trabajo de los respectivos Organismos Autónomos de la Administración Central:

- Centro Gestión Catastral y Cooperación Tributaria.
- Dirección General de Gestión Tributaria.
- Consejo Superior de Deportes.
- 9 Confederaciones Hidrográficas.
- Mancomunidad de Canales de Taivilla.
- Parque de Maquinaria del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.
- Servicio Nacional de Productos Agrarios.
- Instituto de Cooperación Iberoamericana.
- Instituto de la Pequeña y Mediana Empresa.
- Junta de Puertos (23 Organismos).
- Comisión Administrativa de Grupo de Puertos.
- Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social.

Es inminente la aprobación de los siguientes:

- Agencia Nacional del Tabaco.

- Trabajos Penitenciarios.
- Semillas y Plantas de Vivero.
- Instituto Hispano-Arabe de Cultura.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de noviembre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

**184/005622**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Luis Sánchez Usero, perteneciente al Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre antigüedad de construcción y fecha de adquisición del avión Mentor, siniestrado el 29 de septiembre de 1987, en las inmediaciones de la Academia General del Aire, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Referente al preámbulo de las preguntas, en las que se expone que, "al parecer, el accidente se originó por fallos en el avión", hay que decir, que la investigación completa, preceptiva a todo accidente, aún no está concluida, si bien las primeras diligencias no han demostrado que la causa del mismo haya sido debida a fallo del material.

En cuanto al texto de las preguntas, se informa por cada una de ellas, lo siguiente:

- 1.ª Su fecha de construcción era del 29 de abril de 1954.
- 2.ª El E. A. lo adquirió el 25 de febrero de 1958.
- 3.ª Ya había sido utilizado y contaba entonces con 1.655 h. de vuelo.
- 4.ª Tenía 8.063 h. de vuelo (en el momento del accidente).
- 5.ª Tenía 4.181 h. de vuelo (en el momento del accidente).
- 6.ª La fecha de construcción data del 31 de marzo de 1955.

La última revisión general del avión finalizó el día 3 de febrero de 1983 y la última revisión general del motor se terminó el día 21 de mayo de 1987.

Debe precisarse que este tipo de revisiones son de la totalidad de los componentes y equivalen prácticamente a una puesta a cero sobre todo en el caso del motor.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de noviembre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/005623

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Alvaro Molina Fernández-Miranda, perteneciente al Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre acuerdo suscrito entre la Comunidad Económica Europea (CEE) y los Estados Unidos sobre cítricos y pastas en relación con la producción española de aceituna de mesa y a sus exportaciones en el mercado norteamericano, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La producción media de aceituna de mesa en España es de unas 210.000 Tm., reflejándose en este sector también el carácter vecero que caracteriza a la producción oleícola. Así, en el año 1984 se alcanzó una producción de 289.000 Tm., mientras que en el año 1985 la producción fue de solo 115.000 Tm.

Las exportaciones anuales medias de aceituna de mesa son de unas 105.000 Tm., cuyo destino es:

- Estados Unidos: 46 por ciento, representando los envíos españoles el 85 por ciento de las importaciones USA de aceituna de mesa.
- CEE<sub>10</sub>: 27 por ciento.
- Otros países: 27 por ciento.

El Acuerdo entre la Comunidad Económica Europea y los Estados Unidos, publicado en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas de fecha 5 de marzo de 1987, contempla la reducción al 50 por ciento de los aranceles aplicados en Estados Unidos a las importaciones procedentes de la Comunidad. Las reducciones afectan a cinco partidas estadísticas y el contingente anual al que se aplica dicha reducción es de 8.380 Tm.

De las cinco posiciones estadísticas contempladas en el punto anterior, sólo dos de ellas reflejan movimiento importador procedente de España, la 148.44.40 con 1.300.000 galones que, siendo el derecho reducido aplicable de 10 centavos/galón, supondría un ahorro al importador americano de 133.000 dólares al año (contingente 4.400 Tm/año).

La otra posición estadística que refleja importaciones españolas es la 148.50.65, con cantidades próximas a los 730.000 galones al año, que, aplicando el arancel reducido de 15 centavos/galón, supone un ahorro al importador de 109.000 dólares. (El contingente importador es de 2.700 Tm/año.)»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de noviembre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

NOTA: Gaón USA aceituna de mesa, aproximadamente igual a 2,4 Kg.

184/005624

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Alvaro Molina Fernández-Miranda, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre grado en que afectan los vertidos efectuados por los buques «Niebla» y «Nerva», en el Golfo de Cádiz, a las especies marinas de la zona costera de las provincias andaluzas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Con el objeto de cumplimentar los contratos de seguimiento exigidos por el Convenio de Oslo y las directrices de la CEE en relación con estos vertidos, se han venido realizando sucesivos estudios de impacto ambiental en la zona citada. Los estudios mencionados han sido llevados a cabo por el Instituto Español de Oceanografía y por empresas privadas reconocidas por la Administración.

De los estudios mencionados se concluye que, a la vista de los conocimientos actuales, no se detecta un impacto negativo significativo sobre el medio o sobre los organismos del Golfo de Cádiz.

Las medidas que se van a adoptar son tendentes a la reducción de los vertidos y a un control más preciso de los mismos.

La Dirección General de la Marina Mercante ha concedido un permiso provisional hasta el 30 de noviembre a Tioxide España, S. A., para que siga efectuando vertidos. Antes de finalizar este plazo, la Empresa deberá presentar un programa de reducción de efluentes que deberá ser aprobado por la Administración, la cual controlará que el mencionado programa se lleva a cabo correctamente.

A la vista del resultado del estudio del programa presentado se determinarán las condiciones de la autorización, así como la localización del área de vertidos.

En la factoría de Huelva se ha puesto recientemente en servicio una planta piloto para el reciclaje del ácido. Con la entrada en funcionamiento de esta planta piloto los efluentes ya se han reducido al 20 por ciento y si el proceso funciona satisfactoriamente en un futuro próximo se reducirán aún más.

Por otra parte, se equiparán los buques con un datalogger ("caja negra") que permita efectuar con mayor precisión el control del cumplimiento por la Empresa de las condiciones establecidas por los vertidos.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de noviembre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/005625

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Alvaro Molina Fernández-Miranda, per-

teneciente al Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre rehabilitación o construcción de un edificio con destino a Juzgado en Olvera (Cádiz), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las inversiones que deban realizarse en la localidad de Olvera se realizarán en función de las previsiones que en cuanto a número y categoría de órganos judiciales establezca la Ley de Demarcación y Planta, pendiente hoy del preceptivo informe del Consejo General del Poder Judicial, y su aprobación posterior por las Cortes.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de noviembre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/005626

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Alvaro Molina Fernández-Miranda, perteneciente al Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre programación del traslado de los acuartelamientos ubicados en Jerez de la Frontera (Cádiz), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Existen previsiones, sin fijación de plazo de tiempo, de trasladar las Unidades Armadas ubicadas en los acuartelamientos de Jerez de la Frontera, a otras zonas de la provincia de Cádiz, atendiendo al doble criterio de:

- a) Ubicar los acuartelamientos fuera del casco de las ciudades, proporcionando nuevas instalaciones con zonas de instrucción.
- b) Concentrar las instalaciones de las unidades de cada gran unidad (Brigada o núcleo de tropas), en una sola base.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de noviembre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/005627

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Alvaro Molina Fernández-Miranda, per-

teneciente al Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre resultado de la investigación judicial realizada en 1986, a instancia del Instituto para la Conservación de la Naturaleza (ICONA), para determinar posibles responsabilidades por la mortandad de aves acuáticas en el Parque Nacional de Doñana, y causas de la citada mortandad en tal Parque Nacional y en otras lagunas de la provincia de Cádiz, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En relación con la primera parte de la pregunta, por la que se solicitan los resultados de la investigación judicial iniciada a raíz de la mortandad de aves acuáticas en Doñana durante el verano de 1986, el ICONA no dispone hasta el momento de información acerca de los mismos, debiéndose resaltar que dicha situación judicial no fue iniciada a instancias de este Organismo, habiéndose realizado únicamente una comparecencia institucional ante la autoridad judicial con el fin de aportar todos aquellos datos que consideraron de interés en el desarrollo de la investigación.

Por otra parte, en relación con las causas de la mortandad de aves en 1987 en el Parque Nacional, segunda parte de la pregunta, hay que considerar lo siguiente:

El final de la temporada primaveral en las marismas del Parque Nacional de Doñana y sus alrededores coincide con un aumento significativo de los índices de mortalidad de diversas especies acuáticas.

La hipótesis más probable relaciona este fenómeno con la alteración del régimen hidrológico natural de la marisma, que impide el mantenimiento de niveles normales de agua, aumenta la salinidad y disminuye notablemente la productividad y con el grado de contaminación química de los aportes hídricos invernales, que en unión de lo anterior debilita a las aves en fase crítica de su desarrollo (adultos de muda, pollos en crecimiento) y las hace altamente sensibles a las formas microbianas que en esas mismas condiciones proliferan (*Salmonella* spp., *Vibrio cholerae* avium, *Clostridium botulinum*), y que no suelen afectar a ejemplares en buen estado sanitario y alimenticio.

De esta «epidemia estival», de junio-julio puede decirse, en resumidas cuentas, que tiene una causa inmediata de carácter natural inducida y favorecida por actuaciones históricas en el entorno de carácter antrópico, y que es de escasa entidad y de consecuencias ecológicas intrascendentes.

Las cifras de bajas se mantienen bajo control gracias a las actividades de manejo que se emprenden en cuanto se detectan las condiciones que dan origen al inicio de la epidemia. La experiencia y los resultados han demostrado que el vaciado de las zonas que constituyen los focos epidémicos, la recogida de los cadáveres y de los ejemplares enfermos, y la retirada de los individuos sanos para evitar su contagio son medidas adecuadas y suficientes para impedir que la mortandad alcance mayores proporciones.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de noviembre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/005628

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Alvaro Molina Fernández-Miranda, perteneciente al Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre índice de natalidad y mortalidad en cada una de las

provincias andaluzas en 1982, 1983, 1984, 1985 y 1986 y a nivel nacional, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Se adjuntan cuadros de natalidad y mortalidad correspondientes a los años 1982, 1983, 1984 y 1985.

Por el momento, no se dispone de los datos correspondientes al año 1986, por estar procesándose la información de base correspondiente.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de noviembre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

TASAS DE MORTALIDAD (Defunciones por 1.000 habitantes)

	1982	1983	1984	1985
ESPAÑA	7,52	7,72	7,71	8,01
ANDALUCIA	7,58	7,61	7,63	7,77
ALMERIA	7,23	7,58	7,09	7,66
CADIZ	6,87	6,69	6,89	6,89
CORDOBA	7,85	7,82	7,95	8,10
GRANADA	7,72	7,80	7,93	7,75
HUELVA	9,00	8,66	8,34	8,60
JAEN	7,88	8,15	8,04	8,22
MALAGA	7,51	7,72	7,85	7,94
SEVILLA	7,48	7,43	7,42	7,67

DEFUNCIONES

	1982	1983	1984	1985
ESPAÑA	285.655	294.640	295.425	308.430
ANDALUCIA	49.422	50.012	50.498	51.800
ALMERIA	3.005	3.178	2.996	3.261
CADIZ	6.872	6.746	6.998	7.054
CORDOBA	5.725	5.752	5.892	6.046
GRANADA	5.926	6.035	6.188	6.091
HUELVA	3.812	3.700	3.591	3.726
JAEN	5.099	5.318	5.288	5.444
MALAGA	7.794	8.071	8.277	8.433
SEVILLA	11.189	11.212	11.268	11.745

POBLACIONES

	1982	1983	1984	1985
ESPAÑA	37.980.135	38.172.087	38.341.810	38.504.744
ANDALUCIA	6.518.146	6.571.164	6.620.556	6.668.958
ALMERIA	415.858	419.240	422.391	425.480
CADIZ	1.000.535	1.008.674	1.016.255	1.023.685
CORDOBA	729.381	735.313	740.840	746.256
GRANADA	767.838	774.083	779.902	785.603
HUELVA	423.679	427.126	430.336	433.482
JAEN	647.252	652.517	657.421	662.228
MALAGA	1.037.689	1.046.129	1.053.993	1.061.698
SEVILLA	1.495.914	1.508.082	1.519.418	1.530.526

— Año 1982, según el lugar de residencia (cifras definitivas).

— Resto de los años, según el lugar de fallecimiento (cifras provisionales)

TASAS DE NATALIDAD (Nacimientos por 1.000 habitantes)

	1982	1983	1984	1985
ESPAÑA	13,58	12,46	12,15	11,72
ANDALUCIA	16,82	15,80	15,36	14,62
ALMERIA	17,17	16,69	15,90	15,06
CADIZ	19,03	18,06	17,30	16,32
CORDOBA	15,67	14,04	14,58	13,95
GRANADA	15,67	14,92	14,61	14,16
HUELVA	16,09	14,50	14,26	13,68
JAEN	15,08	14,68	14,44	13,66
MALAGA	16,39	15,42	14,97	14,26
SEVILLA	17,66	16,47	15,66	14,85

NACIMIENTOS

	1982	1983	1984	1985
ESPAÑA	515.706	475.743	465.709	451.373
ANDALUCIA	109.639	103.831	101.698	97.491
ALMERIA	7.140	6.996	6.715	6.407
CADIZ	19.037	18.219	17.584	16.708
CORDOBA	11.433	10.326	10.804	10.410
GRANADA	12.031	11.551	11.394	11.122
HUELVA	6.817	6.194	6.135	5.931
JAEN	9.760	9.577	9.494	9.046
MALAGA	17.003	16.136	15.776	15.136
SEVILLA	26.418	24.832	23.796	22.731

POBLACIONES

	1982	1983	1984	1985
ESPAÑA	37.980.135	38.172.087	38.341.810	38.504.744
ANDALUCIA	6.518.146	6.571.164	6.620.556	6.668.958
ALMERIA	415.858	419.240	422.391	425.480
CADIZ	1.000.535	1.008.674	1.016.255	1.023.685
CORDOBA	729.381	735.313	740.840	746.256
GRANADA	767.838	774.083	779.902	785.603
HUELVA	423.679	427.126	430.336	433.482
JAEN	647.252	652.517	657.421	662.228
MALAGA	1.037.689	1.046.129	1.053.993	1.061.698
SEVILLA	1.495.914	1.508.082	1.519.418	1.530.526

- Año 1982, según el lugar de residencia de la madre (cifras definitivas).

- Resto de los años, según el lugar de inscripción (cifras provisionales).

**184/005629**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Alvaro Molina Fernández-Miranda, perteneciente al Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre sobre precio y procedencia, para las importaciones de garbanzos, autorizados en 1984, 1985, 1986 y 1987, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Las importaciones de garbanzos realizadas durante los años 1984, 1985, 1986 y 1987 han sido las siguientes:

	Tm
1984 .....	26.669
1985 .....	25.964
1986 .....	37.264

Las correspondientes al año 1987, hasta el mes de agosto inclusive ascendían a 11.872 Tm.

2. Las leguminosas de consumo humano y entre ellas los garbanzos, no están incluidas en el artículo 1 del Reglamento (CEE) 143/82 del Consejo, debido a la escasa importancia que los mismos tenían en el mercado comunitario antes de nuestra integración y es por ello, por lo que no preveían medidas de apoyo a dichos cultivos.

La adhesión de España ha supuesto un cambio notorio en esta situación, pues nuestro país es un productor importante de garbanzos, judías secas y lentejas.

Por ello, y desde el momento de la integración, España ha solicitado e insistido en que se modifique la actual reglamentación básica comunitaria vigente en el sector de las proteaginosas, de modo que las leguminosas con destino al consumo humano sean incluidas en los beneficios que previene el citado Reglamento n.º 143/82 concediendo de este modo a la producción española una ayuda que permitiese su comercialización en competencia con las importadas de terceros países. En este sentido, la delegación española solicitó formalmente en el Consejo de Ministros de Agricultura celebrado en Luxemburgo en el pasado mes de junio dicha modificación, obteniendo un dictamen favorable al respecto por parte de la Comisión que se comprometió a elaborar una propuesta en este sentido que deberá ser sometida a la consideración del Consejo en un plazo próximo.

3. Actualmente, aparte de la política contractual desarrollada por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, desde campañas anteriores, se han habilitado por el FORPPA líneas de crédito con bajo interés para la inmovilización de leguminosas de consumo humano tanto para agricultores individuales o agrupados, como Cooperativas y SAT. Estas medidas permiten al agricultor dar salida a sus productos en el momento más idóneo del mercado.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de noviembre de 1987.—El Ministro, Virgilio Zapatero Gómez.

**184/005630**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Alvaro Molina Fernández-Miranda, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre actuaciones que se han llevado a cabo en relación al Plan Nacional de Desarrollo Gitano en 1986, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En los Presupuestos Generales del Estado para 1986, en el Programa Presupuestario 313-B, Servicios Sociales, Concepto 481, la Dirección General de Acción Social ha dispuesto 1.131.000.000 de pesetas para financiar programas Estatales e Internacionales de Acción Social mediante convenios-programa y para la puesta en marcha del Plan Nacional de Desarrollo Gitano. En este sentido y por este concepto se ha subvencionado la realización de Programas de Servicios Sociales, llevados a cabo por instituciones sin fin de lucro de ámbito estatal.

Las acciones más destacadas que se han desarrollado han sido:

- Programas de sensibilización en Comunidades Gitanas.
- Estimulación del asociacionismo en la Comunidad Gitana.
- Jornadas Internacionales sobre la problemática gitana.
- Programa sobre la mujer gitana y tejido social.
- Desarrollo comunitario de asentamiento gitano.
- Creación de un Boletín Gitano, etcétera.

Para potenciar y cubrir estas actividades en el ejercicio económico de 1986 se han destinado 80.397.721 pesetas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de noviembre de 1987.—El Ministro, Virgilio Zapatero Gómez.

**184/005631**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Alvaro Molina Fernández-Miranda, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre inversiones realizadas en el Parque Nacional de Doñana en 1984, 1985 y 1986, tengo la honra de enviar a V. E. la con-

testación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Las inversiones realizadas en el Parque Nacional de Doñana durante el período 1984-1986 han sido las siguientes (en miles de pesetas corrientes):

	1984	1985	1986
Totales .....	186.467	137.684	240.508
Adquisición de terrenos .....	100.000	517.482	—

2. En el Parque Nacional de Doñana, hay en la actualidad cuarenta y una (41) personas desempeñando trabajos de guardería.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de noviembre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

**184/005632**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Alvaro Molina Fernández-Miranda, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre proyectos, cuantías y localidades que han sido aprobados por el Consejo de Ministros en relación a la ZUR de Cádiz, desde la creación de la misma hasta la fecha, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Real Decreto 189/85, de 16 de enero, de 1985, declaró la Zona de Urgente Reindustrialización de la Bahía de Cádiz. En este Real Decreto se especifica que dicha ZUR comprenderá los siguientes términos municipales: Cádiz, San Fernando, Puerto Real, Puerto de Santa María y Chiclana.

Desde el momento de declaración como ZUR hasta el 30 de septiembre de 1987 se han aprobado por el Consejo

de Ministros un total de 23 proyectos, cuyos datos fundamentales son:

Localización	Número de proyectos	(En miles de pesetas) inversión aprobada
Cádiz .....	5	18.991.341
San Fernando .....	3	249.926
Puerto Real .....	10	5.692.930
Puerto de Santa María .....	4	841.611
Chiclana .....	1	204.177
	23	25.979.985»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de noviembre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

**184/005633**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Alvaro Molina Fernández-Miranda, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre reforma del vigente Reglamento de Espectáculos Taurinos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a lo que sobre este tema expuso el Titular del Ministerio del Interior en el Pleno del Senado, del pasado día 12 de mayo de 1987, y publicado en el "Diario de Sesiones" del Senado, número 30, páginas 1167 y siguientes, cuya fotocopia se adjunta.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de noviembre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

cido en torno a un 9 por ciento. Es una cifra estimable, como usted conoce muy bien, en comparación con otro tipo de subidas o de incrementos. De paso tengo que decirle que han subido incluso más que el precio a los consumidores.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.  
Tiene la palabra el señor Torres Hurtado.

El señor TORRES HURTADO: Señor Ministro, cuando sus argumentos no son buenos recurre a las cifras relativas, que distorsionan totalmente la cuestión. Lo cierto es que usted y su Ministerio a través del SENPA han hecho una tabla de precios de garantía que están vigentes —si quiere yo se la dejo porque la tengo aquí—, en donde aparece que en el mes de mayo los finos que es un aceite muy corriente; o los semifinos están sobre 209 ó 212 pesetas en los precios oficiales. Sin embargo, el mercado está totalmente parado, pues no hay compradores. No se trata de que esté ni a 198 ni a 200 pesetas. En Jaén, en Granada, en Córdoba y en Málaga las cooperativas tienen su producción sin vender porque no hay compradores. Creo yo que la razón, salvo que usted me dé otra distinta y mejor, es que las 50.000 toneladas que ha sacado a subasta la Comunidad Económica Europea de nuestros almacenes ha producido el efecto que ustedes querían, que era paralizar un mercado que se encontraba con cierta viveza quizá para controlar el índice de precios al consumo, que lamentablemente no es así porque no llega al consumidor este tipo de bajadas. Pero lo cierto es que en estos momentos nos encontramos con un año agrícola malo y sin poder vender el aceite.

Usted podrá decirme que están relativamente en los mismos niveles del año pasado, pero lo cierto es que si usted tiene algún comprador que pueda pagar unos precios razonables yo le oferto una o muchas partidas. La intervención no está funcionando; en mi provincia por ejemplo, en Granada, solamente ha habido una oferta y la razón es muy clara. Si usted hace los números de precios oficiales del aceite y deduce intereses de los ciento cuarenta días que tardan en pagar y los transportes con el riesgo consiguiente de si después se podrá o no quedar el aceite allí porque hay que llevarlo para que lo analicen, nos encontramos con que ese es el precio que ahora mismo las compañías privadas están ofertando. Y lo están ofertando muy relativamente, porque las operaciones que se están realizando son muy pequeñas y de muy poca cuantía.

Señor Ministro, yo creo que usted tiene que hacer algo porque, de lo contrario, nos vamos a meter en el verano sin haber dado salida a los «stocks» de aceite y teniendo en perspectiva una cosecha que, por ahora, parece que puede ser buena. Hasta ahora de la Comunidad Económica Europea que usted venía diciendo que iba a ser una salvación para el aceite de oliva, lo único que hemos visto son sábanas de papeles muy grandes con muchos datos burocráticos, pero muy pocos resultados económicos. Esperamos que usted nos dé alguna solución o, por lo menos, lo diga en esta Cámara.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ministro de Agricultura.

El señor MINISTRO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION (Romero Herrera): Las cifras de los mercados no las establece el SENPA. Son precios testigo, mercados testigo establecidos de acuerdo con el mercado, y participan operadores, fundamentalmente. Están lógicamente asumidos dentro de la metodología del Mercado Común. No son datos que establece nadie artificialmente.

Los datos que yo le indico sobre los precios del mes de abril con ese incremento son datos reales. Ese es el incremento que se ha producido. No parece que coincida mucho con sus datos. Tampoco coinciden las cifras de exportación, señor Senador. En el primer trimestre del año pasado habíamos exportado 20.000 toneladas por un valor de 4.000 millones de pesetas. Este año en el primer trimestre se han exportado casi 10.000 toneladas por un valor de casi 18.000 millones de pesetas. Este año han empezado a operar las restricciones a la exportación como consecuencia de la adhesión al Mercado Común, y hemos exportado 32.000 toneladas concedidas en este momento.

Si quiere algunas cifras más referente a cosechas, le diré que hay concertado dentro de las campañas de promoción del Ministerio el que haya un aumento importante en el consumo interno de aceite de oliva. Se ha duplicado casi el consumo de aceite virgen. Los paneles que nos ofrece el Ministerio nos dan unos incrementos muy importantes, tal como indica la Asociación Nacional de Industriales, Envasadores y Refinadores de Aceite de Oliva.

También tengo que decirle —aunque usted lo conoce muy bien— la incidencia de esas partidas que se subastaban en el mercado interno de aceite que está en España, del Mercado Común. Usted sabe que no han llegado a salir a la adjudicación las 50.000 toneladas. Ha salido una pequeña partida que no ha tenido compradores porque ha sido un aceite que se ha sacado de tipo lampante —expresión que ustedes emplean— para que no exista una competencia con el mercado de aceites reales que tenemos ahora mismo.

Indudablemente usted puede tener aceite vendido o sin vender. Una parte de aceite se compra y se guarda, o se produce y se guarda o se vende enseguida, depende del riesgo. Depende de las ganas que tiene usted de jugar y cuánto quiere esperar para vender o no. Pero indudablemente señor Senador, a través de su cooperativa tiene compradores; depende de cuánto quiera que valga su aceite en concreto.

— DE DON JOSE ALARCON MOLINA, DEL GRUPO COALICION POPULAR, SOBRE CUANDO PIENSA EL GOBIERNO EFECTUAR LA REFORMA QUE PRECISE EL VIGENTE REGLAMENTO TAURINO

El señor PRESIDENTE: Pregunta del señor Alarcón

SENADO

12 DE MAYO DE 1987.—NÚM. 30

Molina sobre el Reglamento Taurino. Tiene la palabra el señor Alarcón.

El señor ALARCON MOLINA: Gracias, señor Presidente.

Señorías, señores Ministros, la pregunta se refiere a cuándo piensa el Gobierno efectuar la reforma que precisa el vigente Reglamento Taurino.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.  
Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor MINISTRO DEL INTERIOR (Barrionuevo Peña): Muchas gracias.

Las reformas que precise el Reglamento Taurino estamos dispuestos a realizarlas con la mayor brevedad y el mayor sentido de la oportunidad. Lo que no es tan fácil, señor Senador, es ponerse de acuerdo sobre cuáles son las reformas que precisa.

Y voy a contarle una anécdota a este respecto. Yo reuní en una ocasión a todos los críticos taurinos y les dije que asumiríamos la reforma de todos aquellos puntos en los que se pusieran de acuerdo todos. Y, como prueba de buena voluntad, les adelanté un punto diciendo: «Nosotros estamos dispuestos a renunciar a esa práctica que se viene llevando a cabo de que presida las corridas de toros un funcionario de policía». Discutieron durante toda la mañana, señor Senador. Al final, se pusieron todos de acuerdo en un solo punto; estaban en desacuerdo en los demás. Se pusieron de acuerdo en este solo punto: en que las corridas de toros las siguiera presidiendo un funcionario de policía.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ministro.  
Señor Alarcón, tiene la palabra.

El señor ALARCON MOLINA: Gracias, señor Presidente.

Señor Ministro, no voy a felicitarle. Unas veces, desde los propios Ministerios actúan sin consultar y otras veces se pasan en las consultas. La verdad es que el único responsable, en este caso particular, es el propio Ministro del Interior. Y digo esto porque se está demandando por parte de los distintos estamentos.

Nos acaba de recrear a los Senadores con la anécdota de que ha preguntado, sólo y exclusivamente, a los críticos taurinos. Pero cada uno de los críticos taurinos, subjetivamente, es un crítico. Por tanto, con ello, no se ha quedado arreglada ni acabada la cuestión. Además de los críticos, como es lógico, hay distintas instituciones; hay organizaciones, ganaderos, empresarios, etcétera.

Lo que sí es verdad, y en ello coinciden, es que se necesita actualizar el tema. Y casi todos —y eso no me diga, señor Ministro, que no se lo ha oído a los propios medios—, coinciden en que la suerte de varas es una cuestión a reformar y las enfermerías —tema muy preocupante, desde luego, aunque en el reglamento vigente de 1962 queda bastante claro, pero es un aspecto que preocupa—;

e, incluso el propio peso de los toros; éste es un tema sabido por todos. Lo que hace falta es querer, señor Ministro, querer. Y desde el propio Ministerio se debía haber querido.

Por ello, también habrá oído decir que la fiesta de los toros debía haber pasado al Ministerio de Cultura. También lo habrá oído. No creo que sea por negligencia del Ministerio del Interior. Me sorprendería mucho que hubiera sido por esto. Lo que quiero decir, señor Ministro, es que, si se quiere, sobran días en una semana para poner en marcha esa reforma, que está demandando la fiesta en general, no los críticos, en particular.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Alarcón. Señor Ministro, tiene la palabra.

El señor MINISTRO DEL INTERIOR (Barrionuevo Peña): Muchas gracias.

Yo he contado esa anécdota al señor Senador porque me parecía que era muy significativa. Pero eso no quiere decir que, en aquella ocasión, se celebrarán sólo reuniones con los críticos taurinos; se celebraron reuniones con todos los sectores: empresarios, ganaderos, subalternos, toreros, picadores; con todo el mundo. Cada uno, señor Senador —se lo aseguro—, tiene su propia visión de qué aspectos hay que reformar, que están en absoluta contradicción con lo que quieren reformar otros sectores de la fiesta de los toros.

Por eso le digo que estamos dispuestos a hacer todas las reformas del mundo que tiendan a una mejora, pero queremos tener la seguridad de que los distintos sectores profesionales implicados y conocedores de la materia —y, sin duda, su señoría lo conoce mejor que yo— están de acuerdo en que eso, efectivamente, sirve para mejorar. Es una fiesta muy tradicional. Es un reglamento al que la mayoría de las personas conocedoras de él le reconocen también muchas virtudes. Hay que procurar acertar, señoría. Estoy de acuerdo en reformarlo, pero conviene que todo el mundo corra riesgos y diga qué es lo que hay que reformar para mejorar. Le estaré muy agradecido, señoría.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ministro.

— DE DON MIGUEL BARCELO PÉREZ, DEL GRUPO COALICION POPULAR, SOBRE FICHAS HOTELERAS PARA CONTROL POLICIAL

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Barceló para hacer su pregunta sobre fichas hoteleras.

El señor BARCELO PÉREZ: Gracias, señor Presidente. Señor Ministro, la pregunta que hago en nombre de todo el sector es la siguiente: ¿Tiene el Gobierno propósito de modificar el actual sistema de control policial de viajeros, adaptándolo al seguido en los países democráti-

**184/005634**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Alvaro Molina Fernández-Miranda, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre número de puestos de trabajo que han sido cubiertos por trabajadores minusválidos en las provincias de Cádiz y de Sevilla, desde 1983 a 1987, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Que la información disponible sobre empleo de minusválidos se recoge en la Estadística de Empleo que publica, mensualmente el INEM, en la que se expone el número de contrataciones realizadas en base al programa de fomento del empleo de este colectivo, reguladas en la Sección Segunda del Capítulo III del Real Decreto 1445/82, de 25 de junio, y posteriormente ampliadas en el Real Decreto 1451/83, de 11 de mayo, por el que se regula el empleo selectivo y las medidas de fomento del empleo de los trabajadores minusválidos.

2. Que las cantidades aportadas en concepto de subvención a la contratación de minusválidos, en las referidas provincias, en base a lo establecido en la normativa mencionada, han sido las siguientes:

Años	IMPORTE SUBVENCION (PESETAS)	
	Cádiz	Sevilla
1983 .....	5.200.000	3.300.000
1984 .....	11.500.000	5.500.000
1985 .....	8.000.000	10.000.000
1986 .....	23.500.000	14.500.000
1987 (enero-agosto) .	15.500.000	16.500.000

A las cantidades anteriores, habría que añadir las bo-

nificaciones en la cuota empresarial de la Seguridad Social, que asciende al 70 por ciento por cada trabajador minusválido contratado menor de cuarenta y cinco años y al 90 por ciento para los mayores de esta edad.

Es preciso hacer constar que, de acuerdo con las condiciones de esta modalidad de contratación, las cantidades concedidas a cada provincia, dependen del número de solicitudes, formuladas por las empresas, para contratar a trabajadores del referido colectivo.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de noviembre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

**184/005634**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don Alvaro Molina Fernández-Miranda, Diputado del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, relativa a número de puestos de trabajo que han sido cubiertos por trabajadores minusválidos en las provincias de Cádiz y de Sevilla, desde 1983 a 1987, tengo la honra de enviar adjunto, Anexo sobre Estadística de Empleo, donde se recogen los datos interesados por su señoría, a fin de que se una a la contestación dada por el Gobierno a la aludida pregunta con fecha 4 del actual.

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 5 de noviembre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

B.5. MEDIDAS QUE AFECTAN A DETERMINADOS GRUPOS DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS. FOMENTO AL EMPLEO

PROVINCIAS	TOTAL	QUE HAYAN ACOGIDO LAS PRESTACIONES POR DESEMPL.	DE QUIENES TENGAN RESPON. SABILIDADES FAMILIARES	MINUSVALIDOS
1. ALAVA .....	25	22	-	3
2. ALBACETE .....	21	21	-	-
3. ALICANTE .....	188	160	28	-
4. ALMERIA .....	43	38	5	-
5. AVILA .....	40	33	7	-
6. BADAJOZ .....	31	23	8	-
7. BALEARES .....	90	85	-	5
8. BARCELONA .....	686	537	62	7
9. BURGOS .....	31	28	2	1
10. CACERES .....	35	30	4	1
11. CADIZ .....	193	162	31	-
12. CASTELLON .....	27	21	5	1
13. CIUDAD REAL .....	63	59	2	2
14. CORDOBA .....	73	56	13	4
15. CORDOBA (LA) .....	215	187	26	2
16. CUENCA .....	3	2	-	1
17. GERONA .....	13	13	-	-
18. GRANADA .....	211	159	51	1
19. GUADALAJARA .....	23	21	1	1
20. GUIPUSCOA .....	54	46	8	-
21. HUELVA .....	63	59	4	-
22. BUESCA .....	14	13	1	-
23. JAEN .....	49	39	9	1
24. LEON .....	33	18	14	1
25. LERIDA .....	14	13	-	1
26. RIOJA (LA) .....	24	24	-	-
27. LUGO .....	25	22	3	-
28. MADRID .....	652	604	42	6
29. MALAGA .....	374	335	38	1
30. MURCIA .....	86	71	14	1
31. NAVARRA .....	30	26	2	2
32. ORENSE .....	30	12	2	16
33. ASTURIAS .....	134	112	21	1
34. PALENCIA .....	3	2	1	-
35. PALMAS (LAS) .....	66	21	45	-
36. PONTEVEDRA .....	182	88	14	-
37. SALAMANCA .....	30	28	2	-
38. S.C. DE TENERIFE .....	182	81	20	1
39. CANTABRIA .....	32	21	11	2
40. BSGOVIA .....	6	3	1	2
41. SEVILLA .....	215	172	34	9
42. SORIA .....	22	22	-	-
43. TARRAGONA .....	46	40	4	2
44. TERUEL .....	5	4	-	1
45. TOLEDO .....	28	28	-	-
46. VALENCIA .....	280	253	22	5
47. VALLADOLID .....	21	18	3	-
48. VISCAYA .....	105	99	6	-
49. ZAMORA .....	4	3	1	-
50. ZARAGOZA .....	184	150	18	16
51. CRUTA .....	4	4	-	-
52. MELILLA .....	1	1	-	-
TOTALES .....	6.769	4.089	585	95

FOMENTO AL EMPLEO  
E.5. MEDIDAS QUE AFECTAN A DETERMINADOS GRUPOS DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS

PROVINCIAS	TOTAL	QUE HAYAN AGOTADO LAS PRESTACIONES POR DESEMP.	DE QUIENES TENGAN RESPON- SABILIDADES FAMILIARES	MINUSVALIDOS
1. ALAVA .....	44	35	1	8
2. ALBACETE .....	31	28	2	1
3. ALICANTE .....	314	259	52	3
4. ALMERIA .....	49	43	4	2
5. AVILA .....	10	9	-	1
6. BADAJOZ .....	85	72	13	-
7. BALEARES .....	146	140	3	3
8. BARCELONA .....	769	674	82	13
9. BURGOS .....	31	30	-	1
10. CACERES .....	39	37	2	-
11. CADIZ .....	143	116	20	7
12. CASTELLON .....	31	31	-	-
13. CIUDAD REAL .....	61	59	1	1
14. CORDOBA .....	160	128	30	2
15. CORUBA (LA) .....	145	117	20	8
16. CUENCA .....	17	17	-	-
17. GERONA .....	36	34	1	1
18. GRANADA .....	205	168	34	3
19. GUADALAJARA .....	13	12	1	-
20. GUIPUZCOA .....	49	47	2	-
21. HUELVA .....	50	45	5	-
22. HUESCA .....	9	9	-	-
23. JAEN .....	47	38	8	1
24. LEON .....	44	34	9	1
25. LERIDA .....	14	14	-	-
26. RIOJA (LA) .....	17	15	-	2
27. LUGO .....	27	24	2	1
28. MADRID .....	752	677	67	4
29. MALAGA .....	302	277	25	4
30. MURCIA .....	118	86	26	6
31. NAVARRA .....	119	94	23	2
32. ORENSE .....	34	32	2	-
33. ASTURIAS .....	208	143	53	12
34. PALENCIA .....	10	10	-	-
35. PALMAS (LAS) .....	72	56	15	1
36. PONTEVEDRA .....	114	100	12	2
37. SALAMANCA .....	23	20	1	2
38. S.C. DE TENERIFE .....	67	61	5	1
39. CANTABRIA .....	44	23	19	2
40. SEGOVIA .....	8	8	-	-
41. SEVILLA .....	196	135	60	1
42. SORIA .....	2	1	-	1
43. TARRAGONA .....	72	72	-	-
44. TERUEL .....	6	6	-	-
45. TOLEDO .....	36	33	3	-
46. VALENCIA .....	341	292	29	20
47. VALLADOLID .....	16	14	3	1
48. VIZCAYA .....	91	86	5	1
49. ZAMORA .....	6	6	1	1
50. ZARAGOZA .....	178	142	5	31
51. CEUTA .....	8	5	3	-
52. MELILLA .....	10	10	-	-
TOTALES .....	5.423	4.624	649	150

FOMENTO AL EMPLEO

2.5. MEDIDAS QUE AFECTAN A DETERMINADOS GRUPOS DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS.

PROVINCIAS	TOTAL	QUE HAYAN ACORDADO LAS PRESTACIONES POR DESEMP.	DE QUIENES TENGAN RESPON. FAMILIARES	NUMERARIOS
1. ALAVA	31	31	-	1
2. ALBACETE	50	48	1	1
3. ALICANTE	315	257	55	3
4. ALMERIA	46	44	2	3
5. AVILA	5	4	1	-
6. BADAJOZ	40	23	16	-
7. BALEARES	207	201	2	4
8. BARCELONA	779	678	89	12
9. BURGOS	50	41	6	9
10. CACERES	50	43	6	1
11. CADIZ	146	122	22	2
12. CASTELLON	53	36	12	5
13. CIUDAD REAL	67	62	1	4
14. CORDOBA	123	101	20	2
15. CORUÑA (LA)	203	167	23	13
16. CUENCA	10	9	1	-
17. GERONA	116	114	2	-
18. GRANADA	324	271	52	1
19. GUADALAJARA	14	-	-	14
20. GUIBUJCOA	50	40	6	4
21. HUELVA	34	30	4	4
22. HUESCA	27	27	-	-
23. JAEN	80	75	4	1
24. LEON	55	50	3	2
25. LERIDA	25	22	2	1
26. RIOJA (LA)	25	18	1	6
27. LUGO	41	37	3	1
28. MADRID	718	671	31	16
29. MALAGA	464	436	26	2
30. MURCIA	105	88	10	6
31. NAVARRA	47	36	7	4
32. ORENSE	37	31	5	1
33. ASTURIAS	190	125	62	3
34. PALANCIA	13	12	1	-
35. PALMAS (LAS)	67	59	7	1
36. PONTEVEDRA	99	75	23	1
37. SALAMANCA	20	18	2	-
38. S.C. DE TENERIFE	85	70	15	-
39. CANTABRIA	38	30	5	3
40. SGOVIA	7	6	-	1
41. SEVILLA	240	189	49	1
42. SOBIA	4	3	-	2
43. TARRAGONA	117	111	-	6
44. TENUEL	7	6	-	1
45. TOLEDO	45	40	2	3
46. VALENCIA	383	342	30	11
47. VALLADOLID	21	14	6	1
48. VIZCAYA	129	118	11	-
49. ZAMORA	8	8	-	-
50. ZARAGOZA	139	122	6	11
51. CRUTA	3	2	1	-
52. MELILLA	7	6	1	-
TOTALS	5.959	5.170	628	161

## FOMENTO AL EMPLEO

## E.5. MEDIDAS QUE AFECTAN A DETERMINADOS GRUPOS DE TRABAJADORES.

PROVINCIAS	T O T A L	QUE HAYAN AGOTADO PREST.DESEH.	DE QUIENES TENGAN RESP. FAMILIARES	MINUSVALIDOS
1 ALAVA .....	9	7	-	2
2 ALBACETE.....	36	36	-	-
3 ALICANTE.....	301	241	54	6
4 ALMERIA.....	77	70	2	5
5 AVILA.....	16	15	1	-
6 BADAJOZ.....	60	47	12	1
7 BALEARES.....	304	207	16	1
8 BARCELONA.....	722	630	70	14
9 BURGOS.....	57	56	-	1
10 CACERES.....	34	32	2	-
11 CADIZ.....	152	120	10	6
12 CASTELLON.....	57	50	7	-
13 CIUDAD REAL.....	73	70	2	1
14 COORDABA.....	103	145	37	1
15 CORUNA (LA).....	124	109	13	2
16 CUENCA.....	10	17	1	-
17 GERONA.....	161	161	-	-
18 GRANADA.....	255	210	43	2
19 GUADALAJARA.....	21	20	-	1
20 GUIPUZCOA.....	41	35	4	2
21 HUELVA.....	70	62	0	-
22 HUESCA.....	27	27	-	-
23 JAEN.....	40	35	3	2
24 LEON.....	34	27	3	4
25 LERIDA.....	30	29	1	-
26 RIOJA (LA).....	21	19	-	2
27 LUGO.....	46	38	7	1
28 MADRID.....	740	694	40	14
29 MALAGA.....	402	306	16	-
30 MURCIA.....	96	84	9	3
31 NAVARRA.....	45	36	0	1
32 ORENSE.....	40	45	2	1
33 ASTURIAS.....	157	127	27	3
34 PALENCIA.....	7	7	-	-
35 PALMAS (LAS).....	54	46	0	-
36 PONTEVEDRA.....	120	107	21	-
37 SALAMANCA.....	25	20	4	1
38 S.C. DE TENERIFE..	60	55	13	-
39 CANTABRIA.....	47	41	5	1
40 SEGOVIA.....	0	7	-	1
41 SEVILLA.....	201	140	49	4
42 SORIA.....	3	3	-	-
43 TARRAGONA.....	162	159	2	1
44 TERUEL.....	0	0	-	-
45 TOLEDO.....	33	29	3	1
46 VALENCIA.....	255	231	10	6
47 VALLADOLID.....	16	12	3	1
48 VIZCAYA.....	100	99	9	-
49 ZAMORA.....	0	0	-	-
50 ZARAGOZA.....	96	86	4	6
51 CEUTA.....	4	3	1	-
52 MELILLA.....	5	4	1	-
<b>TOTALES</b>	<b>5.701</b>	<b>5.056</b>	<b>547</b>	<b>90</b>

## FOMENTO AL EMPLEO

## E.5. MEDIDAS QUE AFECTAN A DETERMINADOS GRUPOS DE TRABAJADORES.

PROVINCIAS	T O T A L	QUE HAYAN AGOTADO PREST.DESEM.	DE QUIENES TENGAN RESP. FAMILIARES	MINUSVALIDOS
1 ALAVA .....	22	20	-	2
2 ALRACETE .....	16	16	-	-
3 ALICANTE .....	287	185	88	14
4 ALMERIA .....	46	35	8	3
5 AVILA .....	15	13	1	1
6 BADAJOZ .....	58	50	8	-
7 BALEARES .....	503	476	25	2
8 BARCELONA .....	940	762	74	4
9 BURGOS .....	37	37	-	-
10 CACERES .....	38	34	3	1
11 CADIZ .....	161	128	31	2
12 CASTELLON .....	26	24	1	1
13 CIUDAD REAL .....	43	40	2	1
14 CORDOBA .....	116	84	29	3
15 CORUNA (LA) .....	157	142	13	2
16 CUENCA .....	12	12	-	-
17 GEPONA .....	196	194	1	1
18 GRANADA .....	279	218	26	35
19 GUADALAJARA .....	17	16	-	1
20 GUIPUZCOA .....	45	44	-	1
21 HUELVA .....	28	23	4	1
22 HUESCA .....	23	23	-	-
23 JAEN .....	67	59	7	1
24 LEON .....	45	32	13	-
25 LEPIDA .....	21	18	2	1
26 RIOJA (LA) .....	19	17	1	1
27 LUGO .....	30	25	5	-
28 MADRID .....	655	593	52	10
29 MALAGA .....	309	281	28	-
30 MURCIA .....	104	92	11	1
31 NAVARRA .....	54	39	13	2
32 ORIZSE .....	45	41	4	-
33 ASTURIAS .....	172	136	31	5
34 PALENCIA .....	24	23	1	-
35 PALMAS (LAS) .....	66	54	12	-
36 PONTEVEDRA .....	102	78	21	3
37 SALAMANCA .....	19	16	1	2
38 S.C. DE TENERIFE ..	76	70	5	1
39 CANTABRIA .....	44	40	7	1
40 SEGOVIA .....	8	7	-	1
41 SEVILLA .....	197	145	52	-
42 SORIA .....	1	1	-	-
43 TARRAGONA .....	142	137	-	5
44 TERUEL .....	15	14	-	1
45 TOLDO .....	32	30	1	1
46 VALENCIA .....	275	249	17	9
47 VALLADOLID .....	18	17	-	1
48 VIZCAYA .....	145	135	10	-
49 ZAMORA .....	4	3	-	1
50 ZARAGOZA .....	93	81	7	5
51 CEUTA .....	5	3	2	-
52 MELILLA .....	3	3	-	-
<b>TOTALES</b>	<b>5.759</b>	<b>5.015</b>	<b>617</b>	<b>127</b>

FOMENTO AL EMPLEO

E.5. MEDIDAS QUE AFECTAN A DETERMINADOS GRUPOS DE TRABAJADORES.

PROVINCIAS	T O T A L	QUE HAYAN AGOTADO PREST.DESEM.	DE QUIENES TENGAN RESP. FAMILIARES	MINUSVALIDOS
1 ALAVA .....	15	12	1	2
2 ALBACETE.....	27	26	1	-
3 ALICANTE.....	199	178	20	1
4 ALMERIA.....	57	46	5	1
5 AVILA.....	5	5	-	-
6 BADAJOZ.....	43	29	13	1
7 BALLARES.....	310	309	1	-
8 BARCELONA.....	667	569	64	14
9 BURGOS.....	42	37	2	3
10 CAELRES.....	44	40	2	2
11 CADIZ.....	108	90	16	2
12 CASTELLON.....	43	40	-	3
13 CIUDAD REAL.....	34	32	1	1
14 COPODOBA.....	89	76	12	1
15 CORUNA (LA).....	123	105	11	7
16 CUFICA.....	7	7	-	-
17 GERONA.....	62	58	2	2
18 GRANADA.....	251	222	29	-
19 GUADALAJARA.....	16	14	2	-
20 GUIPUZCOA.....	39	37	1	1
21 HUELVA.....	28	26	2	-
22 HUESCA.....	24	23	1	-
23 JAEN.....	71	61	5	5
24 LEON.....	62	58	2	2
25 LEPIDA.....	35	35	-	-
26 LIOJA (LA).....	22	14	4	4
27 LUGO.....	46	43	2	1
28 MADRID.....	614	536	69	9
29 MALAGA.....	264	244	18	2
30 MURCIA.....	80	58	15	7
31 NAVARRA.....	22	14	6	2
32 ORENSE.....	40	32	7	1
33 ASTURIAS.....	169	142	24	3
34 PALENCIA.....	20	17	1	2
35 PALNAS (LAS).....	78	61	15	2
36 PONTEVEDRA.....	112	91	19	2
37 SALAMANCA.....	23	22	-	1
38 S. C. DE TENERIFE..	61	44	14	3
39 CANTABRIA.....	48	33	15	-
40 SEGOVIA.....	7	7	-	-
41 SEVILLA.....	186	137	47	2
42 SORIA.....	3	3	-	-
43 TARRAGONA.....	99	92	3	4
44 TERUEL.....	7	4	-	3
45 TULLDO.....	20	19	1	-
46 VALENCIA.....	222	197	16	9
47 VALLADOLID.....	19	17	2	-
48 VIZCAYA.....	101	95	6	-
49 ZAMORA.....	13	11	1	1
50 ZARAGOZA.....	117	98	5	14
51 CEUTA.....	7	5	2	-
52 MELILLA.....	14	10	4	-
TOTALS	4.410	4.181	509	120

FOMENTO AL EMPLEO

E.5. MEDIDAS QUE AFECTAN A DETERMINADOS GRUPOS DE TRABAJADORES.

PROVINCIAS	T O T A L	QUE HAYAN DE QUIENES		MINUSVALIDOS
		ABOTADO PREST.DESEN.	TENGAN RESP. FAMILIARES	
1 ALAVA .....	11	10	1	-
2 ALBACETE .....	35	30	1	4
3 ALICANTE .....	124	99	23	2
4 ALMERIA .....	34	29	3	2
5 AVILA .....	5	5	-	-
6 BADAJOZ .....	56	40	15	1
7 BALEARES .....	121	110	-	3
8 BARCELONA .....	710	558	133	19
9 BURGOS .....	22	19	-	3
10 CACERES .....	49	34	14	1
11 CADIZ .....	122	104	12	6
12 CASTELLON .....	37	33	3	-
13 CIUDAD REAL .....	13	13	-	-
14 COORDBA .....	111	56	47	8
15 CORUNA (LA) .....	137	122	13	2
16 CUENCA .....	5	5	-	-
17 GERONA .....	39	30	-	1
18 GRANADA .....	201	168	29	4
19 GUADALAJARA .....	28	28	-	-
20 GUIPUZCOA .....	42	37	4	1
21 HUELVA .....	41	26	12	3
22 HUESCA .....	25	22	2	1
23 JAEN .....	89	73	13	3
24 LEON .....	37	28	8	1
25 LERIDA .....	13	9	2	2
26 RIOJA (LA) .....	23	22	1	-
27 LUGO .....	55	32	19	4
28 MADRID .....	499	474	25	-
29 MALAGA .....	198	181	11	6
30 MURCIA .....	83	67	10	6
31 NAVARRA .....	40	30	8	2
32 ORENSE .....	38	35	3	-
33 ASTURIAS .....	164	117	45	2
34 PALENCIA .....	11	11	-	-
35 PALMAS (LAS) .....	53	46	5	2
36 PONTEVEDRA .....	79	64	11	4
37 SALAMANCA .....	30	26	3	1
38 S.C. DE TENERIFE ..	43	35	6	2
39 CANTABRIA .....	40	26	11	3
40 SEGOVIA .....	7	7	-	-
41 SEVILLA .....	149	107	39	3
42 SORIA .....	6	6	-	-
43 TARRAGONA .....	77	72	2	3
44 TERUEL .....	6	5	-	1
45 TOLEDO .....	24	21	2	1
46 VALENCIA .....	185	161	16	8
47 VALLADOLID .....	17	12	3	2
48 VIZCAYA .....	121	110	3	-
49 ZAMORA .....	14	11	1	2
50 ZARAGOZA .....	54	51	1	2
51 CEUTA .....	9	7	2	-
52 MELILLA .....	5	3	2	-
<b>TOTALES</b>	<b>4.137</b>	<b>3.451</b>	<b>565</b>	<b>121</b>

116.

FOMENTO AL EMPLEO

E.5. MEDIDAS QUE AFECTAN A DETERMINADOS GRUPOS DE TRABAJADORES.

PROVINCIAS	T O T A L	QUE HAYAN AGOTADO PREST. DESEM.	DE QUIENES TENGAN RESP. FAMILIARES	MINUSVALIDOS
1 ALAVA .....	32	29	-	3
2 ALBACETE .....	32	29	2	1
3 ALICANTE .....	107	93	10	4
4 ALMERIA .....	25	18	7	-
5 AVILA .....	9	7	1	1
6 BADAJOZ .....	35	30	5	-
7 BALEARES .....	52	46	6	-
8 BARCELONA .....	261	214	40	7
9 BURGOS .....	29	28	1	-
10 CACERES .....	35	33	1	1
11 CADIZ .....	105	84	20	1
12 CASTELLON .....	17	16	1	-
13 CIUDAD REAL .....	23	22	-	1
14 CORDOBA .....	85	75	9	1
15 CORUNA (LA) .....	74	67	7	-
16 CUENCA .....	2	2	-	-
17 GIRONA .....	31	31	-	-
18 GRANADA .....	131	112	12	2
19 GUADALAJARA .....	7	6	-	1
20 GUIPUZCOA .....	62	60	1	1
21 HUELVA .....	24	14	10	-
22 HUESCA .....	15	15	-	-
23 JAEN .....	37	32	4	1
24 LEON .....	47	39	6	2
25 LERIDA .....	16	15	1	-
26 RIOJA (LA) .....	15	15	-	-
27 LUGO .....	30	29	1	-
28 MADRID .....	304	277	27	-
29 MALAGA .....	158	145	11	2
30 MURCIA .....	51	32	18	1
31 NAVARRA .....	25	16	8	1
32 ORENSE .....	53	50	2	1
33 ASTURIAS .....	135	108	24	3
34 PALENCIA .....	4	4	-	-
35 PALMAS (LAS) .....	49	38	11	-
36 PONTEVEDRA .....	96	68	27	1
37 SALAMANCA .....	22	19	3	-
38 S.C. DE TENERIFE ..	46	35	9	2
39 CANTABRIA .....	33	18	11	4
40 SEGOVIA .....	7	7	-	-
41 SEVILLA .....	163	135	27	1
42 SORIA .....	5	2	3	-
43 TARRAGONA .....	61	58	3	-
44 TERUEL .....	8	8	-	-
45 TOLEDO .....	11	9	1	1
46 VALENCIA .....	195	101	91	3
47 VALLADOLID .....	21	13	5	3
48 VIZCAYA .....	73	68	5	-
49 ZAMORA .....	7	7	-	-
50 ZARAGOZA .....	51	46	3	2
51 CIUTA .....	8	8	-	-
52 MELILLA .....	7	5	1	1
<b>TOTALES</b>	<b>2.931</b>	<b>2.438</b>	<b>440</b>	<b>53</b>

## FOMENTO AL EMPLEO

## E.5. MEDIDAS QUE AFECTAN A DETERMINADOS GRUPOS DE TRABAJADORES.

PROVINCIAS	T O T A L	QUE HAYAN AGOTADO PREST.DESEM.	DE QUIENES TENGAN RESP. FAMILIARES	MINUSVALIDOS
1 ALAVA .....	34	30	3	1
2 ALBACETE.....	32	26	3	3
3 ALICANTE.....	296	269	24	3
4 ALMERIA.....	46	37	5	4
5 AVILA.....	13	12	1	-
6 BADAJOZ.....	35	26	0	1
7 BALEARES.....	49	48	-	1
8 BARCELONA.....	1.170	1.075	67	8
9 BURGOS.....	20	19	-	1
10 CACERES.....	34	26	7	1
11 CADIZ.....	163	130	30	3
12 CASTELLON.....	32	20	2	2
13 CIUDAD REAL.....	27	27	-	-
14 CORDOBA.....	100	71	29	-
15 CORUNA (LA).....	90	76	10	4
16 CUENCA.....	9	8	1	-
17 GERONA.....	58	57	-	1
18 GRANADA.....	213	157	51	5
19 GUADALAJARA.....	24	23	1	-
20 GUIPUZCOA.....	131	129	2	-
21 HUELVA.....	46	43	3	-
22 HUESCA.....	15	14	-	1
23 JAEN.....	57	41	14	2
24 LEON.....	31	27	1	3
25 LERIDA.....	9	8	-	1
26 RIOJA (LA).....	10	10	-	-
27 LUGO.....	33	28	4	1
28 MADRID.....	509	449	60	-
29 MALAGA.....	260	228	30	2
30 MURCIA.....	127	100	15	12
31 NAVARRA.....	59	50	7	2
32 ORLSE.....	48	46	2	-
33 ASTURIAS.....	214	148	61	5
34 PALENCIA.....	5	3	2	-
35 PALMAS (LAS).....	123	96	20	7
36 PONTEVEDRA.....	110	84	25	1
37 SALAMANCA.....	11	10	-	1
38 S.C. DE TENERIFE..	37	29	8	-
39 CANTABRIA.....	45	27	14	4
40 SEGOVIA.....	6	5	1	-
41 SEVILLA.....	245	194	50	1
42 SORIA.....	3	3	-	-
43 TARRAGONA.....	67	58	7	2
44 TERUEL.....	5	1	-	4
45 TOLEDO.....	21	18	1	2
46 VALENCIA.....	282	256	22	4
47 VALLADOLID.....	24	18	5	1
48 VIZCAYA.....	86	70	8	8
49 ZAMORA.....	7	4	1	2
50 ZARAGOZA.....	92	76	3	13
51 CEUTA.....	6	3	3	-
52 MELILLA.....	-	-	-	-
<b>TOTALES</b>	<b>5.169</b>	<b>4.421</b>	<b>631</b>	<b>117</b>

FOMENTO AL EMPLEO

F. 4. MEDIDAS QUE AFECTAN A DETERMINADOS GRUPOS DE TRABAJADORES.

PROVINCIAS	T O T A L	QUE HAYAN AGOTADO PREST. DESEM.	DE QUIENES TENGAN RESP. FAMILIARES	MINUSVALIDOS
1 ALAVA .....	22	19	2	1
2 ALBACETE .....	50	47	3	-
3 ALICANTE .....	250	231	18	1
4 ALMERIA .....	57	41	10	6
5 AVILA .....	15	14	1	-
6 BADAJOZ .....	46	39	6	1
7 BALEARES .....	55	51	1	3
8 BARCELONA .....	1.100	909	177	14
9 BURGOS .....	44	42	2	-
10 CACERES .....	48	44	2	2
11 CADIZ .....	127	108	18	1
12 CASTELLON .....	76	74	-	2
13 CIUDAD REAL .....	25	24	-	1
14 COCINOA .....	142	113	25	4
15 COPIA (LA) .....	97	87	7	3
16 CUENCA .....	3	3	-	-
17 GERONA .....	30	30	-	-
18 GRANADA .....	216	166	48	2
19 GUADALAJARA .....	16	15	1	-
20 GUIPUZCOA .....	163	145	17	1
21 HUELVA .....	49	43	5	1
22 HUESCA .....	17	12	2	3
23 JAEN .....	61	51	8	2
24 LEON .....	43	32	10	1
25 LERIDA .....	26	25	1	-
26 LIDIJA (LA) .....	23	22	1	-
27 LUGO .....	26	22	4	-
28 MADRID .....	780	691	88	1
29 MALAGA .....	251	221	29	1
30 MURCIA .....	124	100	21	3
31 NAVARRA .....	43	39	1	3
32 ORENSE .....	60	56	4	-
33 ASTURIAS .....	182	133	48	1
34 PALENCIA .....	11	10	1	-
35 PALMAS (LAS) .....	87	75	11	1
36 PONTEVEDRA .....	113	82	30	1
37 SALAMANCA .....	37	35	2	-
38 I.S. DE TENERIFE .....	40	40	5	4
39 CANTABRIA .....	44	35	7	2
40 SORIA .....	3	3	-	-
41 SEVILLA .....	292	234	58	-
42 SOPIA .....	1	1	-	-
43 TARRAGONA .....	71	63	6	2
44 TERUEL .....	15	15	-	-
45 TOLEDO .....	32	31	1	-
46 VALENCIA .....	303	274	28	1
47 VALLADOLID .....	29	25	4	-
48 VIZCAYA .....	201	186	15	-
49 ZAMORA .....	5	3	2	-
50 ZARAGOZA .....	84	76	3	5
51 ZULETA .....	11	11	-	-
52 ZUTILLA .....	9	9	-	-
<b>TOTALES</b>	<b>6.464</b>	<b>4.957</b>	<b>733</b>	<b>74</b>

FOMENTO AL EMPLEO

E.5. MEDIDAS QUE AFECTAN A DETERMINADOS GRUPOS DE TRABAJADORES.

PROVINCIAS	T O T A L	QUE HAYAN AGOTADO PREST.DESEN.	DE QUIENES TENGAN RESP. FAMILIARES	MINUSVALIDOS
1 ALAVA .....	39	17	3	19
2 ALBACETE .....	22	20	2	-
3 ALICANTE .....	223	192	29	2
4 ALMERIA .....	45	31	11	3
5 AVILA .....	7	6	1	-
6 BADAJOZ .....	45	30	14	1
7 BALEARES .....	52	52	-	-
8 BARCELONA .....	757	636	112	9
9 BURGOS .....	41	40	1	-
10 CACERES .....	23	17	5	1
11 CADIZ .....	161	129	24	8
12 CASTELLON .....	35	31	3	1
13 CIUDAD REAL .....	34	32	1	1
14 CORDOBA .....	130	99	30	1
15 CORUNA (LA) .....	97	98	8	1
16 CUNCA .....	16	16	-	-
17 GERONA .....	41	40	1	-
18 GRANADA .....	226	162	62	2
19 GUADALAJARA .....	25	24	-	1
20 GUIPUZCOA .....	71	62	9	-
21 HUELVA .....	46	31	15	-
22 HUESCA .....	13	12	-	1
23 JAEN .....	67	58	5	4
24 LEON .....	51	37	8	6
25 LEYDA .....	16	15	1	-
26 RIOJA (LA) .....	18	17	1	-
27 LUGO .....	52	45	7	-
28 MADRID .....	768	717	44	7
29 MALAGA .....	211	185	26	-
30 MURCIA .....	92	81	8	3
31 NAVARRA .....	57	47	7	3
32 ORENSE .....	38	34	4	-
33 ASTURIAS .....	169	123	43	3
34 PALENCIA .....	13	12	-	1
35 PALMAS (LAS) .....	115	97	14	4
36 PONTEVEDRA .....	104	78	25	1
37 SALAMANCA .....	24	20	2	2
38 S.C. DE TENERIFE ..	39	32	7	-
39 CANTABRIA .....	42	29	11	2
40 SEGOVIA .....	9	8	1	-
41 SEVILLA .....	221	170	51	-
42 SORIA .....	3	3	-	-
43 TARRAGONA .....	86	63	23	-
44 TERUEL .....	7	7	-	-
45 TOLEDO .....	18	17	-	1
46 VALENCIA .....	370	334	28	8
47 VALLADOLID .....	26	23	3	-
48 VIZCAYA .....	145	128	17	-
49 ZAMORA .....	4	4	-	-
50 ZARAGOZA .....	109	83	13	13
51 CEUTA .....	12	12	-	-
52 MELILLA .....	15	12	3	-
<b>TOTALES</b>	<b>5.050</b>	<b>4.258</b>	<b>603</b>	<b>109</b>

FOMENTO AL EMPLEO

F.5. MEDIDAS QUE AFECTAN A DETERMINADOS GRUPOS DE TRABAJADORES.

PROVINCIAS	T O T A L	QUE HAYAN AGOTADO PREST. DESEM.	DE QUIENES TENGAN RESP. FAMILIARES	MINUSVALIDOS
1 ALAVA .....	22	16	4	2
2 ALBACETE .....	24	21	3	-
3 ALICANTE .....	162	137	25	-
4 ALMERIA .....	21	17	4	-
5 AVILA .....	7	6	-	1
6 BADAJOZ .....	32	26	5	1
7 BALEARES .....	31	30	1	-
8 BARCELONA .....	657	554	91	12
9 BURGOS .....	32	29	1	2
10 CACERES .....	31	21	10	-
11 CADIZ .....	125	107	18	-
12 CASTELLON .....	28	25	-	3
13 CIUDAD REAL .....	28	27	-	1
14 CORDOBA .....	81	66	14	1
15 CORUNA (LA) .....	95	80	12	3
16 CIENCA .....	5	4	-	1
17 GERONA .....	26	25	1	-
18 GRANADA .....	116	92	20	4
19 GUADALAJARA .....	13	13	-	-
20 GUIPUZCOA .....	57	51	4	2
21 HUELVA .....	32	24	8	-
22 HUESCA .....	6	6	-	-
23 JAEN .....	41	38	3	-
24 LEON .....	30	27	3	-
25 LETIDA .....	23	22	1	-
26 RIOJA (LA) .....	18	18	-	-
27 LUGO .....	26	23	2	1
28 MADRID .....	530	480	46	4
29 MALAGA .....	165	151	14	-
30 MURCIA .....	102	83	13	6
31 NAVARRA .....	39	33	5	1
32 ORENSE .....	39	31	6	2
33 ASTURIAS .....	142	117	24	1
34 PALENCIA .....	13	11	-	2
35 PALMAS (LAS) .....	95	68	24	3
36 PONTEVEDRA .....	85	71	14	-
37 SALAMANCA .....	16	14	-	2
38 S. C. DE TENERIFE ..	40	35	1	4
39 CANTABRIA .....	30	25	5	-
40 SEGOVIA .....	1	1	-	-
41 SEVILLA .....	230	168	57	5
42 SORIA .....	1	-	1	-
43 TARRAGONA .....	64	60	2	2
44 TERUEL .....	1	1	-	-
45 TOLEDO .....	20	20	-	-
46 VALENCIA .....	266	235	29	2
47 VALLADOLID .....	11	9	2	-
48 VIZCAYA .....	144	128	16	-
49 ZAMORA .....	5	4	-	1
50 ZARAGOZA .....	95	88	4	3
51 CEUTA .....	5	5	-	-
52 MELILLA .....	8	9	-	-
<b>TOTALES</b>	<b>3.716</b>	<b>3.351</b>	<b>493</b>	<b>77</b>



12/85

CONTRATOS DE TRABAJO  
E.1. DATOS ANUALES, CLASIFICADOS POR PROVINCIAS.

PROVINCIAS	SUMA	TEMPO-RALES Y RELEVO	TIEMPO EN PRACTICA CAS	EN FORMA CION	EN MAYORES DE 45 AÑOS	MINUS VALTOOS A AOS	JUBILAC ESPEC. A AOS	JOVENES TRA. AOS	CONVEN. INEM- AOMON.C	CONVEN. PD INEM- AOMON.C	ALTOOS	EMPLEO RURAL	EMPLEO BUREAU SOCIAL	ALTOOS EN RACION SOCIAL
1 ALAVA	9.632	6.203	1.192	1.296	277	39	26	6	387	48	158	-	-	-
2 ALBACETE	10.527	2.646	794	307	1.944	52	18	-	618	305	3.839	-	-	40
3 ALICANTE	36.620	17.945	3.692	1.098	6.774	323	61	42	2.406	848	8.427	-	-	206
4 ALMERIA	20.793	3.741	555	373	997	35	25	-	416	1.010	8.181	-	-	5.959
5 AVILA	1.695	1.016	205	46	75	13	3	-	114	65	158	-	-	198
6 BADAJOZ	48.807	4.354	1.446	283	1.175	48	16	1	355	4.244	30.640	-	-	6.043
7 BALEARES	22.368	13.339	4.105	661	2.290	49	24	26	1.088	1.623	623	-	-	173
8 BARCELONA	130.647	62.948	21.395	9.849	18.547	1.584	244	56	10.363	336	5.319	-	-	90
9 BURGOS	6.599	3.494	1.023	423	718	50	10	9	318	147	407	-	-	106
10 CACERES	22.117	3.313	630	199	986	26	14	-	278	589	12.555	-	-	858
11 CADIZ	30.174	6.879	2.622	793	1.669	118	34	19	831	1.526	15.673	-	-	42
12 CASTELLON	23.442	6.163	1.069	501	1.644	47	17	-	699	1.230	10.072	-	-	88
13 CIUDAD REAL	19.854	2.488	790	247	2.023	23	15	10	502	460	9.296	-	-	214
14 CORDOBA	23.917	4.245	1.745	386	1.385	95	39	19	642	1.109	8.098	-	-	466
15 CORUÑA (LA)	17.551	9.395	1.972	1.121	2.044	174	39	1	1.186	176	1.483	-	-	24
16 CUENCA	2.465	1.035	372	63	439	7	11	2	114	90	332	-	-	59
17 GERONA	18.993	10.439	1.924	622	4.739	52	32	15	713	126	331	-	-	17
18 GRANADA	45.061	5.575	1.616	498	2.680	119	42	1	904	45	22.826	-	-	803
19 GUADALAJARA	3.832	2.175	491	268	155	17	14	1	198	249	244	-	-	43
20 GUIPUZCOA	10.238	5.370	2.466	1.236	118	114	42	20	653	129	87	-	-	-
21 HUELVA	12.247	2.788	966	337	621	12	15	13	282	301	3.711	-	-	-
22 HUESCA	4.192	1.997	859	206	859	14	7	5	214	-	31	-	-	210
23 JAEN	20.583	5.085	1.843	372	2.162	45	13	-	332	501	17.704	-	-	555
24 LEON	12.129	6.593	3.156	441	402	39	47	117	617	171	546	-	-	137
25 LERIDA	8.375	3.806	1.493	512	1.835	22	25	10	400	50	222	-	-	20
26 RIOJA (LA)	5.166	3.222	733	247	161	18	13	9	380	150	233	-	-	345
27 LUGO	5.112	2.943	539	310	495	31	11	-	327	175	241	-	-	154
28 MADRID	137.220	74.220	19.324	11.651	16.948	948	229	166	10.330	540	2.632	-	-	33
29 MALAGA	20.747	13.836	4.231	660	1.534	124	101	6	1.092	1.024	18.866	-	-	233
30 MURCIA	23.836	9.309	2.449	1.109	3.050	174	170	10	1.102	1.559	4.906	-	-	455
31 NAVARRA	10.766	4.999	1.494	721	1.087	105	57	7	1.009	115	770	-	-	144
32 ORENSE	5.804	3.533	623	190	631	29	15	-	212	114	455	-	-	127
33 ASTURIAS	18.314	9.621	3.195	430	1.514	104	70	99	1.330	402	1.149	-	-	143
34 PALENCIA	3.363	1.761	571	172	185	16	4	17	178	147	270	-	-	61
35 PILNAS (LAS)	20.175	12.374	2.648	646	1.362	68	24	1	889	120	1.996	-	-	175
36 PONENTINA	18.343	9.016	2.767	829	2.884	126	44	1	898	252	1.522	-	-	274
37 SALAMANCA	4.756	2.570	806	237	200	49	14	11	401	110	379	-	-	82
38 S.C. DE TENERIFE	16.303	10.249	1.942	641	1.143	49	15	-	627	327	1.310	-	-	683
39 CANTABRIA	8.232	4.395	1.344	710	574	56	35	3	585	276	250	-	-	149
40 SEGVIA	2.166	1.001	401	112	342	21	17	3	141	38	50	-	-	60
41 SEVILLA	69.474	10.548	4.361	1.692	1.750	266	36	75	1.468	1.165	17.969	-	-	639
42 SORIA	2.047	1.199	242	49	103	8	11	6	116	23	270	-	-	67
43 TARPAGONA	17.648	7.956	2.313	470	4.397	48	70	3	1.145	244	500	-	-	28
44 TERUEL	2.477	983	315	124	446	7	8	-	402	46	102	-	-	54
45 TOLDOO	11.031	3.419	667	206	2.696	41	15	3	898	274	2.032	-	-	133
46 VALENCIA	62.814	23.876	1.168	3.006	9.351	451	212	45	1.925	1.945	12.535	-	-	75
47 VALLADOLID	4.526	1.570	1.570	649	776	44	17	19	553	141	765	-	-	106
48 VIZCAYA	14.351	10.462	2.534	2.115	1.174	237	47	7	949	66	538	-	-	12
49 ZAMPORA	2.473	1.463	299	56	107	2	4	-	166	86	290	-	-	54
50 ZARAGOZA	2.009	1.145	2.747	1.373	2.907	2.0	73	68	2.132	122	1.121	-	-	44
51 CEUTA	1.047	544	149	25	54	13	10	3	64	1	184	-	-	-
52 MELILLA	1.141	445	222	78	314	1	0	-	38	26	43	-	-	5
TOTALES	1.134.371	472.175	125.849	43.761	112.733	6.199	2.141	978	55.785	23.670	246.501	-	-	44.132

CONTRATOS DE TRABAJO

A.11.1 RESUMEN GENERAL DEL A/O

E1

AUTONOMIAS Y PROVINCIAS	T I P O S D E C O N T R A T O S										ALTAS EN	
	SUMA	TEMPO- RALES	TIEMPO PARCIAL Y RELEVO	EN PRACTI- CAS	FORMA- CION	MAYORES DE 45 A/OS	MINUS- VALIDOS	JUBILAC ESPEC. 64 A/OS	JOVENES TRA. RD 799/85	CONVEN. INEM- ADMN.C OT.ORG.		AUTO- EMPLEO RURAL
4 ALMERIA.....	25.179	4.074	623	1.319	1.594	51	105	2.784	1.003	2.784	13.626	748
11 CADIZ.....	34.410	9.520	4.079	1.285	2.199	106	87	1.421	47	875	14.467	39
14 CORDOBA.....	29.713	4.600	2.614	757	2.077	140	115	1.390	14	1.039	16.967	130
18 GRANADA.....	52.516	6.300	2.637	1.710	4.491	165	43	1.477	32	3	31.240	83
21 HUELVA.....	14.393	4.254	1.471	723	1.110	34	34	452	99	318	3.409	144
23 JAEN.....	35.059	5.928	1.731	1.236	3.805	52	53	956	1	1.350	19.910	37
29 MALAGA.....	44.479	15.043	5.734	1.597	1.920	172	101	1.550	189	786	16.762	90
41 SEVILLA.....	86.366	12.355	7.164	3.455	2.910	370	46	2.734	35	1.146	50.717	1.979
ANDALUCIA.....	322.115	64.074	26.053	12.082	20.106	1.090	559	10.983	417	8.301	167.098	4.572
22 HUESCA.....	5.739	2.067	1.480	378	1.003	32	20	455	15	160	129	297
44 TERUEL.....	3.440	1.175	332	218	627	20	13	526	16	122	391	75
50 ZARAGOZA.....	25.736	12.424	2.903	2.069	3.387	263	98	3.416	38	279	859	193
ARAGON.....	34.915	15.666	4.715	2.665	5.017	315	131	4.397	69	561	1.379	565
33 ASTURIAS.....	23.420	11.619	4.424	1.311	2.144	168	157	2.140	45	439	973	153
7 BALEARES.....	32.748	18.566	6.290	1.262	3.650	76	86	1.926	5	228	659	168
35 LAS PALMAS.....	30.260	17.371	4.866	1.102	2.242	105	33	2.283	1	120	2.137	120
38 S.C. TENERIFE.....	21.016	12.086	2.988	815	1.755	76	24	1.679	1	571	1.021	777
CANARIAS.....	51.276	29.457	7.854	1.917	3.997	181	57	3.962	2	691	3.158	697
39 CANTABRIA.....	10.143	4.855	1.973	824	900	64	52	963	2	262	248	220
5 AVILA.....	2.413	1.077	351	72	72	10	8	146	5	96	576	120
9 BURGOS.....	8.636	4.440	1.316	702	1.065	40	19	658	16	207	371	69
24 LEON.....	12.862	7.163	2.575	735	559	59	44	941	128	164	494	96
34 PALENCIA.....	3.987	1.822	753	196	256	18	17	378	15	86	446	60
37 SALAMANCA.....	6.213	3.066	1.265	400	334	34	12	508	3	71	520	49
40 SEGOVIA.....	3.475	1.243	646	240	623	25	6	333	7	97	255	81
42 SORIA.....	2.508	1.236	327	212	62	11	198	291	11	142	142	96
47 VALLADOLID.....	9.706	4.526	1.994	624	518	43	18	800	11	199	973	216
49 ZAMORA.....	3.519	1.803	540	145	210	3	2	225	3	106	482	52
CASTILLA-LEON.....	53.519	26.376	9.767	3.326	3.719	243	134	4.187	191	1.317	4.259	839
13 ALBACETE.....	13.168	2.579	696	565	2.520	68	22	654	2	645	5.017	33
13 CIUDAD REAL.....	20.428	3.105	1.172	390	2.634	20	18	1.005	10	665	11.409	33
16 CUENCA.....	3.232	1.342	419	166	444	14	12	306	327	327	202	36
19 GUADALAJARA.....	3.794	2.045	547	206	208	20	5	344	5	149	265	81
45 TOLEDO.....	13.046	4.202	857	337	2.667	55	27	1.223	1	428	3.249	97
CASTI-LA MANCHA.....	53.668	13.273	3.891	1.664	8.473	177	84	3.732	18	2.214	20.142	280

12/86

CONTRATOS DE TRABAJO

A.11.1 RESUMEN GENERAL DEL A/O

E1

AUTONOMIAS Y PROVINCIAS	SUMA	TEMPO- RALES	TIEMPO PARCIAL Y RELEVO	EN PRACTI- CAS	EN FORMA- CION	EN MAYORES DE 45 A/OS	MINUS- VALIDOS	C O M T R A T O S	JUBILAC ESPEC. 64 A/OS	JOVENES TRA. RD 799/85	CONVEN. INEH- ADMON.C OT.ORG.	CONVEN.	AUTO- EMPLEO RURAL	EMPLEO RACION SOCIAL	ALTAS EN
8 BARCELONA.....	187.528	81.670	30.615	17.557	29.664	2.261	719	55	19.680	354	4.953	529			
17 GERONA.....	25.688	13.016	2.328	1.120	6.002	63	27	12	1.857	190	265	2			
25 LERIDA.....	11.518	4.616	1.811	1.073	2.361	62	42	8	978	44	515	73			
43 TARRAGONA.....	21.475	9.102	3.100	1.692	5.269	118	28	2	1.677	148	339	100			
CATALU A.....	246.193	108.404	37.854	21.442	44.096	2.504	816	77	24.192	736	6.072	704			
3 ALICANTE.....	48.804	23.305	5.798	1.824	10.365	800	94	5	5.065	506	1.342	317			
12 CASTELLON.....	17.687	6.373	1.649	655	2.659	57	40	2	1.298	617	4.337	28			
46 VALENCIA.....	78.666	28.420	11.101	4.195	13.276	848	284	33	6.872	766	4.871	38			
COM. VALENCIANA.	137.157	58.098	18.548	6.674	26.300	1.405	418	40	13.235	1.889	10.550	383			
6 BADAJOZ.....	60.244	5.585	2.140	555	1.381	76	35	13	875	531	48.867	484			
10 CACERES.....	20.478	3.493	924	296	1.031	40	47	3	604	362	12.759	371			
EXTREMADURA.....	80.722	9.078	3.064	851	2.412	116	82	16	1.679	893	61.626	855			
15 LA CORU A.....	23.956	12.117	3.187	2.020	2.472	230	65	1	2.172	259	1.433	247			
27 LUGO.....	7.074	4.085	563	512	690	54	26		552	191	401	128			
32 ORENSE.....	7.365	4.114	790	339	824	36	9		614	180	539	97			
36 PONTEVEDRA.....	24.172	10.667	3.925	1.323	4.082	238	81	4	2.211	244	1.397	408			
GALICIA.....	62.567	30.983	8.465	4.194	8.068	558	181	5	5.549	794	3.770	880			
28 MADRID.....	188.628	93.429	28.392	18.565	22.927	1.630	541	112	18.649	1.150	3.225	717			
30 MURCIA.....	28.126	10.449	4.836	1.950	4.691	266	192	54	2.489	439	3.560	245			
31 NAVARRA.....	19.959	10.639	2.824	1.688	1.869	112	69	18	1.922	90	728	69			
1 ALAVA.....	8.887	4.333	1.449	977	371	48	65	1	631	71	141	4			
20 GUIPUZCOA.....	14.209	7.224	3.199	1.735	267	156	72	13	1.185	219	139	4			
48 VIZCAYA.....	26.918	15.259	4.328	3.073	1.524	337	30	10	1.861	140	356	41			
PAIS VASCO.....	49.214	26.816	8.976	5.785	2.162	541	167	24	3.677	430	636	45			
26 LA RIOJA.....	6.711	3.713	1.011	389	207	45	17	3	761	243	322	369			
51 CEUTA.....	1.354	771	192	56	118	10	8		188	62	29	33			
52 MELILLA.....	1.126	328	291	31	265	2	4		79	90	36	4			
CEUTA Y MELILLA.	2.480	1.099	483	87	383	12	12		187	152	65	37			
TOTALES A O	1403.561	536.594	178.620	86.676	161.121	9.503	3.755	1.098	104.430	20.837	288.470	12.457			11.998

CONTRATOS DE TRABAJO  
Mujer General del A/O

7/87

€1



AUTONOMIAS Y PROVINCIAS	SUMA	TEMPO- RALES	TIEMPO EN PARCIAL PRACTI- Y RELEVO CAS	EN FORMA- CION	T I P O S D E C O N T R A T O S				MAYORES DE 45 A/OS	MINUS- VALIDOS	JUBILAC ESPEC. 64 A/OS	JOVENES TRA. RD 799/85	CONVEN. INEM- ADMON.C OT.ORS.	AUTO- EMPLEO	EMPLEO RURAL	COLABO- RACION SOCIAL	ALTAS EN
					EN MAYORES DE 45 A/OS	MINUS- VALIDOS	JUBILAC ESPEC. 64 A/OS	JOVENES TRA. RD 799/85									
4 ALMERIA.....	16.517	3.267	503	1.081	1.220	39	61	691	886	8.769						115	
11 CADIZ.....	19.267	5.914	2.520	1.251	1.524	47	49	956	247	6.724	7				28	33	
14 CORDOBA.....	16.019	3.194	1.730	563	1.743	96	61	861	106	7.665						87	
18 GRANADA.....	25.823	5.189	1.800	1.818	3.501	108	44	770	42	11.523					1.028		
21 HUELVA.....	7.097	2.272	884	592	873	37	14	381	87	1.210	39				708	63	
23 JAEN.....	17.175	3.332	1.048	677	2.567	44	27	675	134	8.631	1				39	461	
29 MALAGA.....	28.582	12.361	4.217	1.256	1.942	94	33	1.245	325	6.997	9				103		
41 SEVILLA.....	39.771	8.235	3.963	2.786	2.124	225	40	1.718	230	19.145	36				1.269	1.176	
ANDALUCIA.....	170.251	43.764	16.665	10.024	15.494	690	329	7.297	2.057	70.664	92				3.175	1.935	
22 HUESCA.....	3.955	1.600	716	329	840	22	12	350	49	29	8				191		
44 TERUEL.....	2.318	963	225	213	482	16	11	272	99	36	1				40		
50 ZARAGOZA.....	18.310	9.084	2.092	1.580	2.604	177	66	2.110	46	516	35				49		
ARAGON.....	24.583	11.647	3.033	2.122	3.926	215	89	2.732	194	591	44				280		
33 ASTURIAS.....	15.679	7.765	2.899	1.170	1.834	127	70	1.277	139	300	18				145		
7 BALEARES.....	27.235	16.020	3.947	1.241	4.254	57	47	1.435	58	170	6				93		
35 LAS PALMAS.....	21.811	13.625	2.633	786	1.709	39	16	1.532	57	1.411	3				93		
38 S.C. TENERIFE.....	15.381	9.393	2.137	643	1.320	35	19	1.016	120	694	4				74		
CANARIAS.....	37.192	23.018	4.770	1.429	3.029	74	35	2.548	177	2.105	7				167		
39 CANTABRIA.....	7.377	3.564	1.429	707	752	45	20	556	211	93					206		
5 AVILA.....	1.666	968	239	152	95	9	2	107	24	69	1				32		
9 BURGOS.....	6.005	3.095	800	519	932	24	15	481	45	85	9				49		
24 LEON.....	7.264	4.209	1.505	545	431	45	19	443	24	93	33				93		
34 PALENCIA.....	2.365	1.137	494	179	209	15	8	155	27	132	9				33		
37 SALAMANCA.....	3.971	1.857	777	308	334	45	6	341	24	278	1				53		
40 SEGOVIA.....	1.960	795	354	188	387	9	4	197	13	10	3				42		
42 SORIA.....	1.564	952	184	124	70	5	2	97	58	69	3				35		
47 VALLADOLID.....	6.726	3.327	1.548	536	410	21	15	549	61	252	7				79		
49 ZAMORA.....	2.076	1.118	317	111	158	5	5	158	19	184	1				2		
CASTILLA-LEON.....	33.597	17.458	6.218	2.662	3.026	178	76	2.528	295	1.099	67				418		
2 ALBACETE.....	7.690	1.986	670	600	2.244	93	11	738	68	1.271	9				21		
13 CIUDAD REAL.....	9.681	2.049	660	274	2.140	21	12	829	38	3.650	8				30		
16 CUENCA.....	2.202	1.040	197	176	367	12	17	249	79	63	2				29		
19 GUADALAJARA.....	2.388	1.359	343	145	200	13	4	204	63	53	4				85		
45 TOLEDO.....	7.932	3.084	477	340	2.188	36	40	1.029	64	673	1				37		
CASTI-LA MANCHA.....	29.893	9.518	2.347	1.535	7.139	175	84	3.049	312	5.710	24				202		

CONTRATOS DE TRABAJO



MINISTERIO DE TRABAJO

7/87

21

AUTONOMIAS Y PROVINCIAS	TIPOS DE CONTRATOS										ALTA EN EMPL. RURAL SOCIAL	
	SUMA	TEMPO-RALES	TIEMPO PARCIAL Y RELEVO	EN PRACTICA CAS	FORMACION A/O	EN MAYORES DE 45 A/O	MINUS VALIDOS ESPEC. 64 A/O	JUBILAC. TRA. 799/85	JOVENES CONVEN. INM-ADMN.C OT.ORS.	CONVEN. INM-ADMN.C OT.ORS.		AUTO-EMPLEO RURAL SOCIAL
8 BARCELONA	141.733	64.833	21.003	14.513	23.575	1.595	307	50	13.684	14	2.159	224
17 GERONA	20.967	11.353	1.495	817	5.854	64	20	5	1.186	104	69	57
25 LERIDA	7.984	3.362	1.127	942	1.628	35	11	2	682	28	167	75
43 TARRAGONA	17.058	7.250	2.206	1.557	4.594	79	22	3	1.057	107	183	356
CATALU A	187.742	86.798	25.831	17.829	35.651	1.773	360	60	16.609	253	2.578	
3 ALICANTE	10.513	15.065	3.404	1.310	6.703	305	60	1	2.874	155	556	228
12 CASTELLON	12.399	5.487	1.217	625	2.422	49	27	1	1.083	132	1.356	3
46 VALENCIA	45.425	18.563	6.963	3.175	9.586	536	218	13	4.138	330	1.903	65
COM. VALENCIANA	68.337	39.115	11.584	5.110	18.791	690	305	15	8.095	617	3.825	296
6 BADAJOZ	37.492	3.143	1.361	665	1.245	26	16	2	717	75	30.212	222
10 CACERES	12.430	1.978	530	388	611	22	19	2	282	123	6.174	78
EXTREMADURA	49.922	5.121	1.891	1.053	1.856	48	37	2	999	198	38.386	292
15 LA CORU A	16.275	8.580	2.095	1.410	1.824	150	38	2	1.335	142	699	168
27 LUGO	5.181	3.143	295	365	540	34	14	2	439	109	242	54
32 ORENSE	4.995	3.158	469	213	680	24	10	2	414	28	5	77
36 PONTEVEDRA	16.041	7.670	2.177	1.128	2.701	139	43	2	1.416	107	656	237
GALICIA	42.492	22.551	5.036	3.108	5.745	347	105	6	3.604	376	1.612	536
28 MADRID	137.548	70.186	18.392	14.673	17.569	1.338	279	62	13.513	1.014	522	215
30 MURCIA	17.374	7.514	2.563	1.451	3.346	129	91	7	1.582	182	559	510
31 NAVARRA	16.234	9.446	2.064	1.499	1.645	88	31	6	1.227	1	235	51
1 ALAVA	4.624	2.482	646	562	311	21	5	5	315	26	51	3
20 GUIPUZCOA	7.813	4.133	1.784	922	144	65	21	8	687	49	1	1
48 VIZCAYA	16.596	9.906	2.460	1.662	987	188	14	17	1.140	127	103	56
PAIS VASCO	29.033	16.521	5.890	3.146	1.442	266	40	30	2.142	202	154	68
26 LA RIOJA	4.559	2.596	735	356	218	21	13	1	466	30	123	207
51 CEUTA	952	531	140	58	73	3	1	1	52	61	13	148
52 MELILLA	862	356	215	34	162	1	1	1	48	38	15	148
CEUTA Y MELILLA	1.614	887	355	92	235	4	2	2	92	119	28	148
TOTALES A O	920.862	393.489	114.849	69.207	125.952	6.457	2.013	447	69.671	6.437	128.834	6.117

184/005635

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Alvaro Molina Fernández-Miranda, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre número de pesqueros españoles hundidos en 1984, 1985 y 1986 y primer semestre de 1987 en las aguas canarias y banco sahariano, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Se manifiesta lo siguiente:

	Número de buques de pesca hundidos
<b>Año 1984</b>	
Zona de Canarias .....	7
Zona del Sahara .....	4
<b>TOTAL 1984 .....</b>	<b>11</b>
<b>Año 1985</b>	
Zona de Canarias .....	1
Zona del Sahara .....	3
<b>TOTAL 1985 .....</b>	<b>4</b>
<b>Año 1986</b>	
Zona de Canarias .....	6
Zona del Sahara .....	7
<b>TOTAL 1986 .....</b>	<b>13</b>
<b>Primer semestre 1987</b>	
Zona de Canarias .....	2
Zona del Sahara .....	3
<b>TOTAL 1987 .....</b>	<b>5</b>

2. Efectivamente, se considera conveniente la existencia de un remolcador de salvamento en la zona y en este sentido el plan de salvamento prevé la existencia de una base de salvamento en Canarias. En la actualidad, el buque hospital y de apoyo "Esperanza del Mar" con base en Las Palmas, presta su apoyo a la flota pesquera que opera en la zona.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de noviembre de 1987.—El Ministro, Virgilio Zapatero Gómez.

184/005636

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Alvaro Molina Fernández-Miranda, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre cantidades invertidas realmente en 1985, 1986 y primer semestre de 1987, en obras de reparación y de construcción de edificios del Ministerio de Justicia en las provincias de Cádiz y Sevilla, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La inversión realizada en las provincias de Cádiz y Sevilla es la siguiente:

	1985	1986	1987
Cádiz .....	396.110.161	112.172.846	127.101.384
Sevilla .....	1.465.455.952	1.269.421.232	287.727.945»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de noviembre de 1987.—El Ministro, Virgilio Zapatero Gómez.

184/005637

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Alvaro Molina Fernández-Miranda, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre cantidades invertidas realmente en 1985 y 1986 en obras de construcción y reparación de edificios del Ministerio del Interior en las provincias de Cádiz y Sevilla, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La cuantía de las inversiones realizadas por el Ministerio del Interior en las provincias de Cádiz y Sevilla, durante los años 1985 y 1986, es la que se relaciona a continuación:

	1985	1986
Cádiz .....	18.317.223	85.772.115
Sevilla .....	145.168.149	227.741.964»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de noviembre de 1987.—El Ministro, Virgilio Zapatero Gómez.

184/005638

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Alvaro Molina Fernández-Miranda, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre número de solicitudes de crédito que se han efectuado al Banco de Crédito Local por los Ayuntamientos de la provincia de Cádiz en 1983, 1984, 1985 y 1986, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En el cuadro que figura a continuación se indican tanto el número como el importe de los créditos solicitados y concedidos por el Banco de Crédito Local a dichos Ayuntamientos, en los últimos cuatro años.

**BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA**

(Créditos solicitados y concedidos por los Ayuntamientos de la provincia de Cádiz)

Año	CREDITOS SOLICITADOS		CREDITOS CONCEDIDOS	
	Número	Importe	Número	Importe
1983 .....	22	758.157.245	25	1.185.937.847
1984 .....	37	1.681.004.900	43	1.681.004.900
1985 .....	99	2.628.940.361	95	2.581.977.481
1986 .....	62	4.443.408.126	62	4.315.267.311»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de noviembre de 1987.—El Ministro, Virgilio Zapatero Gómez.

184/005639

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Alvaro Molina Fernández-Miranda, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre número de viviendas de protección oficial que se han construido en la provincia de Cádiz en los años 1984, 1985 y 1986, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

**«VIVIENDAS TERMINADAS EN CADIZ**

(Viviendas de protección oficial)

Años	Promoción privada	Promoción pública	Total
1984 .....	4.189	164	4.353
1985 .....	4.475	70	4.545
1986 .....	2.999	330	3.329
<b>TOTAL .....</b>	<b>11.663</b>	<b>564</b>	<b>12.227</b>

En cuanto a la segunda pregunta formulada por su señoría, no es competencia de la Administración Central por haber sido transferidas las funciones y servicios en materia de vivienda a la Comunidad Autónoma.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de noviembre de 1987.—El Ministro, Virgilio Zapatero Gómez.

184/005640

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Alvaro Molina Fernández-Miranda, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre volumen del tráfico aéreo civil en los aeropuertos de Santiago de Compostela, Oviedo, Sevilla, Málaga, Almería y Jerez de la Frontera en los años 1984, 1985 y 1986, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

**«TRAFICO AEREO CIVIL**

	1984	1985	1986
<b>Santiago</b>			
Aeronaves .....	7.346	6.903	7.357
Pasajeros .....	582.020	589.253	653.473
Mercancías (Kg.) .....	2.341.928	2.348.394	2.447.550
<b>Asturias</b>			
Aeronaves .....	2.794	2.789	2.819
Pasajeros .....	201.010	200.538	202.606
Mercancías (Kg.) .....	578.152	444.660	396.742
<b>Sevilla</b>			
Aeronaves .....	13.238	20.832	19.634
Pasajeros .....	814.218	838.751	883.908
Mercancías (Kg.) .....	4.586.296	4.582.997	3.973.437
<b>Málaga</b>			
Aeronaves .....	41.157	37.565	40.507
Pasajeros .....	4.549.144	4.154.772	4.577.953
Mercancías (Kg.) .....	8.194.546	7.564.780	7.392.835
<b>Almería</b>			
Aeronaves .....	3.803	3.711	4.793
Pasajeros .....	297.964	291.748	353.374
Mercancías (Kg.) .....	840.160	721.406	569.469

	1984	1985	1986
Jerez			
Aeronaves .....	3.028	3.268	3.342
Pasajeros .....	194.514	209.063	210.577
Mercancías (Kg.) .....	1.045.229	992.460	723.307

**PLANTILLA DE PERSONAL DEL OAAAN**

Aeropuerto	1984	1985	1986	Actual
Santiago .....	165	165	166	172
Asturias .....	91	90	90	90
Sevilla .....	205	202	205	214
Málaga .....	414	413	420	431
Almería .....	131	126	127	128
Jerez .....	48	50	52	55»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de noviembre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

**184/005641**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Alvaro Molina Fernández-Miranda, per-

teneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre índice de ocupación y número de pasajeros transportados en el tren Al-Andalus en el año 1986, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En el año 1986 utilizaron el servicio Al-Andalus un total de 974 personas. Ello supone un índice de ocupación medio del 66 por ciento del conjunto de los circuitos realizados, normales y especiales.

El resultado económico del Ejercicio de 1986 arroja un déficit de 15 millones de pesetas, lo que puede considerarse como normal en un año de lanzamiento del servicio que fue inaugurado en septiembre de 1985.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de noviembre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

**184/005642**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Alvaro Molina Fernández-Miranda, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre resultado económico de la explotación de la red de Paradores Nacionales de Turismo en los ejercicios 1985 y 1986, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

Debe		Haber	
«En 1986:			
Personal funcionario .....	80.625.737	Hospedaje .....	5.407.598.048
Personal laboral fijo .....	3.879.860.078	Salas para convenciones .....	24.171.364
Personal laboral eventual .....	528.004.345	Garaje .....	18.512.290
Cuota patronal .....	1.430.165.075	Zona deportiva .....	98.792.435
Gastos sociales .....	22.259.335	Lavandería .....	21.208.809
Arrendamientos .....	37.323.480	Restaurante .....	4.530.590.703
Reparaciones .....	333.622.023	Bodega, bar y mini-bar .....	1.014.490.259
Material y otros .....	752.700.939	Teléfono cta. terceros .....	208.488.131
Indem. por razón de serv. ....	32.522.287	Otros ingresos .....	153.729.207
Víveres .....	2.031.392.946	Existencias finales .....	313.227.391
Bebidas .....	279.418.885		
Artículos de limpieza .....	113.011.418		
Otros artículos .....	46.441.441		
Abastecimientos .....	652.010.376		
Material diverso .....	397.619.444		
Otros suministros .....	3.512.680		
Comunicaciones .....	226.440.398		

Debe		Haber	
Existencias iniciales mes .....	—		
Existencias iniciales año .....	303.061.391		
Suma .....	11.149.992.278	Suma .....	11.790.808.637
Saldo acreedor = Beneficio .....	640.816.359	Saldo deudor = Pérdida .....	—
	Beneficio 1986: 640.816.359		
En 1985:			
Personal funcionario .....	71.490.046	Hospedaje .....	4.179.464.101
Personal laboral fijo .....	3.360.529.602	Salas para convenciones .....	8.923.460
Personal laboral eventual .....	374.427.316	Garaje .....	9.087.858
Cuota patronal .....	1.193.613.281	Zona deportiva .....	83.006.493
Gastos sociales .....	16.863.095	Lavandería .....	18.913.895
Arrendamientos .....	30.362.601	Restaurante .....	3.700.296.634
Reparaciones .....	239.957.670	Bodega, bar y mini-bar .....	819.464.072
Material y otros .....	637.598.969	Teléfono cta. terceros .....	157.612.491
Indem. por razón serv. ....	32.168.160	Otros ingresos .....	152.073.438
Viveres .....	1.657.429.234	Existencias finales .....	278.278.304
Bebidas .....	238.254.438		
Artículos de limpieza .....	115.767.077		
Otros artículos .....	29.075.418		
Abastecimientos .....	643.451.908		
Material diverso .....	335.402.648		
Otros suministros .....	5.883.745		
Comunicaciones .....	184.792.727		
Existencias iniciales mes .....	—		
Existencias iniciales año .....	233.943.519		
Suma .....	9.401.011.454	Suma .....	9.407.120.746
Saldo acreedor = Beneficio .....	6.109.292	Saldo deudor = Pérdida .....	—
	Beneficio 1985: 6.109.292»		

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de noviembre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/005643

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Alvaro Molina Fernández-Miranda, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre constitución del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El anteproyecto de Ley de Demarcación y Planta Judicial fue enviado el 18 de septiembre pasado a informe del Consejo General del Poder Judicial en cumplimiento de lo previsto en el artículo 35.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Por consiguiente, la fecha de constitución del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía se producirá cuando las Cámaras aprueben el anteproyecto de Ley de Demarcación y Planta y la entrada en funcionamiento estará en función de las previsiones contenidas en la futura Ley.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de noviembre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/005645

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Alberto Durán Núñez, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre consideración por el Gobierno de la conveniencia de urgir en el seno del Mercado Común que la flota congeladora comunitaria pueda tener prioridad absoluta en la venta de sus productos en

su propio mercado, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º El principio de preferencia comunitario es uno de los principios básicos que informan el Tratado de Roma. En consecuencia, el Gobierno no puede urgir lo que ya está contemplado en el Tratado.

Ahora bien, el funcionamiento práctico de este principio básico puede, en algún momento, no ser lo suficientemente ágil. En este sentido, el Gobierno está atento a estas situaciones y, como lo demuestra la experiencia reciente, se han solicitado de la Comisión las oportunas decisiones.

2.º El artículo 168 del Acta de Adhesión de España a las Comunidades Europeas elimina en un período de siete años los beneficios de importación libres de derechos que se aplican a las empresas conjuntas españolas.

Aunque estas empresas están participadas por sociedades españolas, el origen de las mercancías que aportan no es español, dado que se trata de buques de bandera extranjera, por lo que las mercancías aportadas a nuestro mercado tienen el carácter de importación.

En el caso de aquellas empresas constituidas en países de la Comunidad Económica Europea, juega el principio de la preferencia comunitaria. En el caso de empresas constituidas en países terceros, no es posible conceder ninguna prioridad salvo la derivada de los beneficios de importación libres de derechos dentro de las cantidades asignadas en el Acta de Adhesión.

3.º El artículo 176 del Acta de Adhesión permite a España mantener restricciones cuantitativas para una serie de productos pesqueros frente a terceros países. Esta prerrogativa se mantiene hasta el 31 de diciembre de 1992. En este contexto el Gobierno aplica los límites contemplados en el citado artículo, cuando las condiciones del mercado así lo exigen, teniendo en cuenta siempre la oferta real de los productores españoles.

4.º El Reglamento 3796/1981, marco básico de la política común de mercados en la CEE contempla la figura de la cláusula de salvaguardia frente a situaciones de crisis de mercado comunitario en su conjunto. En el caso de que tal contingencia se produzca, la Comisión, de propia iniciativa o a instancias de los Estados Miembros, puede adoptar medidas de limitación de importación.

5.º En el momento actual se está sometiendo a debate en el seno de la Comisión de la CEE una reforma amplia del Reglamento 3796/1981, por el que se regula la política común de mercados pesqueros. Uno de los temas que está en discusión es la modificación o sistemas de fijación de precios de referencia para algunos productos y el modo de aplicación de las ayudas de almacenamiento privado. El Gobierno, a través de los departamentos competentes participa activamente en esta revisión y trata de introducir en el acervo comunitario todos aquellos aspectos que puedan mejorar el funcionamiento de esta política común en el mercado español.

6.º El Gobierno no tiene intención de exigir que se otorguen competencias extraordinarias a los Estados

Miembros, toda vez que el tema planteado está ampliamente contemplado en el Reglamento 3796/81.

La agilidad de la Comunidad para resolver perturbaciones en este gran mercado se fundamentará en una mejora drástica de la información que transmiten los Estados Miembros y en una profundización de los mecanismos de intervención. En este sentido, el Gobierno colaborará con la Comisión de la CEE facilitando la mejora de la información española sobre mercados pesqueros.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de noviembre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/005646

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre trazado de vía doble del ferrocarril entre Alicante y Murcia, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El grado de utilización de la línea Alicante-Murcia es del 86 por ciento. En la red ferroviaria de Renfe existen actualmente 19 tramos que presentan grados de utilización superiores al cien por cien, 11 tramos de la red básica que representan grados de utilización superiores al 86 por ciento, así como 3 tramos en la red complementaria que igualmente superan el umbral del 86 por ciento.

En consecuencia el desdoblamiento de la vía entre Alicante y Murcia por el que se interesa el señor Diputado, no es prioritario al existir numerosos trayectos que presentan un nivel de utilización superior. Ello no quiere decir en ningún caso que no pueda establecerse una explotación normal de la citada vía, siendo por tanto totalmente inexacta la afirmación realizada por su señoría de que "Alicante y Murcia necesitan para poder funcionar en ferrocarril un trazado con doble vía".

No obstante, en aquellos tramos que presentan niveles de utilización superiores al 75 por ciento, se establece un seguimiento continuo de forma que, si las demandas presentasen tendencias de crecimientos rápidos, pudiese actuarse con rapidez al objeto de evitar la saturación de la línea que se produce con coeficientes de utilización superiores al cien por cien.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de noviembre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

**184/005647**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre previsión de la implantación de vía doble y rectificación de las curvas de pequeño radio entre Alicante y La Encina, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Afirma su señoría en la exposición de la pregunta que "el ferrocarril de Alicante a La Encina funciona con vía sencilla y su trazado está totalmente anticuado, lo que supone grave perjuicio para los nuevos trenes que por él circulan". Debemos, en primer lugar, negar, categóricamente, esta afirmación ya que, teniendo en cuenta los niveles de utilización actuales de la línea y las características de su trazado, no se produce ningún "grave perjuicio".

El tramo Alicante-La Encina presenta un grado de utilización del 87 por ciento, por lo que existen en la red numerosos tramos que presentan niveles superiores, entre ellos 19 tramos, con grados de utilización superiores al cien por cien, 11 tramos en la red básica y dos tramos en la red complementaria, con niveles superiores al de la citada línea.

Los trabajos de renovación de vía en la línea Alicante-La Encina fueron terminados en el año 1985. En mayo del presente año entró en servicio la electrificación del tramo, por lo que el nivel de calidad de la línea puede considerarse alto, de forma que desde mayo de 1987, los nuevos servicios Intercity entre Madrid y Alicante circulan con velocidades máximas de 160 kilómetros hora en el citado tramo. Por tanto, y contestando a la pregunta de su señoría, no está prevista la duplicación de la vía en el tramo Alicante-La Encina y se considera que el nivel de calidad de la vía es en el momento actual totalmente aceptable.

No obstante, en aquellos tramos que presentan niveles de utilización superiores al 75 por ciento, se establece un seguimiento continuo de forma que, si las demandas presentasen tendencias de crecimiento rápidos, pudiese actuarse con rapidez al objeto de evitar la saturación de la línea que se produce con coeficientes de utilización superiores al cien por cien.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de noviembre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

**184/005648**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, pertene-

ciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre declaraciones del Presidente del Gobierno sobre posible colaboración de España en Planes militares franco-alemanes, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Con ocasión de su reciente viaje a Bonn, el Presidente del Gobierno realizó diversas manifestaciones relativas al futuro de la defensa de Europa y a la actitud de España ante este tema.

Entre otras, expresó la idea de la necesidad de una posición europea común en materia de seguridad, apreciando las iniciativas que en este sentido están llevando a cabo recientemente Francia y la República Federal de Alemania.

En este contexto, el Presidente del Gobierno expresó la voluntad de España de participar en los debates y en las discusiones que se inicien sobre los problemas de la seguridad europea. En ningún momento habló de la participación española en una unidad militar franco-alemana ni en la creación de "eje" alguno.

El deseo de España de asociarse a la reflexión sobre la dimensión europea de la seguridad es coherente con la posición constante mantenida por el Gobierno de impulsar la unidad política de Europa.

Esta posición ni implica una desvinculación de los EE. UU., que son y seguirán siendo, en el horizonte previsible, el aliado principal de los países de Europa Occidental, ni contradice las modalidades de nuestra participación efectiva en la defensa aliada, fuera de la estructura militar integrada.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de noviembre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

**184/005649**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña Pilar Izquierdo Arijá, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre confirmación de la disolución y, por tanto, de la desaparición del RIDCC-Toledo 35, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Al no estar contemplado en el Objetivo de Fuerza del PEC-84 el RIDCC Toledo 35, en la Instrucción General que desarrolle la organización de la Región Militar Noroeste, tiene que figurar la disolución de dicho Regimiento.

2. El uso futuro del Acuartelamiento Viriato dependerá del despliegue de Unidades que se decida para la RM. Noroeste.

3. La disminución del número de unidades del Ejército y la concentración en bases, para razones de eficacia y economía, ha traído consigo la desaparición de guarniciones militares tradicionales en diversas ciudades españolas.

Atendiendo prioritariamente a las necesidades de la Defensa Nacional, en todo momento, se ha procurado que los perjuicios que pudiesen derivarse como consecuencia de la reorganización del Ejército fuesen mínimos tanto en la referente a las personas como a las poblaciones afectadas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de noviembre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/005650

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña Pilar Izquierdo Arija, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre centralización de medios de DCC a efectos de enseñanza e instrucción específica en el ámbito militar, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El Objetivo de Fuerza Conjunto-94 correspondiente al Plan Estratégico Conjunto-84, actualmente en vigor determina las Unidades y medios de cada Ejército para alcanzar y mantener los Grandes Objetivos Estratégicos (GOE,s).

En el Objetivo de Fuerza del Ejército de Tierra, no se contempla, entre las Unidades de Reserva General la existencia de ningún Regimiento específico de Defensa Contracarro (DCC), y por ello es necesario una descentralización de los medios, potenciando la DCC de las grandes unidades, mediante la asignación de una Compañía de DCC a cada una de las Brigadas.

2. La solución más idónea sería contar con Defensa Contracarro en las Grandes Unidades y contar con una reserva de medios en la Reserva General para refuerzo de aquéllas. Las limitaciones de las dotaciones presupuestarias no permiten alcanzar esta solución, estimándose, en estas circunstancias, como más idónea la decisión adoptada.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de noviembre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/005651

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña Pilar Izquierdo Arija, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre ubicación en Zamora de una unidad de Infantería DCC de la Reserva General, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Objetivo de Fuerza del Ejército de Tierra, correspondiente al PEC-84, no contempla la existencia de un Regimiento específico de DCC en la Reserva General.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de noviembre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/005652

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario de Coalición Popular don César Aja Mariño, sobre instalación de un alumbrado público sobre el Puente de los Santos, en el río Eo y comunicaciones peatonales entre Galicia y Asturias, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Efectivamente, el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo tiene prevista la iluminación del Puente de los Santos.

Actualmente se encuentra en redacción el proyecto correspondiente, estando en estudio el tipo de iluminación que mejor se adapte a las propias características del puente y las del entorno paisajístico.

Este Proyecto se prevé esté ultimado antes de que finalice el presente año y su contratación dentro del primer semestre del año próximo.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de noviembre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/005653

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Santiago López Valdivielso, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre participación

de España dentro del seno de la Alianza Atlántica en el programa de ejercicios de simulación —WITE—, practicado regularmente por la OTAN, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Los ejercicios WINTEX-CIMEX se encuadran entre los denominados Command Post Exercise (CPX) o ejercicios de Puestos de Mando y su fase activa se lleva a cabo en los años impares entre los meses de febrero/marzo. En él participan los tres Mandos principales de la OTAN (Mayor NATO Commanders MNC,s), sus Estados Mayores, las autoridades civiles y militares de las Naciones, así como Agencias Civiles que actuarían en momentos de crisis o conflicto, contribuyendo a la defensa común, enlazados por un sistema de comunicaciones. El ejercicio se basa en un escenario, con unas fuerzas OTAN y un enemigo simulados.

Por otra parte, España tiene prevista su participación en el Ejercicio WINTEX-CIMEX 89 cuya fase de ejecución (fase activa) se desarrollará entre el 24 de febrero y el 9 de marzo de 1989.

La participación española estará dirigida y coordinada por Presidencia de Gobierno (Dirección de Infraestructura y Seguimiento de Crisis) y actuarán fundamentalmente los Ministerios de Defensa y Asuntos Exteriores, además de otros como los de Transportes, Turismo y Comunicaciones, Agricultura, Pesca y Alimentación, Industria y Energía, Interior (Protección Civil), así como Agencias Civiles que se activarían y actuarían en las situaciones de crisis y guerra, de forma similar a como lo vienen haciendo en otros países de la Alianza.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de noviembre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/005654

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Santiago López Valdivieso, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre definición de lo que habrá de ser nuestra contribución a las necesidades defensivas de los países que integran la Alianza Atlántica, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las conversaciones con OTAN, que se vienen desarrollando en un clima de extraordinaria cordialidad, son complicadas y laboriosas, y ello es debido, de una parte, a la misma complejidad de la Organización del Tratado del Atlántico Norte y de otra, a las condiciones particulares de la adhesión de España, que requieren un estudio

minucioso de nuestra forma de contribución al esfuerzo defensivo común, con objeto de evitar desviaciones en la aplicación del modelo español de participación.

Así pues, es prácticamente imposible fijar las fechas, ni siquiera aproximadas, en las que nuestra contribución estará definida.

Sirva como ejemplo que Alemania, que se unió a la Alianza en 1955, y que mantiene el grado máximo de integración de entre todos los miembros de la misma, no finalizó sus acuerdos hasta 1965.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de noviembre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/005655

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Santiago López Valdivieso, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre previsión del Gobierno para que España participe en el sistema NAEW, de detección avanzada por aviones en vuelo, con radares aerotransportados, en el Flanco Sur de la Alianza Atlántica, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En relación con las previsiones sobre la participación española en el sistema NAEW, no es posible precisar, en estos momentos, cuál será nuestra futura participación, ya que un grupo de trabajo estudia la conveniencia y las posibles vías de participación en el "Air Command and Control System (ACCS)" —sistema que, entre otras cosas, integrará la información obtenida en estaciones terrestres y mediante AWACS— que la Alianza viene desarrollando para la mejora de la Defensa Aérea y el incremento de la discusión en general.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de noviembre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/005656

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Santiago López Valdivieso, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre Agencias militares de la OTAN en las que va a participar España, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La participación de España en agencias militares de la Alianza está siendo objeto de un minucioso estudio. En él se analizan aspectos tales como: necesidades propias y aportación económica, junto a una valoración de ventajas y compromisos.

Por otra parte, hay que decir que actualmente se participa plenamente con el Grupo OTAN de Adiestramiento, como consecuencia de nuestra vinculación al EUROGRUPO y se mantienen ciertas relaciones, mientras se materializan los posibles acuerdos, con las siguientes:

- Grupo Consultivo sobre investigación y desarrollo aeroespacial (AGARD).
- Colegio de Defensa de la OTAN (NADEFCOL).
- Agencia Militar de normalización (MAS).
- Comité Consultivo OTAN sobre guerra electrónica (NEWAC).
- Grupo meteorológico del Comité Militar (MCMG).
- Agencias sobre sistemas de mando, control y comunicaciones.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de noviembre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/005657

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Santiago López Valdivieso, perteneciente al Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre previsiones para armonizar las funciones de nuestra Armada con las demás Marinas Aliadas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La "armonización" entre nuestra Armada y las demás aliadas vendrá dada a través de los correspondientes Acuerdos de Coordinación. Por otra parte, hay que decir que las funciones derivadas de dicha armonización se materializarán en misiones, de seguridad común, en los espacios de interés estratégico español.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de noviembre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/005658

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Santiago López Valdivielso, pertenecien-

te al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre previsiones de la colaboración del Ejército del Aire en la defensa del espacio aéreo europeo, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Defensa Aérea es uno de los aspectos esenciales que se estudian en el proceso actual que trata de definir la participación de España en la Alianza, así como su papel en el seno de la misma y fuera de la Estructura Militar integrada.

No obstante, y en tanto se define esta participación, ya se viene produciendo la colaboración de nuestro Ejército del Aire en la defensa del espacio aéreo europeo, principalmente en dos aspectos:

- Defensa del espacio aéreo nacional —incluye eventuales intercambios de experiencias no operaciones aéreas con Fuerzas Aéreas de países aliados— e
- Intercambio permanente de información de Defensa Aérea con los sistemas STRIDA francés y SICAP portugués.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de noviembre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/005659

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Santiago López Valdivielso, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre establecimiento de misiones militares españolas cerca de altos mandos de la OTAN (SACEUR, AFSOUTH e IBERLANT), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Efectivamente, el Gobierno en desarrollo del modelo de contribución militar a la OTAN, tiene intención de promover a la Alianza el establecimiento de Misiones de Enlace ante Mandos Militares aliados. Su función principal será el facilitar la coordinación entre los Mandos aliados y los españoles y el permitir una mejor ejecución de las misiones que las fuerzas españolas llevarán a cabo, en beneficio de la seguridad común, en los espacios de interés estratégico nacional y fuera de la estructura integrada de la OTAN.

En principio, el Gobierno pretende designar, cuando las circunstancias lo permitan, misiones ante SACEUR y SACLANT, dada la importancia que tienen estos Mandos en la Organización aliada y que tendrán, particularmente, en el momento en que se establezca la necesaria coordinación entre fuerzas españolas y aliadas.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de noviembre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/005660

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Santiago López Valdivielso, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre situación en que se encuentran las negociaciones encaminadas a establecer los términos concretos de nuestro estatuto y nuestra integración en la OTAN, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno español no tiene previsto negociar los términos de ningún estatuto ni nuestra integración en la OTAN, ya que España está integrada en la Alianza desde 1982, si bien con las peculiaridades derivadas del Referendum del 12 de marzo de 1986.

Existen conversaciones, que van a buen ritmo, con un grupo designado por el Secretario General de la Alianza, que estudia las propuestas españolas. Dentro de él, el pasado día 22 se ha iniciado el análisis de nuestra contribución militar.

Hay que señalar, que la propuesta final deberá ser aceptada por los órganos políticos de la Alianza.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de noviembre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/005661

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José María Rioboo Almanzor, del Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social, sobre previsiones del Gobierno para evitar el desmantelamiento de la factoría de Citroën de San Ciprian (Orense), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Con fecha 23 de diciembre de 1985 de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos aprobó el Plan de Consolidación del Grupo PSA. Dicho Plan abarcaba el período 1985-1988 y fijaba, entre otros aspectos, los objetivos de producción para dichos años, las correspondientes inversiones y, en el aspecto laboral, una reducción de plantilla, previamente pactada, de 1.200 tra-

bajadores para el conjunto de las factorías de la empresa Citroën Hispania, S. A. en el período 1985-1988.

El procedimiento contemplado para dicho ajuste laboral consistía en bajas voluntarias e incentivadas, excluyéndose la rescisión forzosa de contratos en dicho período.

En cualquier caso, la empresa considera que no se puede garantizar la viabilidad a medio plazo de la factoría auxiliar de Orense, por lo que propone la diversificación de actividades y la promoción de nuevos proyectos que permitan mantener el nivel de empleo en la zona, en un horizonte de medio-largo plazo.

En este sentido la Administración ha tenido conocimiento que, Citroën Hispania, S. A., ha negociado con el Grupo Sommer-Allibert la implantación de una nueva actividad de componentes plásticos de automoción. Esta nueva empresa se ubicaría en una nave de las actuales instalaciones que Citroën Hispania posee en Orense, sin afectar al resto del conjunto industrial. La plantilla inicial de 150 trabajadores que contempla dicho proyecto se ofrece en prioridad y en condiciones ventajosas a los propios trabajadores de Citroën en Orense.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de noviembre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/005662

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña Isabel Tocino Biscarolasaga, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre política de subvenciones que desarrolla el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º El total de créditos presupuestarios que en 1987 ha destinado el ICAA a subvenciones cinematográficas es el siguiente:

Dotación inicial del Fondo de Protección: 2.000.000.000.

De las cuales se reservaron para subvención anticipada: 1.200.000.000 ("B. O. E." 30-1-87).

Posteriormente se amplió esta reserva: 275.000.000 ("B. O. E." 22-4-87).

Se incrementa de nuevo en: 40.300.000 ("B. O. E." 10-8-87).

Total para subvenciones anticipadas: 1.515.300.000.

2.º Adjuntamos listados con relación de películas subvencionadas en 1985, 1986 y 1987, especificando títulos, productoras y directores de las mismas.

3.º Proyectos a los que se concedió subvención anticipada en 1985 y 1986.

Ver listado adjunto, en el que se incluyen todos los proyectos que fueron informados favorablemente en el momento inicial.

Aquellos que tienen la indicación (1) no se hicieron efectivos por diferentes motivos.

4.º Se adjunta relación de películas participantes en Festivales y Muestras Internacionales con premios obtenidos.

Adjuntamos para mayor información de la señora Diputada, los criterios de reparto de las subvenciones con cargo al Fondo de Protección a la Cinematografía.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de noviembre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

NOTA: La documentación aneja se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/005663

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, don Víctor Morlán Gracia, sobre cambios de horarios en el tren rápido Madrid-Canfranc-Madrid, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las razones del cambio están basadas en las peticiones de numerosas entidades y usuarios que pedían unos horarios más comerciales (llegadas a Jaca y Canfranc, antes a las 23 h. 00' y 23 h. 30' ahora a las 21 h. 03' y 21 h. 33'; salidas de Canfranc y Jaca, antes a las 6 h. 40' y 7 h. 11', ahora a las 14 h. 20' y 14 h. 51').

Antes había un servicio directo por la mañana con Madrid, enlazando por la tarde con el Talgo Pendular en Tardienta, ahora se ha invertido esta posibilidad y se puede salir por la mañana desde Canfranc (6 h. 00') o Huesca (8 h. 27'), enlazando con el nuevo Talgo Pendular que viene de Barcelona y llega a Madrid a las 13 h. 58', hora similar a la anterior del rápido directo (13 h. 25'), por lo que las comunicaciones con Madrid no han variado sustancialmente.

Con este reajuste de horarios se ha conseguido mejorar todas las relaciones que tienen su paso por Zaragoza, modificando algunos horarios con motivo del puente ferroviario con Barcelona.

No obstante, se seguirá continuamente tanto la evolución de la demanda en esta línea, como las sugerencias de las distintas entidades y usuarios, para que si estuviese justificado, proceder a los reajustes necesarios de los horarios que satisfagan a la mayoría de los usuarios.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de noviembre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/005664

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Manuel Rodríguez Macía, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre mejora del Servicio de Correos en Elche (Alicante), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El gran problema de los Servicios de Correos de Elche estriba en la falta manifiesta de capacidad de los locales del edificio de la Administración que resulta totalmente insuficiente, para una adecuada instalación y organización de los servicios.

Con fecha 1 del mes en curso se han iniciado las obras para la adecuación de un local de 300 metros cuadrados adquirido el año pasado, anexo al edificio actual, que supondrá una mejora de la totalidad de los servicios y en especial de la Cartería, con incidencia positiva en su calidad, mejora en atención a los usuarios y a las condiciones de trabajo del personal.

Por otra parte, con fecha 14 de julio de 1987, se ha autorizado la adquisición de un local en la zona de Carrus, en el que se instalará una sucursal de Correos y Telégrafos que permitirá un mejor servicio a los usuarios. Asimismo, para la atención del territorio extraurbano de la Administración de Correos y Telégrafos de Elche está prevista la entrada en funcionamiento de los nuevos servicios rurales: Elche-Carrus-Peñas-Aguilas y Elche-Puzol-Derramador, que se espera puedan realizarse dentro del año en curso.

Dentro de la línea de cualificación y tecnificación de los servicios de Elche, desde el mes de abril del presente año, viene prestándose el servicio público de Telefacsímil (servicio Burofax) al objeto de atender una demanda muy cualificada del sector económico de la ciudad.

Por lo que se refiere a la dotación de personal de la citada Administración, debe señalarse que la plantilla fijada por la Inspección General y por la Subdirección General de Explotación de la Dirección General de Correos y Telégrafos se encuentra dotada en su totalidad.

El estudio definitivo de la plantilla de personal de Elche está supeditado a la terminación de las obras de adecuación del local adquirido, anexo a la actual oficina, que permitirá una reestructuración completa de la Cartería y la implantación de la clasificación primaria del Código Postal. Asimismo se tiene prevista la instalación de 1.000 nuevos apartados particulares, ya que existe una gran demanda por residentes en zonas periféricas de la

ciudad y de industrias situadas fuera del casco de la población.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de noviembre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/005665

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Andrés Ollero Tassara, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre incidencia presupuestaria y grado de realización de las medidas ofertadas a los estudiantes después de los disturbios de comienzos del año 1987, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El punto primero del Programa de Medidas que establece la gratuidad del Bachillerato y la Formación Profesional a los Centros públicos ha sido cumplido a través de la Ley de Gratuidad aprobada por el Parlamento en el mes de julio (Ley 12/1987) y no supone ningún coste en el Presupuesto de 1987 transfiriéndose el mismo al presupuesto de 1988 en el que el Estado dejará de percibir las tasas correspondientes. Se tratará por tanto de una minoración de ingresos y no de un aumento del gasto.

El punto segundo que garantiza la plena escolarización de los menores de 16 años entre 1986 y 1990 constituye uno de los objetivos del proyecto de Reforma de la Enseñanza que presentó el Ministerio de Educación y Ciencia en el mes de julio del presente año y no ha supuesto gasto específico alguno si bien el constante aumento de los puestos escolares contribuye a su cumplimiento encontrándonos en la actualidad con el 90 por ciento de los jóvenes entre 14 y 16 años escolarizados.

El punto tercero establecía la construcción de 67.840 puestos escolares en Enseñanzas Medias en territorio del Ministerio de Educación y Ciencia encontrándose en la actualidad terminados, o a terminar durante el presente curso escolar, 41.260 puestos en 37 institutos de Bachillerato y 26.580 puestos en 24 Institutos de Formación Profesional. La construcción del conjunto de estos puestos escolares ha supuesto sobre los Presupuestos de 1987 un coste adicional de 11.500 millones de pesetas, de los cuáles 7.039 han sido fruto de una transferencia de crédito al Capítulo VI del Presupuesto del Ministerio de Educación y Ciencia desde la Sección 31 de los Presupuestos Generales del Estado y los restantes 4.461 millones se gastarán con cargo al Presupuesto 1988.

Los puntos cuarto y sexto del Programa de Medidas se refieren a las becas de tasas para alumnos universitarios y a las becas en general. Ambos puntos han sido cumplidos sobradamente: el sexto, porque en los Presupuestos

de 1987 aprobados por el Parlamento figuraban 26.200 millones de pesetas, dedicados a becas en los niveles postobligatorios frente a los 20.800 millones de 1986 lo que supone un incremento de 5.400 millones de pesetas y porque en los Presupuestos de 1988 figura una partida de 40.800 millones para becas de los niveles postobligatorios, lo que representa un crecimiento de 14.600 millones con respecto a 1987; el cuarto porque en la convocatoria de becas del presente curso escolar se estableció dicho precepto pero el reflejo presupuestario de esta medida va incluido en los Presupuestos de 1988.

Los puntos quinto, séptimo, octavo y noveno han sido plenamente cumplidos y no han supuesto ningún coste adicional sobre los Presupuestos de 1987.

El punto décimo referente a la mejora de la Formación Profesional ha supuesto que en el curso 1986/87 realizarán prácticas remuneradas 25.000 estudiantes en 5.500 empresas y en el próximo curso escolar lo harán 50.000 estudiantes. La financiación de las mismas ha supuesto un coste en el presente año de 788 millones de pesetas que el Ministerio de Educación y Ciencia ingresará en su Sección 18 a través de una transferencia de crédito desde el Ministerio de Trabajo, cuyos fondos a su vez provienen del Fondo Social Europeo. El resto de los aspectos del punto 10 han sido cumplidos íntegramente pero no han supuesto coste adicional alguno, salvo el aumento de los gastos de funcionamiento de los Centros de Formación Profesional que queda unido al punto once.

El aumento de los gastos de funcionamiento de los Centros de Bachillerato y Formación Profesional en un 30 por ciento sobre lo presupuestado en 1987 (puntos 10 y 11 del Programa de Medidas) han supuesto una transferencia presupuestaria por valor de 1.454 millones de pesetas desde la Sección 31 del Ministerio de Economía y Hacienda al Capítulo Segundo del Ministerio de Educación y Ciencia. Asimismo, el Ministerio de Educación y Ciencia ha comprometido para 1987 un gasto de 3.175 millones de pesetas en la adquisición de mobiliario y equipo de Centros de BUP y FP con cargo al Presupuesto de la Junta de Construcciones Escolares para 1987.

En el cumplimiento de los puntos 12, 14, 15, 16 y 18 están trabajando distintas Comisiones que se encuentran en la fase terminal pero no implican ningún coste adicional sobre los Presupuestos de 1987.

En lo que respecta a los puntos 13 y 17, la creación de servicios de orientación escolar en BUP y FP, aprobada con carácter experimental por una Orden Ministerial publicada en el mes de mayo pasado, supone para el Ministerio de Educación y Ciencia 100 plazas más de profesores de Enseñanzas Medias a partir de octubre de 1987, lo que implica un coste adicional para el último trimestre de 1987 de 71 millones de pesetas.

La constitución de un servicio de información, reclamación y asesoramiento de estudiantes y asociaciones estudiantiles en todas las Direcciones Provinciales requiere una ampliación de plantillas que supone un incremento presupuestario en el capítulo 1 del Ministerio de Educación y Ciencia de 59 millones de pesetas. Ambas ampliaciones de plantillas van incluidas en el conjunto de la am-

pliación de plantilla del personal docente no universitario para el curso 1987-1988.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de noviembre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/005666

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Mixto, don Andrés Ollero Tassara, sobre política del Ministerio de Educación y Ciencia en relación con las Escuelas-Hogar, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Las Escuelas-Hogar surgieron como Centros destinados a la educación, en régimen de internado, de niños residentes en zonas de población ultradiseminada en las que la insuficiencia de censo escolar y la carencia de vías de comunicación impidiese la creación de Escuelas en el lugar de residencia del alumnado.

La política del Ministerio de Educación y Ciencia ha consistido en conseguir, en la medida de lo posible, que los alumnos reciban la Educación General Básica en la propia localidad o, en su caso, en una Escuela-Hogar o, si resulta posible, en un Colegio Comarcal próximo a su localidad de residencia.

Las Escuelas-Hogar suponen en ocasiones para los escolares atendidos tanto un desarraigo de las propias localidades como una interrupción de la convivencia familiar, si bien en muchos casos son imprescindibles.

La preocupación del Ministerio de Educación y Ciencia en buscar vías alternativas de escolarización para este tipo de alumnos se ha plasmado jurídicamente en el Real Decreto 2731/1986, de 24 de diciembre («B. O. E.» de 9 de enero de 1987) sobre constitución de Colegios Rurales Agrupados de Educación General Básica, en cuyo Preámbulo se recoge la filosofía del Ministerio de Educación y Ciencia. Dicho Real Decreto ha sido desarrollado por la Orden Ministerial de 20 de julio del presente año («B. O. E.» del 25).

2. En la actualidad están en funcionamiento 123 Escuelas-Hogar en el ámbito territorial directamente administrado por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Se encuentran atendidos por estas instituciones, según los datos estadísticos del curso 1986-87, unos 11.089 alumnos.

3. Por lo que respecta a la asignación por alumno/residente y día que reciben está en torno a las 417 pesetas durante 270 días/curso. Aparte de esta cantidad las Escuelas-Hogar reciben para su funcionamiento, en el momento presente, 37.797 pesetas/unidad.

4. En el presupuesto 88 la asignación es de 480 pesetas día/alumno.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de noviembre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/005667

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Andrés Ollero Tassara, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre ayudas con que se han financiado las actividades de las Asociaciones de Padres de Alumnos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Mediante Orden de 14 de noviembre de 1986, «B. O. E.» del 18, se convocaron ayudas para financiar actividades de las Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de Padres de alumnos. A continuación se indican el número de solicitudes presentadas y el de aceptadas, no obstante, por Resolución de 26 de diciembre de 1986, «B. O. E.» del 18 de febrero de 1987, fue publicado el detalle de las Asociaciones, Federaciones y Confederaciones concesionarias con la cuantía asignada.

AÑO 1986

Solicitudes	Asociac.	Federa.	Confede.	Total
Presentadas ...	858	76	9	943
Aceptadas ....	377	57	6	440
	(43,94 %)	(75 %)	(66,67 %)	(46,66 %)

Mediante Orden de 24 de septiembre de 1987, «B. O. E.» del 26 de septiembre, se convocan ayudas para financiar actividades de las Federaciones y Confederaciones de Padres de Alumnos.

Hasta el día 20 de noviembre no finaliza el plazo de remisión de solicitudes por parte de las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia, por lo que no se conoce el número de las presentadas.

2. Si el señor Diputado se refiere a la forma de aprobación de la cuantía de la convocatoria, se responde que no hay criterios, sino procedimiento administrativo, que es el que se sigue en todos los expedientes que se tramitan en el Ministerio de Educación y Ciencia.

Si por el contrario el señor Diputado desea conocer los «criterios preferenciales» que se tuvieron en cuenta para la concesión de las ayudas, se informa que son los contenidos en el punto noveno de la convocatoria.

a) Características socioeconómicas desfavorables de la población escolar cuyos padres o tutores integren la respectiva Confederación, Federación o Asociación.

b) Mayor representatividad de las Entidades por razón del número de padres afiliados.

c) Programas de actividades que promuevan la participación de los padres de los alumnos en la gestión del Centro.

d) Programas de actividades que faciliten la representación y la participación de los padres de alumnos en los Consejos Escolares de los Centros públicos y concertados y en otros Organos colegiados.

3. En el proceso de selección intervinieron los representantes de los órganos a los que se refiere el punto octavo de la orden de convocatoria, que establece los componentes de la Comisión de Selección.

4. La cantidad concedida a Centros Públicos y Privados es la siguiente:

**NÚMERO DE SOLICITUDES ACEPTADAS**

	C. Públicos	C. Privados	Total
Asociaciones .....	255	122	377
Federaciones .....	45	12	57
Confederaciones ....	5	1	6
<b>Total .....</b>	<b>305</b>	<b>135</b>	<b>440</b>

**IMPORTE CONCEDIDO**

	C. Públicos	C. Privados	Total
Asociaciones .....	13.006.014	6.222.486	19.228.500
Federaciones .....	19.479.330	5.194.491	24.673.821
Confederaciones ....	18.485.389	10.612.290	29.097.679
<b>Total .....</b>	<b>50.970.733</b>	<b>22.029.267</b>	<b>73.000.000*</b>
	(70 %)	(30 %)	

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de noviembre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/005668

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Andrés Ollero-Tassara, del Grupo Parla-

mentario Mixto, sobre situación del bachillerato para ciudadanos españoles residentes en el extranjero, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Por Resolución de la Dirección General de Promoción Educativa de 11 de noviembre de 1983 se crearon 16 Extensiones del INBAD en el extranjero, de las cuales 5 estaban ubicadas en Francia, 4 en Alemania, 2 en Holanda y Suiza, y 1 en Bélgica, Estados Unidos y Reino Unido respectivamente.

La Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles, mediante Resolución de 15 de febrero de 1984, por la que se dan instrucciones para la puesta en marcha de las Agrupaciones Escolares y Extensiones del INBAD, establecen que los Agregados de Educación decidan cuáles de las Extensiones del INBAD entrarán en funcionamiento durante el curso 1983-84 y cuáles lo harán a partir de septiembre de 1984. En el curso 1984-85 hay, pues, en funcionamiento 16 Extensiones del INBAD y 38 Aulas adscritas.

La Dirección General de Promoción Educativa, mediante Resolución de 7 de mayo de 1985 por la que se regula la organización de las Extensiones del INBAD en el extranjero para el curso 1985-86, establece que tres Extensiones ubicadas en Francia (Toulouse, Estrasburgo y Montpellier) pierdan el carácter de Extensión y se conviertan en Aula, por lo cual en el curso 1985-86 entran en funcionamiento 13 Extensiones y 41 Aulas adscritas. La citada Resolución establece, asimismo, que en todas las Aulas se impartan enseñanzas de Lengua y Cultura Españolas; que en todas las Aulas se atienda, mediante el sistema de tutorías habitual, a los alumnos matriculados el curso anterior en BUP y COU que deseen continuar o terminar los estudios iniciados, y que, en algunas de ellas, no se acepte la solicitud de matrícula en BUP a nuevos alumnos, que podrán inscribirse en el resto de las Aulas y Extensiones o bien en la Sede Central del INBAD.

La Dirección General de Promoción Educativa, mediante Resolución de 5 de junio de 1986 por la que se dan instrucciones para el funcionamiento de las Extensiones y Aulas del INBAD en el exterior durante el curso 86-87, establece que funcionen sólo 7 Extensiones, una en cada país, y 38 Aulas adscritas, por lo cual 6 antiguas Extensiones (Zürich, Hannover, Frankfurt, Düsseldorf, Rotterdam y Lyon) se convierten en Aulas y desaparecen 9 Aulas que cuentan con un número insignificante de alumnos, garantizando, no obstante, la atención, en el régimen habitual de tutorías presenciales, a todos los alumnos que en ese momento estaban matriculados en el INBAD a través de las Extensiones y Aulas del exterior, y estableciendo, asimismo, que todo alumno que desee matricularse en Bachillerato español pueda hacerlo en el sistema reglado de educación a distancia.

De todo lo anteriormente expuesto se desprende:

1) Que en el año 1984 no dejó de funcionar ninguna Extensión ni ningún Aula del INBAD de las que inicialmente entraron en funcionamiento.

2) Que en el año 1985 tres de las dieciséis Extensiones dejaron de funcionar como tales y se convirtieron en Aulas adscritas, con lo cual el número de Extensiones pasó de 16 a 13 y el de Aulas, de 38 a 41. Esta medida afectó al curso 1985-86.

3) Que en el año 1986 seis de las Extensiones dejaron de funcionar como tales y se convirtieron en Aulas adscritas, desapareciendo 9 Aulas que contaban con un número insignificante de alumnos. Con ello el número de Extensiones pasó de 13 a 7, una por país, y el de Aulas de 41 a 38. Esta medida afectó al curso 1986-87.

4) Que en ningún momento "se han cerrado" Extensiones y Aulas del INBAD en el exterior. Cuando las Extensiones se han convertido en Aulas han seguido, como tales, atendiendo a los alumnos anteriormente inscritos en la Extensión; cuando las Aulas han desaparecido, los alumnos inscritos en las mismas en el curso precedente han seguido siendo atendidos en su misma localidad.

2. La adhesión de España a las Comunidades Europeas ha exigido un replanteamiento de la política educativa española en el exterior, cuyas líneas generales, en el marco de una más amplia proyección cultural del Estado español, desarrollan el Real Decreto 564/1987 y la Orden de 30 de septiembre de 1987 por la que se regulan la estructura y funcionamiento de las Agrupaciones de Lengua y Cultura españolas. En lo que respecta a la posibilidad de cursar estudios de bachillerato español, la nueva normativa abre nuevas posibilidades, a la vez que corrige la desvirtuación de la planificación precedente, con la cual manifestaban su disconformidad las autoridades extranjeras, singularmente en Alemania y Suiza, porque entendían que estos estudios inadecuados y deficientes desvirtuaban los sistemas educativos implantados en el país.

La supresión del Aula de Hannover, adscrita a la Extensión del INBAD de Stuttgart, es contemplada en el Real Decreto 564/1987, de 15 de abril, por el que se regula la acción educativa en el exterior, que, en la Disposición Final Segunda, suprime las unidades escolares creadas por la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles y las Extensiones del INBAD en el extranjero.

En el curso 1985-86 estaban inscritos en el Aula de Hannover un total de 57 alumnos de Bachillerato y COU, que fueron atendidos por 4 profesores y mantuvieron una asistencia media a clase de 44 por ciento. La ratio profesor/títulos de BUP otorgados fue durante el citado curso de 8 títulos por cada cuatro profesores.

3. Existen dos tipos de clases de Lengua y Cultura Españolas: las clases paralelas, que se imparten fuera del horario escolar del país de residencia, en aulas generalmente cedidas por las autoridades académicas del país, y las clases integradas, que se imparten dentro del horario escolar con carácter de opción o suplemento. La Administración española ha asumido y asume plenamente la organización, la financiación y el control de las clases paralelas a través de las antiguas Agrupaciones Escolares y Aulas del INBAD y las actuales Agrupaciones de Lengua y Cultura españolas, y asume asimismo la tarea de pro-

mover, mediante el establecimiento de Convenios y Acuerdos internacionales, la integración de estas enseñanzas en los sistemas educativos de los diferentes países. En algunos casos, no obstante, como sucede en algunos Estados de la República Federal de Alemania, la contribución de la Administración del país de residencia no se limita a la cesión gratuita de las aulas sino que incluye también una subvención. Las clases integradas dependen igualmente de la Administración española, que se ocupa de la provisión y pago de los funcionarios docentes que las imparten, pero la planificación escolar ha de hacerse en colaboración con las autoridades del Centro en el que se integran. Existe una situación singular en la República Federal de Alemania, donde algunos Estados (Baja Sajonia, Renania del Norte, Westfalia, Renania Palatinado, Hessen, Baviera y Sarmland), en virtud de que así lo establece su legislación —contra cuya soberanía no puede atentar la Administración española—, han asumido plenamente la organización, financiación y control de las clases complementarias de lengua Materna de las comunidades emigrantes más importantes en número, entre ellas de la española. En estos casos, la Administración española ha adoptado siempre una actitud de colaboración, que se traduce en la propuesta de nombramiento de docentes españoles cualificados —cuando se producen vacantes y éstas son notificadas por la autoridad alemana competente—, la elaboración conjunta de recursos didácticos, la organización de cursos de perfeccionamiento, el suministro de libros de texto y lectura, el intercambio de información específica, la convalidación de estudios y todo lo que se regula a través de las reuniones de la Subcomisión mixta Hispanoalemana de Expertos en Educación.

Recientemente, Orden de 1 de octubre de 1987, "B. O. E." del 10 de octubre, se han creado las Agrupaciones de Lengua y Cultura españolas en el extranjero, en cuya estructura se integran una serie de aulas a través de las cuales se impartirán cursos de Lengua y Cultura españolas para aquellos españoles en edad escolar que lo deseen y que no puedan ser atendidos en régimen de integración plena en los sistemas educativos de los distintos países en los que residen.

En concreto en la República Federal de Alemania se han creado las Agrupaciones de Hamburgo, Manheim y Stuttgart.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de noviembre de 1987.—El Ministro, Virgilio Zapatero Gómez.

184/005669

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Mixto, don Andrés

Ollero Tassara, sobre orientaciones impartidas por la Administración para la selección de libros escolares en centros de EGB sostenidos con fondos públicos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«No existen directrices del Ministerio de Educación y Ciencia, ni indicación de editorial alguna en ese sentido, sino orientaciones para la selección y utilización de materiales didácticos impresos a tener en cuenta por el Consejo Escolar, órgano soberano para la selección en cada Centro, siendo gestionada su adquisición por la Comisión Económica o en los Centros en que esta Comisión no exista, por otra forma por el Director, un profesor designado por el Claustro y un padre elegido por los padres de alumnos de cada Centro.

En todo caso, no ha existido imposición alguna en cuanto a textos ni editoriales, sino recomendaciones pedagógicas de carácter general.

Se establece como único requisito para la selección de los títulos de los libros escolares y materiales impresos, que posean la autorización del Ministerio de Educación y Ciencia para ser utilizados en los Centros docentes de este nivel educativo.

Por supuesto, dicha autorización no es necesaria en el caso de los libros de literatura infantil y libros de consulta.

Las mencionadas orientaciones, contenidas en el Anexo I de la Instrucción de la Dirección General de Educación Básica de 27 de agosto de 1986, están referidas a la selección y alternativas de utilización de los materiales didácticos impresos, necesarios para el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje en los Centros de EGB elegidos en función del proyecto educativo de cada Centro y con la participación activa de los equipos docentes, para la adquisición de:

- Manuales y libros de texto de uso individual.
- Libros de consulta para los alumnos, de carácter colectivo, destinados a que los mismos se habitúen a la búsqueda y selección de cuanta información sea útil para el desarrollo y ampliación de las enseñanzas de las diversas áreas o materias.
- Libros de lectura y literatura infantil.
- Otros materiales, englobándose en este apartado materiales impresos de uso compartido: diccionarios, colecciones de láminas, atlas, folletos, revistas, etcétera.
- Libros de consulta para maestros, dirigidos a ayudar y orientar la programación y el desarrollo del trabajo escolar.

A partir de estos criterios generales, los órganos de selección de los libros, en los distintos Centros, dependiendo de las características de los mismos, fueron (\*):

- Consejo Escolar: el 67,79 por ciento.
- Equipo Docente: el 24,76 por ciento.
- Equipo Docente y APA: el 9,67 por ciento.

La adquisición fue competencia de los órganos responsables de la gestión económica de cada Centro, de acuerdo con la normativa vigente.

En el ámbito de gestión directa del Ministerio de Educación y Ciencia, la composición global de las bibliotecas de aula, quedó como sigue (\*):

- De literatura infantil y juvenil: el 22,14 por ciento.
- De libros de consulta: el 14,46 por ciento.
- De libros de texto: el 37,52 por ciento.
- De cuadernos de trabajo: el 26,82 por ciento.

Los puntos de adquisición de este material fueron (\*):

- Distribuidoras: el 25,05 por ciento.
- Librerías: el 69,94 por ciento.
- Otros: el 1,91 por ciento.
- Editoriales: el 3,1 por ciento.

(\*). Datos obtenidos a través del seguimiento del Programa para la Extensión de la Gratuidad a los Libros Escolares y otros Materiales Didácticos Impresos (encuesta realizada en todos los Centros acogidos al Programa. Ambito gestión directa del Ministerio de Educación y Ciencia).»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de noviembre de 1987.—El Ministro, Virgilio Zapatero Gómez.

184/005671

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Mixto don Andrés Ollero Tassara, sobre cotizaciones a la Seguridad Social de los empresarios agrícolas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La cotización empresarial en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social.

1.1. El artículo 37 del Texto Refundido del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, aprobado por Decreto 2123/1971, de 23 de julio, incluye, dentro de los recursos económicos del citado Régimen, la cotización empresarial, a cuyo efecto el artículo 44 dispone que el montante global de la cotización empresarial se distribuya entre todos los sujetos pasivos y exentos de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria, en función de las jornadas teóricas, según la clase y circunstancias del cultivo.

Es decir, en función de lo previsto en la legislación del

Régimen Agrario, todos los propietarios de fincas rústicas efectúan una aportación a la financiación del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, en forma de cotización por jornadas teóricas, con independencia de que contraten o no trabajadores por cuenta ajena e, incluso, con independencia de que tales propietarios estén o no incluidos en el campo de aplicación del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social.

1.2. En el ejercicio 1979, y en base a la deslegalización operada por el Real Decreto-ley 36/1978, de 16 de noviembre, a través del Real Decreto 1134/1979, de 4 de mayo, se modificó la cotización al Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social y, en particular, la cotización "empresarial", puesto que mediante dicha disposición se establece una nueva figura de cotización "empresarial" que recae únicamente en aquellos empresarios que contraten trabajadores por cuenta ajena, implantando el sistema de cotización por "jornadas reales".

1.3. Aunque, y como se señala en el Real Decreto citado —preámbulo—, el nuevo sistema ha de sustituir al de jornadas teóricas, sin embargo, se prevé que esa sustitución se efectúe de forma paulatina y gradual, de manera que, durante un período, subsistan el sistema de cotización por "jornadas teóricas", con el sistema de cotización por "jornadas reales".

En definitiva, a partir del 1.º de enero de 1979, subsisten dos formas de cotización empresarial al Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, no excluyente y sobre sujetos distintos:

a) La cotización por jornadas teóricas, abonada por los propietarios de la tierra, y en función de la extensión y circunstancias del cultivo.

b) La cotización por jornadas reales, abonada por los empresarios agrarios que contraten trabajadores por cuenta ajena y cuya cuantía está en función de las jornadas realizadas y de la categoría profesional del trabajador.

2. Sobre la posible duplicidad de cotización empresarial en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social.

2.1. Podría afirmarse que existe una duplicidad en la cotización empresarial en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, si a) la cotización soportada por un empresario agrario fuese superior a la soportada por cualquier empresario de otra actividad, o b) en otro sentido, si por el mismo título se impusiese un doble gravamen.

2.2. Como se ha señalado, la cotización "por jornadas teóricas" y "por jornadas reales" responden a un distinto fundamento; la primera, en función de la propiedad, es abonada por el propietario, sea o no empresario y esté o no incluido en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social; la segunda —cotización por "jornadas reales"— se fundamenta en la contratación de trabajadores por cuenta ajena.

2.3. Respecto a la cuantía de la cotización empresarial, debe tenerse en cuenta los siguientes extremos:

a) Frente a un tipo de cotización empresarial en la mayoría de los Regímenes de la Seguridad Social, del 24 por ciento, el tipo de cotización por jornadas reales se sitúa en el 6 por ciento, existiendo, pues, una diferencia de cotización de 18 puntos.

b) La cotización por jornadas teóricas está congelada, desde el 1.º de enero de 1978, en 55,74 pesetas/jornada teórica; ello quiere decir que, si aplicásemos un índice deflactor, en función de la evolución del IPC, la cantidad señalada, en pesetas constantes, se hubiera situado, en 1.º de enero de 1987, en 19,6 pesetas, lo cual da muestra de la pérdida de cotización para la Seguridad Social, en función de jornadas teóricas, que no es compensada por la cotización por jornadas reales.

c) Lo anterior —unido a otras causas— explica el fuerte déficit de los recursos del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, frente a los gastos que origina y que, en el ejercicio 1987, supone que dichos recursos únicamente cubren el 15,77 por ciento de dichos gastos.

### 3. Conclusión.

Como conclusión a la pregunta formulada se puede afirmar:

3.1. No existe una duplicidad en la cotización empresarial al Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, puesto que la cotización "por jornadas teóricas" y "por jornadas reales" responde a un distinto fundamento y tienen, en principio, distintos destinatarios.

3.2. La cotización empresarial en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social es sustancialmente inferior a la existente en los otros Regímenes de la Seguridad Social, tanto por la cuantía del tipo de la cotización por jornadas reales, como la congelación, desde hace nueve años, del "precio" de la jornada teórica.

3.3. El mantenimiento de la cotización "por jornadas teóricas" y por "jornadas reales" se enmarca en lo dispuesto en el Real Decreto 1134/1979, de 4 de mayo.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de noviembre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

- 184/005672

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña Pilar Salarrullana de Verda, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre centralización en La Rioja de la distribución de Tabacalera al norte de España, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Sí es cierto que Tabacalera construirá en Logroño un nuevo almacén Regional para abastecer la Zona Nor-

te, si bien esta Zona se encuentra ya funcionando con este sistema, ya que se ha instalado de forma provisional un almacén en las edificaciones anexas a la Fábrica. Este nuevo Almacén no sustituye a las Representaciones de Bilbao y Zaragoza que recientemente ha trasladado a unas nuevas y más funcionales instalaciones, ya que la distribución se sigue gestionando a nivel provincial.

2. Se estima que el nuevo almacén automatizado podrá estar funcionando en el segundo semestre de 1989.

3. El organigrama del centro es similar al de una Representación Provincial, en la que el Representante es, además, Delegado de Zona y en la que existen los servicios propios del Almacén Regional.

Las funciones asignadas a este Centro son las siguientes:

— Acumulación del stock necesario para la cobertura de la zona que permita realizar un reaprovisionamiento diario a las Representaciones Provinciales, minimizando los costes asociados al inmovilizado.

— Coordinación de la calidad del servicio en todas las provincias de su Zona.

— Homogeneidad en la gestión de la distribución y en la consecución de objetivos.

— Descentralización de trabajo y mayor eficacia en la toma de decisiones sobre los problemas inmediatos que se plantean en toda actividad logística.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de noviembre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/005673

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don León Buil Giral, del Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social, sobre medidas de apoyo al subsector de leguminosas que tiene previsto arbitrar el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en plazo inmediato, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El cultivo de las leguminosas pienso, cuenta actualmente con dos tipos de ayuda, nacional y comunitaria.

Ayuda nacional: Regulada por la O. M. de 29 de octubre de 1985, 20 de noviembre de 1986, consta de:

— Subvención del 50 por ciento del importe de la semilla siempre que sea certificada y de las variedades ins-

critas en el registro del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero.

— Subvención de 2.000 ptas/Ha. sembrada de leguminosas pienso, no acogidas a la ayuda anterior.

Ayuda comunitaria: Regulada por el Reglamento CEE 1431/82, y consta de una subvención al utilizador de guisantes, habas, haboncillos y altramuces, que haya suscrito contrato con los productores, con garantía de un precio mínimo.

2. España ha solicitado reiteradamente en todas las instancias comunitarias la inclusión de las leguminosas de consumo humano en la OCM comunitaria. En la negociación del paquete de precios y medidas conexas de la campaña 1987/88 se ha conseguido una declaración de la Comisión de abordar el estudio de la situación, como medida previa a cualquier actuación posterior.

3. Además, previo acuerdo con las Entidades Financieras, se ha instrumentado una línea de créditos blandos para la comercialización de leguminosas de consumo humano en la actual campaña 87/88 definida por Resolución del FORPPA, número 26, de 10 de julio pasado.

4. Es de destacar, por otra parte, el esfuerzo que está volcando la Administración para la realización de Acuerdos Colectivos entre los sectores productor e industrial, y que cristalizó en un Acuerdo Colectivo para la judía que fue firmado en León el 17 de marzo de 1987. Asimismo, se está intentando extender el ámbito de los Acuerdos Colectivos a Lentejas y Garbanzos.

5. Es bien sabido que el problema de las legumbres españolas es su falta de uniformidad y calidad para la comercialización. Por tanto, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación inició hace tiempo los oportunos contactos con los sectores profesionales que han dado como fruto de elaboración de un Programa de Investigación, orientado principalmente a la tipificación de variedades de calidad que demanda el mercado, a la mejora genética de éstas y a la mayor tecnificación del cultivo cara a una mayor rentabilidad.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de noviembre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/005674

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don León Buil Giral, perteneciente al Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social, sobre posibilidad de que la estación internacional de Canfranc sea utilizada para almacenamiento de excedentes agrarios de la Comunidad Económica Europea (CEE), tengo la honra

de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno no tiene conocimiento oficial alguno de que el FEOGA esté considerando la posibilidad de almacenar excedentes agrarios en la estación internacional de Canfranc.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de noviembre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

**184/005676**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Nicolás Sartorius Alvarez de las Asturias Bohorques, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, sobre apertura de expediente disciplinario al Secretario General del Sindicato Unificado de Policía de Sevilla, ten-

go la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Director General de la Policía ha ordenado la apertura de un expediente disciplinario al funcionario de la Escala Básica del Cuerpo Nacional de Policía, don José Tejero Díaz, por entender que ha podido incurrir con sus declaraciones en alguno de los supuestos de falta grave del artículo 208 del Real Decreto 1346/1984, de 11 de julio, actualmente vigente para todos los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía.

Sin prejuzgar cuál será la Resolución que, respecto a este expediente, se adopte, en virtud del procedimiento en curso, es preciso señalar que según reiterada jurisprudencia del Tribunal Constitucional, un funcionario de policía que ostenta representación sindical está obligado, al igual que los restantes que carezcan de ella, al cumplimiento de sus deberes funcionales, sin que la condición de representante sindical le otorgue exenciones o inmunidades.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de noviembre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

**Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID**

**Cuesta de San Vicente, 28 y 36**

**Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid**

**Depósito legal: M. 12.580 - 1961**